TOMO 128 — Montevideo, Viernes 13 de Agosto de 1937 — Número 9288

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que declara inembargables las rentas vitalicias constituídas en el Banco de Seguros del Estado.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1937.—Núm. 1032|937.

A la Asamblea General:

El Banco de Seguros del Estado ha gestionado del Poder Ejecutivo, se dicte una ley, que declare inembargables hasta cierta cantidad las rentas vitalicias constituídas en esa Institución.

Las operaciones sobre rentas vitalicias que viene realizando el Banco, acusan en estos últimos tiempos un aumento progresivo, y son cada día más numerosos los pequeños ahorristas y en general, los poseedores de modestos bienes que encontrándose inutilizados para el trabajo por avanzada edad, falta de salud u otros motivos, y no pudiendo obtener de sus reducidos capitales sino muy escasos rendimientos, se deciden a desprenderse de sus bienes para entregarlos al Banco de Seguros, con el fin de adquirir, en cambio, rentas vitalicias que les proporcionan siempre un considerable aumento de entradas.

Estas operaciones que resultan muy ventajosas para aquellos que las realizan no son consideradas por el Banco de Seguros del Estado como un negocio de su giro comercial, sino que las realiza desde el elevado punto de vista social, de previsión y de amparo, y por eso, se han establecido tarifas liberales.

Pero sucede en algunas oportunidades que acreedores impacientes traban embargo sobre las rentas de esos beneficiarios, privándoles de los únicos recursos que disponen para su subsistencia, quitándoles el amparo que pensaron encontrar en las facilidades concedidas por el Banco.

Un elemental deber de justicia impone que esas situaciones sean contempladas con espíritu humanitario, y de ahí, surge la conveniencia en que se dicte una ley, que declare inembargables, hasta cierto límite las rentas vitalicias constituídas.

El proyecto de ley que el Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, se ajusta a la orientación general de las legislaciones modernas, que tutelan el pequeño ahorro y amparan el derecho del deudor, a la subsistencia.

Fué dentro de esa tendencia que se dictaron las leyes de 25 de Junio de 1908, 10 de Noviembre de 1916 y 27 de Febrero de 1919, sobre inembargabilidad de sueldos, jubilaciones, pensiones, retiros, etc.; que declara inembargable el capital hasta cinco mil pesos, y las rentas hasta $ 1.200.00 anuales, en las operaciones del "Seguro popular" y los depósitos hasta $ 2.500.00 efectuados en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Además, se incluye en el proyecto de ley adjunto, dos disposiciones que lo amplían declarando inajenables e irrescindibles los contratos de renta vitalicia, y exceptuando de la inembargabilidad el derecho de los acreedores alimentarios.

Con tal motivo me es grato saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración.—**GABRIEL TERRA.** —CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Los Indices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 2.° Trimestre en el N.° 9271 (24 de Julio)

DECRETAN:

Artículo 1.° Decláranse inembargables las rentas vitalicias constituídas en el Banco de Seguros del Estado, hasta la cantidad de cien pesos mensuales, siempre que sean contratadas con la condición de inajenables e irrescindibles.

Art. 2.° El Banco no podrá rescindir por motivo alguno los contratos de renta vitalicia realizados en las condiciones a que se refiere el artículo anterior.

Las rentas vitalicias así constituídas no podrán ser cedidas ni enajenadas de manera alguna.

Art. 3.° Como excepción reconócese el derecho de embargar estas rentas a los acreedores alimentarios.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc.

CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se agrega un apartado al Reglamento de Capatacías que computa las "esperas" como tiempo trabajado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1937.—Núm. 231|925.

Considerando: Que el Reglamento de Capatacías aprobado con fecha Junio 30 de 1931, en su artículo 20, establece la proporción en que deben abonarse al personal jornalero sus horas de trabajo, y que nada dispone con respecto a las "esperas", pues en la actualidad el personal de Capatacías jornalero, en su casi totalidad cobra solamente el tiempo trabajado;

Considerando: Que la Administración Nacional de Puertos solicita autorización para agregar un apartado al artículo 20 del Reglamento de Capatacías, que contempla sus intereses y los del personal jornalero que se dedica a esas actividades,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Agrégase al artículo 20 del Reglamento de Capatacías el siguiente apartado:

"Las esperas inferiores a una hora se computarán como tiempo trabajado y será de cuenta de la Administración o de la Administración y el Agente, en caso de extraordinarios. Cuando la espera sea superior a una hora, se abonarán por cuenta del Agente, dos horas, con una reducción del 50 % sobre el precio del jornal o de la extra correspondiente. Pasadas las dos horas, se despedirá al personal, citándolo para la hora que nuevamente indique el Agente."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se modifica la denominación de los renglones de aforos de los termos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1937.—Núm. 670|937.

Vistos los antecedentes relacionados con la propuesta presentada por la Comisión Aforadora de la Sección Ferretería y Artículos Navales de la tarifa aduanera, con el fin de modificar la denominación de los renglones de aforos de los termos, para evitar las discrepancias que puedan derivarse en el despacho por la poca claridad del alcance del mencionado rubro;

Atento a que la Dirección General de Aduanas no manifiesta ningún reparo a lo resuelto por la Comisión Aforadora y el Inspector Adjunto opina que puede aprobarse los nuevos aforos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modificar los aforos de los "termos" estableciéndose los siguientes:

Rubro 1314 a—Termos forrados de cobre, bronce o latón, niquelados o no, kilo bruto $ 1.00.

Rubro 1314 b—Termos forrados de aluminio o bakelite o similares, kilo bruto $ 0.80.

Rubro 1314 c—Termos forrados en hojalata o chapa o chapa de hierro, barnizados, pintados, niquelados o no, kilo bruto $ 0.30.

Rubro 1314 d—Repuestos de vidrio para termos, kilo bruto $ 0.30.

Notas: La calidad de la base, asa, taza y tapa no modifican los aforos respectivos. El corcho común que acompaña a los repuestos y a los termos, se considerará parte integrante del mismo.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se fijan los aforos para la exportación de productos a regir en el trimestre Agosto-Octubre

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1937.—Núm. 8612|931.

Vistos los aforos para los productos de exportación, propuestos para el trimestre de Agosto a Octubre próximo por la Comisión Aforadora del ramo;

Atento a lo dispuesto en las leyes de 13 de Mayo de 1921, 14 de Diciembre de 1923 y 20 de Noviembre de 1929,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país, a regir durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del corriente año:

Lana bruta, las 100 kilos $ 80.00.
Lana lavada, los 100 kilos $ 88.00.
Lana semilavada, los 100 kilos $ 88.00.
Cueros lanares en general, los 100 kilos $ 60.00.
Cueros vacunos secos, los 100 kilos $ 50.00.
Cueros vacunos salados, a los 100 kilos $ 45.00.
Sebo de bovino en rama, los 100 kilos $ 14.00.
Sebo de bovino derretido, los 100 kilos $ 15.00.
Sebo de bovino prensado, los 100 kilos $ 17.00.
Sebo de ovino derretido, los 100 kilos $ 14.00.
Estearina, los 100 kilos $ 45.00.
Astas vacunas, el millar $ 100.00.
Huesos industriales, los 1.000 kilos $ 80.00.
Huesos comunes, los 1.000 kilos $ 32.00.
Cueros lanares pickelados, los 100 kilos $ 45.00.
Cueros lanares pelados a estufa, los 100 kilos $ 10.00.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se aclara el alcance de una modificación del arancel aduanero de la Sección "Automóviles y Repuestos".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1937.—Núm. 457|928.

Visto el decreto de Mayo 31 del corriente sobre modificación del arancel aduanero de la Sección "Automóviles y Repuestos";

Atento a que se han suscitado dudas respecto a la parte del arancel modificado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el decreto de 31 de Mayo de 1936, solo dejó sin efecto para sustituirlo con nuevos aforos, la parte del arancel aduanero de la "Sección Automóviles y Repuestos" que se relaciona con los automóviles para pasajeros.

Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se establece una liquidación de derechos aduaneros por maquinarias y materiales destinados a la Usina Termo-Eléctrica "José Batlle y Ordóñez".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1937.—Núm. 14600|934.

Vistos estos antecedentes, venidos en consulta del Ministerio de Industrias, relacionados con varias peticiones de la Compañía General de Obras Públicas, sobre franquicias aduaneras por importación de máquinas y materiales destinados a la construcción de la Usina Termo-Eléctrica "José Batlle y Ordóñez";

Resultando: Que en el pliego de condiciones respectivo se estableció por el artículo 25 que la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado se haría cargo del pago de los derechos aduaneros de los materiales a importarse, debiendo los contratistas efectuar el despacho bajo el contralor de aquella Administración. El 6 de Diciembre de 1928 la Administración remitió circular a las casas interesadas aclarando el artículo precedente, en el sentido "que sólo son de cargo de la Administración los derechos de importación, incluso las patentes o impuestos, y que todos los demás gastos que se produzcan por los materiales de que se trata hasta el sitio de su colocación, serán de cargo y cuenta de los contratistas."

El 18 de Junio de 1929 y a pedido de la casa constructora, el Directorio de las Usinas Eléctricas y T. del Estado, remitió otra circular aclaratoria del artículo 25, estableciendo "que los proponentes están exonerados del pago de derechos de Aduana por aquellos materiales en que esta Administración está también exonerada. En cuanto a máquinas, herramientas, etc., existe una ley de exoneración especial que los proponentes podrían consultar."

Resultando: Que la Compañía constructora importó 1.439.233 kilos de máquinas y herramientas, 1.262.281 kilos de maderas y 1.001.946 kilos de tablestacas (fojas 54 y siguientes); total 3.703.460 kilos.

Por resolución del Ministerio de Industrias del 30 de Junio de 1932, fueron autorizados en admisión temporaria 1.463.989 kilos, fijándose el plazo de 18 meses para su reexportación. Más tarde, por resolución del mismo Ministerio de 30 de Marzo de 1933, se concedió exoneración de derechos a 23.537 kilos, por aplicación de la ley 4 de Diciembre de 1924 y decreto 31 de Enero de 1929.

Fuera de franquicias quedaron pues 2.215.934 kilos de máquinas y materiales importados, por los cuales y en distintas oportunidades la Compañía ha solicitado unas veces, la admisión temporaria; otras, exoneración de derechos; otras, ambas cosas a la vez; y últimamente habiéndose decidido por no reexportar las maquinarias y materiales sobrantes en sus depósitos, solicita para éstos exoneración de derechos.

Resultando: Que la Compañía reexportó ya 1.476.828 kilos, habiéndose insumido en la obra 1.916.054 kilos, según manifestación de aquélla y que las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, expresa no serle posible constatar.

Según cálculos de la Inspección de Industrias, ratificados por las oficinas aduaneras y aceptados por la interesada, quedaron en el país 2.226.632 kilos de máquinas y materiales que aforados en su situación actual de desgaste, representarían un valor de $ 39.237.

Y como medida transaccional para resolver todas estas cuestiones en un solo expediente, propone dicha Inspección con la conformidad de los citados, que la Compañía pague los adicionales del 4 % sobre el expresado aforo, (al margen del procedimiento legal) o sean $ 1.569.48, y cancelando todas las gestiones de franquicias que aquélla tiene pendientes.

Considerando: Que si la Compañía fué autorizada a importar en admisión temporaria 1.463.988 kilos de máquinas y materiales y se incorporaron en la obra 1.916.054 kilos (fojas 70), no pudo reexportar lícitamente 1.476.828, habiendo manifestado la Dirección de Industrias en un informe del 14 de Febrero de 1934, que no existía constancia alguna que la Compañía hubiera solicitado la autorización correspondiente, como lo exige el decreto 5 de Febrero de 1926.

Con todo, las franquicias concedidas entre admisión temporaria y exoneración de derechos, comprendieron 1.487.526 kilos, y el total introducido fué de 3.703.460 kilos, quedando una diferencia de 2.215.934 kilos de máquinas y materiales, (coincidente con lo declarado por la Compañía como sobrante en depósito), cuya situación legal debe estudiarse a fin de aplicarles el régimen aduanero que corresponda.

Considerando: Que con respecto a estos materiales, al margen de las franquicias acordadas, no pueden servir como precedentes las disposiciones que erróneamente las establecieron.

Porque la ley 4 de Diciembre de 1924 sólo se refiere a las empresas instaladas o que se instalen en el país, por la importación de maquinarias, instrumentos y aparatos necesarios a la explotación; y por lo tanto no puede aplicarse en el presente caso, que se trata de una empresa extranjera vencedora en una licitación para determinada obra y que, una vez ésta terminada se retira del país.

Tampoco puede aplicarse el decreto 31 de Enero de 1929 haciendo extensivas las disposiciones de dicha ley a las maquinarias destinadas a obras públicas; decreto que adolece del vicio de nulidad absoluta por falta de competencia del órgano que lo dictó, porque ni por vía reglamentaria, ni de aclaración, puede el Poder Ejecutivo modificar, ampliar o restringir el alcance de una ley.

Y menos aún la admisión temporaria, franquicia destinada a estimular las industrias nacionales, que supone la importación de mercaderías libres de derechos y su reexportación dentro de determinado plazo, luego de sufrir aquellas una transformación industrial en el país. El artículo 10 de la ley 12 de Octubre de 1912, disponiendo que los beneficios de la admisión temporaria podrán ser aplicados por el Poder Ejecutivo "a todos los artículos que se introduzcan del extranjero y que se reexporten en cualquier forma", no significa desnaturalizar el concepto legal y científico de la admisión temporaria, sino que el giro final empleado se refiere a cualquier forma de transformación, elaboración o complementación industrial. Y en este caso no pueden hallarse las máquinas que se importan y luego de usadas se reexportan gastadas o inservibles.

Estos vicios de nulidad de que adolecen las franquicias concedidas al margen del régimen positivo aduanero, darían lugar a revisar todo lo actuado al amparo de aquellas resoluciones, pero tratándose de casos definitivamente concluídos y consumados, razones de equidad aconsejan no reverlos, pero nunca hacer extensivas aquellas disposiciones nulas a otras situaciones pendientes de resolución.

La Compañía interesada afirma que para calcular sus precios tuvo en cuenta la ley de 4 de Diciembre de 1924 y el decreto 31 de Enero de 1929, lo que será o no será exacto; pero lo que sólo pudo y debió tener en cuenta en esta materia era el artículo 25 del pliego de condiciones que determina clara y concretamente las franquicias aduaneras que gozaría. Y si la Compañía hizo cálculos por su cuenta y riesgo sobre otras posibles franquicias, dichos cálculos no pudieron pasar de meras expectativas que no pueden impedir a las autoridades que reaccionen contra prácticas viciosas e interpretaciones erróneas de las leyes aduaneras que el Poder Ejecutivo tiene el deber constitucional de cumplir y hacer cumplir.

Considerando: Que las importaciones de referencia están regidas exclusivamente,—en lo que a franquicias se refiere,—por el artículo 25 del pliego de condiciones, y de acuerdo con éste la Administración "se haría cargo del pago de los derechos de Aduana de los materiales a importarse"; o de otro modo: "que los proponentes están exonerados del pago de los derechos de Aduana por aquellos materiales en que la Administración está también exonerada" (circular aclaratoria del 18 de Junio de 1929).

Y de acuerdo con la ley 26 de Octubre de 1925, la Administración "está exonerada de los derechos de Aduana para los materiales y útiles necesarios destinados a los servicios de alumbrado y energía eléctrica."

En consecuencia, el régimen aduanero a aplicarse a los 2.215.934 kilos introducidos por la Compañía, no comprendidos en las resoluciones anteriores, y al amparo del contrato firmado el 3 de Febrero de 1930, es el siguiente:

A) Los materiales empleados e incorporados a la obra, están exonerados de derechos.

B) Los materiales sobrantes no empleados en la obra, así como las máquinas y accesorios deben pagar todos los derechos correspondientes, del mismo modo que hubiera tenido que abonarlos la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

Considerando: Que si bien estos antecedentes fueron iniciados en el Ministerio de Industrias y por éste pasados en consulta al de Hacienda, versan sobre una materia de la exclusiva competencia de este último Ministerio, de acuerdo con el artículo 13, inciso 1.° del decreto orgánico del 9 de Marzo de 1911, ratificado por la ley 19 de Marzo de 1135, razón por la cual, asumiendo jurisdicción por dicha Secretaría de Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Previa individualización de las maquinarias y materiales introducidos por la Compañía General de Obras Públicas destinados a la construcción de la Usina Termo-Eléctrica "José Batlle y Ordóñez", no comprendidos en las resoluciones del 30 de Junio de 1932 (exoneración de derechos), y de 30 de Marzo de 1933 (admisión temporaria), liquídense los derechos aduaneros adeudados, en la siguiente forma:

A) Materiales incorporados en la obra: exonerados de los derechos correspondientes.

B) Materiales sobrantes y las máquinas, accesorios y útiles: pago total conforme a las tarifas y aforos que legalmente correspondan.

2.° Verifíquense si los objetos reexportados por la Compañía coinciden con los que fueron introducidos bajo el

régimen de admisión temporaria, según resolución especial del 30 de Marzo de 1933.

3.º Vuelva a la Dirección General de Aduanas para su cumplimiento, publíquese, etc. — TERRR. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se declara que una tasa fijada para el removido de harinas, cereales y forrajes es aplicable a otros productos agrícolas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1937.—Núm. 231|935.

Vista la nota de la Administración Nacional de Puertos para que se declare que la tasa de $ 0.40 los mil kilos fijada por resolución de Octubre 4 de 1936, para el removido de harinas, cereales y forrajes es aplicable a otros productos agrícolas;

Considerando: Que no estando el maní y las semillas de girasol comprendidas dentro de los renglones de harinas, cereales y forrajes y siendo las excepciones de interpretación estricta, no procedería aplicarles la tasa de $ 0.40, como se ha venido aplicando en los puertos donde funcionan servicios de Capatacías y que de acuerdo con la reglamentación de Capatacías de 5 de Agosto de 1936, sufrieron un aumento de $ 0.50 los mil kilos, lo que resulta contradictorio en el espíritu de las disposiciones citadas;

De acuerdo con lo informado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la tasa de $ 0.40 los mil kilos fijada por resolución de Octubre 24 de 1936 para el removido de harinas, cereales y forrajes, es aplicable al removido de harinas, cereales, forrajes y otros productos agrícolas.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se autoriza perentoriamente al Ancap la venta y distribución de carbón al público

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1937. —Núm. 52|1937.

Vista la resolución del Consejo de Ministros del 22 de Abril último que establece la necesidad de que el Estado, en uso de la ley de Subsistencias, intervenga para lograr el abatimiento de los altos precios del carbón mineral para el consumo del hogar y encomendar al ANCAP las tratativas necesarias para estar en condiciones de abastecer las necesidades de la población en lo que se refiere al expresado combustible;

Atento a la consulta formulada por dicho Ente en la nota precedente;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Hasta tanto la Comisión de Subsistencias no tenga organizados sus servicios de venta al público y distribución de carbón, encomiéndase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con carácter transitorio la realización de este servicio.

Art. 2.o Los precios y condiciones de venta al público de las distintas cualidades de carbón, serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se modifica la inclusión de la tierra de trípoli" en la sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1937.—Núm. 616|937.

Vistas estas situaciones relacionadas con la gestión promovida por el señor Juan Balerio, industrial de esta plaza a los efectos de que primera se incluya en la sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, la tierra de trípoli, destinada a la fabricación de pastas par pulir metales y segundo se dé efecto retroactivo a la resolución de inclusión en beneficio de una partida de dos mil (2.000) kilogramos de ese producto importados de Alemania por el interesado;

Resultando: de las actuaciones que integran este expediente que el trípoli llamado plateado proveniente de Siberia, en forma de creta silícea que se leviga finalmente, y que se emplea — además de otros usos — en las pomadas de limpieza (utilización industrializada por el recurrente, mezclada con sebo y cuarzo en caliente), se encuentra en las condiciones establecidas en el artículo 9.o de la ley de fecha 12 de Octubre de 1912;

Resultando que el trípoli se encuentra tarifado en la Sección Drogas de la Tarifa bajo rubro 743 con un aforo de $ 0.18 el kilo, derechos del 70 o|o y recargo a oro;

Considerando que al amparo de la ley antes citada no hay inconveniente en accederse a lo que se solicita en primer término ya que se trata de un producto que queda formando parte integrante del artículo terminado y que está incluída la pasta para pulir metales, rubro 354;

Considerando en cuanto a la partida de dos mil (2.000) kilogramos a que se refiere el solicitante, que no le alcanza la inclusión gestionada, ya que a las disposiciones arancelarias no les corresponde en ningún caso efecto retroactivo;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y Dirección de Industrias;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar incorporada a la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el aforo actual de $ 0.12 el kilo, derechos aduaneros de 15 o|o, y exonerado del pago del recargo a oro de 25 o|o, la tierra de trípoli, rubro 744 actualmente en la Sección Drogas de la expresada tarifa, incluyéndose en el grupo C. del decreto de 21 de Julio de 1932.

2.o No hacer lugar a lo solicitado, en cuanto a dar efecto retroactivo a esta resolución en favor de la partida de dos mil kilogramos de tierra de trípoli, importada con anterioridad por el solicitante.

3.o Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de ciencda. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se concede al Consorcio Alemán para el Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro el beneficio de la admisión temporaria de máquinas y otros artículos a emplear en la realización de la obra.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo. Agosto 3 de 1937. —Núm. 1763|937.

Vista la gestión iniciada por el "Consorcio Alemán para las Obras de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro" pidiendo se le acuerde el beneficio de admisión temporaria para las máquinas, artículos, repuestos, útiles y demás que constituyen el plantel de construcción para las expresadas obras;

Resultando de lo actuado que el artículo 38 de la Pieza A del respectivo Pliego General de Condiciones establece que "los derechos de Aduana que la Administración toma a su cargo no comprenden los de los planteles de construcción que introduzca el contratista para la ejecución de las obras, para los cuales podrá solicitar el beneficio de admisión temporaria";

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, la conformidad de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado puesta al pie de la solicitud de fojas 1 a 2 y lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección General de Aduanas;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder al Consorcio Alemán para las Obras de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro, el beneficio de la admisión temporaria para los planteles de construcción de dichas obras (máquinas, repuestos, útiles, etc.).

2.o La Empresa interesada presentará por separado nóminas detalladas de los artículos que se vayan importando al amparo de la franquicia acordada en el apartado anterior, debiendo la Dirección de Industrias ejercer el

contralor que le corresponde sin perjuicio de las otras fiscalizaciones que sean del caso.
3.o El plazo para la reexportación de las maquinarias, artículos, etc., a que se refiere esta resolución será el de 56 meses contados desde el 31 de Agosto de 1937, plazo fijado para la terminación de las obras.
4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se autoriza a varias compañías para preparar y distribuir la nafta etilada

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1937.—Núm. 111|1936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por las Compañías Shell Mex Uruguay Limited, West India Oil Company S. A. Uruguaya y Atlantic Barrere S. A., a los efectos de que se les conceda idéntica autorización a la acordada a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para elaborar y distribuir nafta etilada, de acuerdo con el decreto de fecha 7 de Abril próximo pasado;
Considerando que no existen inconvenientes en accederse a lo solicitado según la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a las Compañías Shell Mex Uruguay Limited, West India Oil Company S. A Uruguaya y Atlantic Barrere, S. A., para preparar y distribuir la nafta etilada; debiéndose someter a las disposiciones del decreto de fecha 7 de Abril próximo pasado, sobre la materia.
Comuníquese y publíquese. —TERRA. — ZOILO SALDIAS.

12

Resolución Se autoriza una reválida de partidas de gastos del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1937. —Núm. 336|1936.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por la que solicita reválida para el segundo semestre del año en curso de la autorización que le fuera acordada para atender determinados gastos que especifica, con cargo a los rubros "Planillas y libretas" y artículo 43 de la ley de 12 de Setiembre de 1919;
Considerando que el mantenimiento de determinados servicios a cargo de dicho organismo hace indispensable revalidar las autorizaciones de que se trata;
Con lo informado por la Contaduría General de la Nación;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para atender durante el segundo semestre del año en curso, las siguientes partidas en la forma que se establece a continuación;
Con cargo al rubro "Planillas y libretas";
Gastos de impresiones (valores, estampillas, publicaciones, etc.), dos mil pesos ($ 2.000.00);
Transportes, veinticinco pesos mensuales ($ 25.00);
Alquiler de la Inspección Departamental de Florida, diez pesos ($ 10.00).
Con cargo al artículo "Artículo 43 de la ley N.o 6954".
Locomoción y 7 1|2 sobre recaudación hasta dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00).
Adquisición de útiles de pesar y medir, hasta dos mil pesos ($ 2.000.00).
Para atender el alquiler de las Inspecciones de:
Canelones, 1.a Zona, veinte pesos mensuales ($ 20.00).
Canelones, 2.a Zona, quince pesos mensuales ($ 15.00).
Rosario, quince pesos mensuales ($ 15.00).
Treinta y Tres, quince pesos mensuales ($ 15.00).
Flores, diez pesos mensuales ($ 10.00).
2.o Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

13

Resolución Se autoriza una prórroga en la contratación de un técnico por el Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1937.—Núm. 1621|1937.

Vista la nota del Instituto de Química Industrial por la que solicita la autorización correspondiente para renovar el contrato de servicios celebrado con el señor Jules Vendroogenbrosck por las funciones que ejercía por el convenio anterior como Montador Plomero de fábricas, con la misma asignación mensual de doscientos pesos ($ 200.00), que venía percibiendo hasta la fecha de expirar el término de la contratación de referencia;
Resultando que el término del contrato anterior venció el 31 de Mayo próximo pasado, y que éste obedeció a la necesidad de tener la Institución iniciadora de estas actuaciones, personal competente para efectuar las reparaciones en plomo de las fábricas, y por no haber en el país obreros especializados en trabajo de instalación y reparación de material de plomo;
Considerando que el plazo para la renovación de la prestación de servicios, de acuerdo con lo solicitado por el Instituto de Química Industrial, abarcaría del mes de Junio próximo pasado, inclusive al 31 de Diciembre del año corriente;
Con lo informado por la Contaduría General de la Nación;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Química Industrial para prorrogar por siete meses la contratación (vencida el 31 de Mayo próximo pasado), de servicios del señor Jules Vandroogenbrock por las funciones que venía ejerciendo como Montador Plomero de Fábricas, debiéndosele abonar de los proventos del expresado organismo la cantidad de (doscientos pesos ($ 200.00) mensuales desde el 1.o de Junio próximo pasado, al 31 de Diciembre del año en curso.
Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se autoriza el otorgamiento de un poder al Procurador del Instituto Nacional del Trabajo para que lo represente ante las autoridades judiciales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Núm. 57|1937.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, pidiendo se otorgue poder al señor Horacio González Muller, Procurador del Instituto, para actuar en su representación ante las autoridades judiciales.
Resultando que el señor González Muller se encuentra en las condiciones legales para actuar de Procurador
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para otorgar a su Procurador, el señor Horacio González Muller, poder para actuar en representación del Instituto ante las autoridades judiciales.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Escribanía de Gobierno. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, lo edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior, el día 26 de Julio de 1937.

1—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo par adquirir dentro de un precio conveniente una de las linotipos "Intertype" que se rematarán judicialmente, para el servicio de la misma.

2—Se autoriza a la Dirección de Claves para contratar con los señores Eugenio Barth y Compañía. la provisión Cif. Montevideo de mil pilas "Hellesens" para el servicio telefónico policial del interior en la suma de $ 590.00 que se atenderá con cargo al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales" del item 2.02 G.1.

3—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de los penados Marcos Robaina y Abdon Cáceres.

4—Resolución declarando cesante al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Río Negro, don Jorge García y nombrando en su reemplazo al Escribiente de la 3.a urbana don Román G. Suárez y en sutitución de éste al guardia civil Luis Martínez Siri.

5—Se resuelve adquirir del señor F. Héctor Capandeguy en $ 7.674.30, el edificio y terreno de su propiedad sito en la Estación Egaña que ocupa el Destacamento Policial de la 6.a sección rural de Soriano.

6—Se resuelve remitir con Mensaje a la Suprema Corte de Justicia los antecedentes formados con motivo de una gestión promovida por la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con la organización del Museo Policial.

7—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

8—Se acepta la renuncia presentada por el Médico Supernumerario del Servicio Público de la 11.a sección de Canelones doctor don Enrique Calviño Basso.

9—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los liberados condicionales Carmelo Mastroiani, Juvenal Rondán Ojeda, Juan Mario Delfino y Manuel Vila Domínguez, se han presentado ante la policía a cumplir con los requisitos de práctica.

10—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Soriano, don Manuel de Castro, y se nombra en su reemplazo al Alcaide Escribiente de la Oficina Central don Carlos Pazos y en sustitución de éste al Escribiente de la 10.a sección rural, don Uberfil Batalla y para subrogar a éste al guardia civil don Marcelino Rodríguez.

11—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos relacionados con la libertad condicional de los penados Juan Gabriel Fernández, Antoni Martínez, Celestino Ramos. Francisco Esnaola Emparanza y Enrique Sibauto Saes.

12—Se resuelve desestimar la propuesta presentada por la firma Miguel M. Ramos, en el llamado a licitación realizado par la confección de 5.000 gorras destinadas a las policías de campaña y designar una Comisión pericial para dictaminar sobre la otra propuesta presentada en el mismo llamado.

13—Se dispone remitir con mensaje a la Asamblea General, la memoria elevada por la Intendencia Municipal de Colonia de la labor realizada durante el año 1936.

14 Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

15—Resolución constituyendo una Comisión para asesorar sobre las modificaciones que crea conveniente introducir en los uniformes que usa el Ejército y la policía para su mayor individualización.

16—Resolución trasladando en comisión al Comisario de la 2.a sección rural de Artigas, don Laudelino García da Rosa a la 9.a sección urbana.

17—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los liberados condicionales Martín Mello Correa, Francisco Vallejo, Claralees Kaganaita, Rogel Ludenski Guilde, Juan Carlos García Cambón y Alejo Silva, se han presentado ante la policía de Montevideo a cumplir con los requisitos de práctica.

18—Se priva por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a un mes, al Oficial Inspector de la policía de Montevideo, don Orestes Celiberti Santos.

19—Se resuelve aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la señora Enriqueta García de Santayana del predio situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú que ocupa el destacamento policial de Tres Arboles.

20—Se resuelve declarar que don Carlos Cabalero tiene derecho al retiro policial.

21—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los liberados condicionales Juan Sineschacalchi o Sinescarchi, Dionisio Sánchez y Pedro Alves, se han presentado ante la policía fijando los domicilios de práctica.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

1—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes del ejercicio 1936, la suma de $ 250.00, que la Jefatura de Florida quedó adeudando a los señores De León Hermanos, por provisión de forrajes en dicho ejercicio.

2—A la Jefatura de Lavalleja para contratar con el señor Juan José Morosoli, en la suma de $ 90.00, la refacción de las instalaciones eléctricas de los locales ocupados por la comisaría de la 1.a sección urbana, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales".

3—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Pasajes, Servicios Teléfonos y Telegráficos, Alumbrado y Aguas Corrientes", la suma de $ 16.09, destinada al pago de la cuenta que se adeuda a la The Wersten Telegraph Company Limited, por telegramas transmitidos a Río de Janeiro en Junio próximo pasado, por esta Secretaría al señor Ministro del Interior, doctor Augusto César Bado.

4—A la Jefatura de Montevideo para adquirir con destino al servicio de incendio, en la casa Carlos Brignone 6 extinguidores a espuma y en la casa Danrée y Compañía, 1 extinguidor con capacidad para 200 litros, quedando facultado para retirar de los fondos depositados en el Banco de la República por concepto de "Patente Especial a las Compañías de Seguros", la suma de $ 522.00 a que asciende esta erogación, a fin de atender su pago.

5—A la Jefatura de Lavalleja para excederse de los duodécimos correspondientes al rubro "Gastos de Chacras Policiales y Forrajes" a fin de adquirir, cuando lo estime conveniente, el maíz necesario para el actual ejercicio, para la manutención de los equinos al servicio de esa policía.

6—A la Jefatura de Lavalleja para entregar a la Comisión Pro Fomento Escolar de la escuela número 11, la suma de $ 40.00 que imputará al rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales" en concepto de contribución a la colecta que se realiza para la instalación de un Comedor Escolar.

7—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del Item 7.01, la suma de $ 2.60, destinada al pago de la cuenta del Arsenal de Guerra por reparación en Junio próximo pasado, de dos carabinas pertenecientes a la Jefatura de Maldonado.

8—A la Jefatura de Canelones para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Pasajes, Servicios Telefónicos, etc.", del item 7.01, la suma de $ 4.10, destinada al pago de las cuentas de la Cooperativa de Omnibus "Tala-Montevideo-Fray Marcos" e Isabelino Collazo por pasajes utilizados en Junio próximo pasado.

9 y 10—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional-Jefatura de Policía-Edificio Departamento Central de Policía", la suma de $ 10.954.20, que deberá ser abonada a los señores Gori, Salvo y Muracciole, en concepto de pago de la tercer cuota de los trabajos de albañilería realizados según contrato, en el edificio citado.

11—A la Jefatura de Montevideo, para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Edificio Departamento Central de Policía" la suma de $ 2.000.00, para ser abonada a los señores Eugenio Barth y Compañía, por concepto de instalaciones eléctricas efectuadas en el edificio que se construye para asiento de dicho departamento de policía, durante el mes de Mayo próximo pasado.

12—A la Dirección de Arquitectura para contratar con el señor Zecchi en la suma de $ 1.647.70, los trabajos complementarios que requieren las obras de reparación del edificio de la comisaría de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, atendiéndose el importe de dichos trabajos con la partida de $ 82.38 asignada para imprevistos de las obras autorizadas y el resto o sea la suma de pesos 1.565.32, con los fondos votados por el inciso F) del artículo 2.o de la ley de 14 de Agosto de 1935 para edificios policiales y se dispone además, que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas se impartan las órdenes que crea conveniente, a la citada Dirección de Arquitectura a fin de que no se disponga la ejecución de las obras que no hubieren sido previamente autorizadas, salvo que se tratara de trabajos de poca importancia, por cuanto podrían presentarse inconvenientes para el pago de las mismas.

13—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía. Edificio Central de Policía", la suma de $ 1.368.36, que deberá abonar a los señores Gori Salvo y Muracciole por diferencias de jornales del personal que trabajó hasta el 30 de Abril próximo pasado, en las obras del edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía, de conformidad con lo establecido en el decreto de 14 de Diciembre de 1936.

14—A la Dirección de Arquitectura para contratar con el señor Albino Zecchi en la suma de $ 1.389.94. los trabajos extraordinarios que requieren las obras de reparaciones que se realizan en el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres atendiéndose el importe de dichas obras con la partida de $ 147.31, asignada para imprevistos y el resto con los fondos votados por el inciso F) del artículo 2.o de la ley de 14 de Agosto de 1935 para edificios policiales, fijándose el día 24 de Agosto próximo para la recepción definitiva de las obras.

15—A la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir con cargo al 50 o|o de las entradas provenientes del servicio de incendio en los barcos que ope-

ran con inflamables la suma de $ 4.20, en las reparaciones de dos pretales y confección de seis ganchos para manipular fardos con destino al Cuerpo de Bomberos.

16—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 4.00 destinada a atender el pago de la cuenta que se adeuda a la Casa A. Barreiro y Ramos Sociedad Anónima por provisión de dos tomos de la obra "Gabriel Terra", por José L. Martínez.

17—A la Jefatura de Canelones para adquirir 3 columnas y 6 bulones, con destino a la reparación de la línea telefónica de las comisarías de Las Piedras y La Paz, quedando facultada para incluir oportunamente en la relación de gastos la suma de $ 13.20 con cargo al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales", a fin de atender el pago de dicha erogación.

18—A la Dirección de Arquitectura para contratar con el señor Domingo Migliferina en la suma de $ 2.643.25, las obras complementarias que requiere el edificio de la Jefatura de Flores, atendiéndose la expresada erogación con la partida de $ 300.000.00, asignada por el inciso F) del artículo 30 de la ley de 14 de Agosto de 1935, para edificios policiales.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

19 y 20—Francisco Leoncino González, guardia civil de Salto.

21—José Iza Morais, guardia civil de Cerro Largo.

22—Juan Francisco Barreto, guardia civil de Tacuarembó.

23—Guillermo Bauzá, Comisario rural de Treinta y Tres.

24—Ernesto S. Méndez, guardia civil de Colonia.

25—Juan Ubaldo Gómez, guardia civil de Durazno.

26—José Rocha, Cabo de Montevideo.

27—Manuel Pallares Lerena. Comisario de Lavalleja.

28—Silvino Feijo, guardia civil de Montevideo.

29—José Pérez Núñez, guardia civil de Montevideo.

30—Eugenio Olivera Silva, guardia civil de Montevideo.

31—Francisco V. Cardozo Pereira, guardia civil de Montevideo.

32—Antonio Salvatella Ayala, guardia civil de Montevideo.

33—Quintín G. Bosello, Comisario rural de Cerro Largo.

Licencias

Conceder las siguientes:

34—Raúl Rissatti, guardia civil de Soriano, se declara justificada la inasistencia desde el 26 de Diciembre de 1936 hasta el 23 de Abril próximo pasado, por enfermedad.

35—Luis Santana, Comisario de Florida, se declara justificada la inasistencia al servicio, por enfermedad desde el 7 de Abril próximo pasado hasta el 7 del corriente.

36—Manuel De León, guardia civil de San José, un mes de prórroga por enfermedad.

37—Israel M. Torres, Comisario de Rocha, un mes de prórroga por enfermedad.

38—Juan Machado, guardia civil de Maldonado, un mes de prórroga por enfermedad.

39—Albérico Pereyra, tres meses por enfermedad, a este Comisario de Florida.

40—Orestes Pintos, guardia civil de Rivera, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Manlio Alberto Trotta.

41—Wilfredo Cuello, agente de 2.a clase de la División Investigaciones de la Policía de Montevideo, tres meses, sin goce de sueldo.

42—Severo P. Sequeira, guardia civil de Flores, se declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad, desde el 1.o de Abril próximo pasado hasta el 12 del corriente.

43—Pedro Chabalgoity, Subjefe de Policía de Florida, un mes de prórroga por enfermedad.

44—Elbio Paredes, guardia civil de Salto, tres meses de prórroga por enfermedad.

45—Carlos Gilomén, Comisario de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad.

46—Hermelindo Vera, Telefonista de la División Investigaciones de Montevideo, tres meses por enfermedad.

47—Benito Agarrayúa, guardia civil de Rivera, se declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad, desde el día 1.o al 19 del corriente mes.

Liquidaciones

Mandar expedir las siguientes:

48—A favor de la Dirección General de Avalúos por la suma de $ 24.651.60 con cargo a Rentas Generales, destinada a atender el pago de las cuentas que se adeudan a la Intendencia Municipal de Montevideo, por pavimento y saneamiento, correspondientes a diversos inmuebles propiedad del Estado.

49—A favor del Ferrocarril Central por la suma de $ 622.10, importe de pasajes y fletes expedidos en el mes de Mayo próximo pasado, con cargo a "Pasajes, Gas ,etc."

50—A favor del Ferrocarril Noroeste, por la suma de $ 37.41, importe de pasajes y fletes expedidos en Mayo próximo pasado.

51—A favor del Ferrocarril Norte, por la suma de $ 96.06, importe de pasajes y fletes expedidos en Mayo próximo pasado, con cargo a "Pasajes, Gas, etc.".

52—A favor de la Jefatura de Artigas por la suma de $ 372.55, con cargo al decreto de 30 de Junio, que destinará al pago de diversas cuentas que quedó adeudando a la clausura del ejercicio 1936.

53—A favor de la Jefatura de Rivera por la suma de $ 45.00 con cargo al decreto de 30 de Junio próximo pasado, destinada al pago de los gastos que se le originaron al Comisario de la 5.a sección urbana don Juvencio V. Duarte con motivo de su estadía en la ciudad de Rivera, en Diciembre próximo pasado.

54—A favor de la Jefatura de Florida por la suma de $ 78.14, con cargo al decreto de 30 de Junio próximo pasado, importe de las cuentas que adeuda por suministro de nafta y aceite y reparación de automóviles en Diciembre del año próximo pasado.

55—A favor del Ferrocarril Midland por la suma de $ 248.69, importe de pasajes y fletes expedidos en Mayo próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, Gas, etc.".

56—A favor de la Jefatura de Salto, por la suma de $ 127.51, con cargo a la ley de 9 de Noviembre de 1934 (artículo 10) y S|R. de 31 de Diciembre de 1935, destinada al pago de las cuentas que quedó adeudando al cierre del ejercicio 1934.

57—A favor de la Jefatura de Treinta y Tres por la suma de $ 533.60, con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores", ítem 25.02 G. 9, que destinará al pago de las cuentas que quedó adeudando a la clausura del ejercicio 1936.

58—A favor de la Jefatura de Canelones por la suma de $ 13.40, con cargo al decreto de 30 de Junio próximo pasado, importe de las cuentas que adeuda a la Compañía Telefónica de Montevideo, por servicio telefónico correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.

59—A favor de la Jefatura de Lavalleja por la suma de $ 37.79, con cargo al decreto de 30 de Junio próximo pasado, destinada al pago a la Dirección de Saneamiento, de trabajos efectuados en Noviembre y Diciembre del año pasado en los caños de desagüe del edificio que ocupa.

60—A favor de la Jefatura de San José por la suma de $ 48.71, con cargo al decreto de 30 de Junio próximo pasado, que destinará al pago de diversas cuentas por provisión de pan, agua y 15 días de alquiler del ocal ocupado por el destacamento policial de Ituzaingó.

61—A favor de la Jefatura de Paysandú por la suma de $ 4.635.18, con cargo al decreto de 30 de Junio próximo pasado, destinada al pago de las cuentas que comprenden el déficit producido en sus rubros durante el ejercicio 1936.

62—A favor de la Jefatura de Durazno por la suma de $ 121.29 con cargo a "Devoluciones" ley de 20 de Agosto de 1931, importe de las sumas que abonó de más al Oficial 2.o don Gerardo Piquinela, por concepto de impuesto sobre su sueldo, desde el 29 de Mayo de 1933 hasta Diciembre inclusive de 1935.

63—A favor de la Jefatura de Rivera por la suma de $ 39.49, con cargo a la ley de 9 de Noviembre de 1934, decreto de 31 de Diciembre de 1935, que por concepto de impuesto sobre el sueldo corresponde devolver al Oficial 2, don Pedro I. Fernández.

64—A favor de la Jefatura de Tacuarembó, por la suma de $ 95.34, con cargo al decreto de 30 de Junio próximo pasado, destinada a atender el pago de las cuentas que adeuda, por provisión, durante el ejercicio 1936, de diversos artículos para la confección del rancho de los presos alojados en la Cárcel de aquel Departamento.

65—A favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 902.12, con cargo al decreto de 30 de Junio próximo pasado, que destinará al pago de diversas cuentas que quedaron pendientes a la finalización del ejercicio 1936.

Ordenes de pago

Librar las siguientes:

66—A favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 205.20, con cargo al artículo 30 inciso F) de la ley de 14 de Agosto de 1935, importe de diversas cuentas por publicación de avisos relacionados con los llamados a licitación pública para las reparaciones de diversos edificios ocupados por las comisarías de campaña.

67—A favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 1.765.09, con cargo a los siguientes rubros: artículo 134 del Presupuesto General de Gastos ($ 539.81), "Diversos Créditos. Servicios Hipotecarios" ítem 25.01, G. 4, (pesos 1.225.28), importe del servicio de la hipoteca que grava el inmueble de la calle 18 de Julio número 1201, correspondiente a los períodos vencidos en Octubre y Enero próximos pasados, Abril próximo pasado y de primas de seguros contra incendios.

Diversas resoluciones

68, 69 y 70—Dejar sin efecto la resolución de fecha 12 del corriente, relacionada con el pago a la Intendencia Municipal de Montevideo, de la cuenta número 60322, por construcción del pavimento correspondiente al inmueble propiedad del Estado, empadronado con el número 30253, sito en la calle Gabriel A. Pereyra entre Libertad y Santiago Vázquez.

71—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales", la suma de $ 25.00 en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron durante el corriente mes, al médico de los empleados, doctor Germán Bocage, por mantenimiento del automóvil que utiliza en reconocimiento de los empleados de esta Secretaría.

72—Dejar sin efecto la resolución gubernativa de fecha 26 de Abril próximo pasado, por la cual se autoriza a la Dirección de Arquitectura para contratar con los señores Gori y Molfino la construcción de un edificio para la comisaría de la 3.a sección de Florida.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro del Interior dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 12

En Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos treinta ysiete, el señor Presidente de la Rep0blica, en acuerdo de Gobierno con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y considerados los asuntos de esta Cartera sometidos a su resolución, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes en la categoría "C".

1—Al vapor inglés de carga denominado "Clement". (Carpeta 2122|937).

2—Al vapor inglés de carga denominado "Scottish Princi". (Carpeta número 2119|937).

3—Al vapor inglés de carga denominado "Coptic". (Carpeta 2145|937).

4—Al vapor inglés de carga denominado "Lowther Castle". (Carpeta número 2118|937).

5—Al vapor inglés de carga denominado "Barón Belhaven". (Carpeta número 2102|937).

6—Al vapor yugoeslavo de carga denominado "Princ Andrej". (Carpeta número 2080|937).

7—Al vapor yugoeslavo de carga denominado "Perast". (Carpeta 2120|937).

8—Al vapor noruego de carga denominado "Salsaas". (Carpeta 2081'937).

9—Al vapor sueco de carga denominado "Lappland". (Carpeta 2124'937).

10—Al vapor panameño de carga denominado "Clio". (Carpeta 2123|937).

11—Al vapor español de carga denominado "Bartolo". (Carpeta 2121|937).

Liquidaciones

Se dispone que la Contaduría General de la Nación practique las siguientes:

1—A favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 55.50, para abonar los gastos que por servicio de autos se le produjeron en el mes de Noviembre de 1936, con motivo de la visita del crucero norteamericano "Phelps", con cargo al decreto de 30 de Junio de 1937. (Carpeta 3503|936)

2—A favor de la Dirección General de Comunicaciones, por la suma de $ 9.31, para abonar los servicios telegráficos tramitados durante el mes de Octubre de 1936, por cuenta de este Ministerio, con cargo al decreto de 30 de Junio de 1937. (Carpeta 978|937).

3—A favor del Ministerio del Interior por la suma de $ 19.50 para abonar a la Jefatura de Policía de Rocha pasajes expedidos del Cabo del Batallón de Infantería número 19 Juan A. Xavier, con cargo al decreto de 30 de Junio de 1937. (Carpeta 2519|935).

4—A favor de la firma Santo Rovera por la suma de $ 70.00 para abonarle el menú servido en honor del Contraalmirante de la Armada Argentina León Scasso, en el mes de Octubre de 1936, con cargo al decreto de 30 de Junio de 1937. (Carpeta 1276|937).

5—A favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables Inc.", por la suma de $ 43.01 para abonarle el servicio de telegramas por el mes de Setiembre de 1936, con cargo al decreto de 30 de Junio de 1937. (Carpeta 3291||936).

6—A favor de la señora Carmen Carolina Fuller de Howard por el importe de los habres impagos al Capitán retirado Rafael Howard y Arrien antes de su fallecimiento, correspondientes a Marzo y dos días de Abril de 1931, y que ascienden a la suma de $ 72.46. (Carpeta 1532!934).

7—A favor del soldado retirado Patrocinio Márquez de la lista "Retirados de Tropa" (ley número 6768 de 1.o de Febrero de 1919) el importe de su pasividad por el mes de Junio próximo pasado y que asciende a la suma de $ 22.00 (Carpeta 2097!937).

8—A favor del soldado retirado Felipe Fereira de la licta "Retirados de Tropa". (ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919) el importe de su pasividad por el mes de Mayo próximo pasado y que asciende a la suma de pesos 12.25. (Carpeta 2144|937).

Autorizaciones

1—Autorizando al Auxiliar 4.o (Oficial Ajustador Mecánico del Batallón de Ingenieros número 1) José Gómez para que en lo sucesivo use los nombres y apellidos de José María Múñoz Gómez, al sólo efecto de lo que con su cargo se refiera. (Carpeta 2063|937).

2—Autorizando a la Enfermera Visitadora Dioleta Ramírez a usar en lo sucesivo el nombre y apellidos de Violeta Ramírez de Díaz. (Carpeta 2154!937).

3—Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra a que incluya en sus presupuestos mensuales la asignación de rancho que en metálico debe percibir el Sargento Clotardo Palacios.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Agosto 5 de 1937.—N.° 174

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido (importación sin cuota).

A, 31427. A, 31425. A, 31433. A, 31440. A, 31464. A, 31469. A, 31495. A, 31496. A, 31506. A, 31523. A, 31533. A, 31538. A, 31541. A, 31545. A, 31551. A, 31562. A, 31593. A, 29649. A, 29652. A, 29653.

Con cambio libre dirigido (importación con cuota)

Convenio oficial

31298, 31299, 31300, 31304, 31305, 31307, 31308, 31309, 31310, 31311, 31312, 31316, 31322, 31323, 31325, 31326, 31327, 31331, 31332, 31333, 31334, 31335, 31337, 31338, 31339, 31359, 31361, 31362, 31363, 31365, 31366, 31367, 31364, 31507, 31508, 31509, 31510, 31511, 31507, 31508, 31514, 31515, 31516, 31517, 31518, 31519, 31520, 31521, 31524, 31525, 31526, 31527, 31528, 31529, 31530, 31531, 31569, 31571, 31572, 31574, 31578, 31584, 31430, 31431, 31432, 31434, 31435, 31436, 31437, 31438, 31439, 31441, 31442, 31443, 31444, 31445, 31446, 31447, 31448, 31449, 31451, 31452, 31454, 31455, 41457, 31458, 31459, 31460, 31465, 31466, 31465, 31468, 31471, 31474, 31475, 31478, 31479, 31480, 31481, 31482, 314 3, 31486, 31487, 31488, 31490, 31491, 31494, 31497, 31498, 31501, 31504, 31505, 31539, 31543, 31546, 31547, 31550, 31552, 31554, 31561, 31563, 31565.

Sin convenio

31302, 31306, 31314, 31318, 31328, 31329, 31461, 31570, 31575, 31576, 31577, 31583, 31585, 31426, 31450, 31453, 31456, 31470, 31463, 31472, 31473, 31484, 31485, 31489, 31492, 31493, 31500, 31502, 31503, 31536, 31537, 31542, 31544, 31548, 31564, 31567, 31568, 31595, 31596, 31599, 31602.

Convenio privado

20609, 30610, 20611.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933 en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: "Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez de Marco. — Guani. — Aguirre y González — Hamlet Reyes Secretario

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE [illegible]OS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia con acordada del 6 de Julio de 1933 Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto correspondiente el envío por el Fiscal Letrado con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

36.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 4 DE 1937

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y JUAN F. CANESSA
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE INTERINO)

ASISTE EL MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR ZOILO SALDIAS

SUMARIO

1

A las 17 horas y 38 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Cabrera, Canessa, García, González Arce, González, Aldaya, Hughes, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña, Buero, Butler, Herrera, Manini Ríos, Puyol y Rospide.**

Con aviso, los señores Senadores: **Ferreiro y Jude.**

Sin aviso, el señor Senador: **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

La Comisión de Hacienda y Fomento, distamina en el proyecto de ley que autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para construir viviendas para jubilados y pensionistas.

—Repártase.

El Ministro de Relaciones Exteriores remite antecedentes que se relacionan con el pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir al Cónsul don Silvio Montero Paullier.

—A sus antecedentes.

Los empleados de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia presentan un escrito relacionado con el proyecto de ley que incluye en los beneficios de la jubilación a los empleados y obreros de la Sociedad Cristóbal Colón.

—A sus antecedentes.

3

El señor Senador don José Antuña solicita licencia.

(Léase).

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 4 de 1937. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores doctor Alfredo Navarro. — Señor Presidente: Debiendo partir para el Brasil integrando la Misión Cultural designada por el Poder Ejecutivo, solicito del Honorable Senado, licencia para faltar a las sesiones correspondientes al mes en curso.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. — José G. Antuña."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

4

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Pido la palabra.

Voy a pedir preferencia, señor Presidente, para el asunto que figura en el numeral 17 de la orden del día de hoy relativo a la creación de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, para el lunes 16 del corriente en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el lunes 16, señor Senador, el Senado ha dispuesto tratar el asunto relativo a la Compañía de Materiales de Construcción.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — No, señor Presidente; eso es para el lunes 9, y yo pido para el lunes 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la proposición del señor Senador González Arce.

—Se vota: **Afirmativa.**

5

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

La Comisión de Asuntos Administrativos, está en condiciones de informar el pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo para designar al General Manuel Troncoso, miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, por lo que pediría a la Mesa y al Senado marcase la fecha para tratar ese asunto, que podría ser el lunes próximo al comienzo de la sesión, que es permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se acepta lo que solicita el señor Senador Blanco Acevedo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

6

SEÑOR ALDAYA. — En conocimiento de que la Dirección General de Aduanas planea la construcción de algunos edificios aduaneros con rubros votados para tal fin, y como el edificio de Aduana de la ciudad de Dolores se encuentra en estado deplorable, lleno de rajaduras, en forma que constituye un peligro para los empleados que desempeñan sus cometidos en él, propondría que se planeara la construcción de un edificio nuevo, y voy a fundar este pedido en razones irrefutables.

No es posible, señor Presidente, que a un edificio que hace aproximadamente 25 años ha sido construído, que ha tenido cuatro refacciones con los previos llamados a licitación, gastándose varios miles de pesos en cada uno de ellos, se intente nuevamente reconstruir.

Entiendo que el mal debe arrancarse de cuajo, debe sacarse de raíz, planeándose la construcción de un edificio nuevo, que esté a tono con la importancia aduanera de Dolores.

Voy a fundarme, señor Presidente, en que según los datos estadísticos publicados por el Consejo Nacional de Puertos, la capatacía de esa Aduana, es, después de Paysandú, la primera del litoral uruguayo en ingresos, y en utilidades líquidas es la primera del litoral uruguayo.

Por lo tanto, bien merece una edificación que esté en consonancia con su importancia.

Pido, pues, señor Presidente, si el Senado no tiene inconveniente, que pasen mis palabras al Ministerio de Hacienda para que lleguen a la Dirección General de Aduanas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Aldaya.

(Se vota. — **Afirmativa**).

7

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.

Durante una breve estada realizada en Rivera, fuí visto, señor Presidente, por un núcleo de agricultores que me expresaron que en esos momentos, la Sucursal del Banco de la República de aquella ciudad realizaba intimaciones de pago a los agricultores por préstamos realizados para la compra de semilla de maní.

Me expresaron que la mencionada cosecha se había perdido casi toda, dada la mala calidad de la semilla y que no les parecía justo que el Banco de la República los intimara a su pago, por cuanto tenían conocimiento de un decreto del Poder Ejecutivo que había destinado una determinada suma a ese efecto, para resarcirlos de los perjuicios tenidos.

Como no conocía, en realidad el problema, me dirigí telegráficamente al Ministro de Ganadería y Agricultura, quien el mismo día tuvo la gentileza de contestarme el siguiente telegrama cuyo texto dice así: "Decreto Poder Ejecutivo destinó $ 6.000.00, indemnización agricultores perdieron cosecha maní Departamentos Rivera, Paysandú, Salto, Tacuarembó. Actualmente Dirección de Agronomía estudia prorrateo distribución fondos. Salúdalo César G. Gutiérrez".

Creo, por tanto, que encontrándose este asunto a estudio de la Dirección de Agronomía, urge que el Ministro del ramo queme las etapas de este trámite con toda celeridad, a efecto, de que estos agricultors no puedan ser compulsados por la vía judicial al pago de lo que el Estado, en realidad, debe abonar.

Como no he podido entrevistarme en estos días con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, creo que este Secretario de Estado debe urgir, por su intermedio, al Directorio del Banco de la República, para que éste ordene a la Sucursal del Banco de la República en Rivera la suspensión de las medidas judiciales en trámite, y por su parte trate de que la Dirección de Agronomía, a la brevedad, haga la distribución del prorrateo de los fondos ya votados.

Creo, por lo tanto, que sería necesario dirigirle al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, la versión de las palabras que he pronunciado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta lo solicitado por el señor Senador Quesada.

(Se vota. — **Afirmativa**).

8

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general del proyecto de ley que establece las obligaciones a que quedarán sujetas las personas que reciban préstamos o hagan uso de créditos con garantía hipotecaria o prendaria con el Banco de la República.

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR QUESADA. — Como este asunto hace *tiempo* que está informado repartido e incluído en la orden del día, pido que se suprima la lectura.

(Apoyados).

(Se vota. — **Afirmativa**).

—(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las personas que reciban préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay, o hagan uso de créditos con garantía hipotecaria o prendaria, cualquiera sea la forma que se adopte para su utilización, quedarán obligadas especialmente:

A) A verificar la "paga" del capital e intereses en la Caja de la Casa Central, o en la Sucursal o dependencia que se les indique, en moneda nacional de curso legal, con absoluta exclusión de toda otra especie.

B) A pagar cualquier impuesto que se establezca sobre el capital adeudado o su renta, los gastos de la escritura, los de cancelación en su oportunidad, así como las costas, costos y demás gastos que la cobranza origine.

C) A no dar en anticresis el inmueble que hipotecan y a no arrendarlo por más de un año de plazo tratándose de fincas urbanas o rurales dedicadas a la ganadería ni darlo en arrendamiento o aparcería por más de cuatro años, tratándose de bienes destinados a la explotación agrícola o granjera, debiendo pedir previamente autorización al Banco para arrendarlo por mayores plazos; ni recibir en ningún caso arrendamientos por adelantado por más de seis meses, sin la anuencia escrita del Banco; tampoco podrá establecer segundas o ulteriores hipotecas, sin el consentimiento de éste. Además en los contratos de préstamo rural el deudor se obliga a destinar el inmueble para su explotación agrícola directa. La falta de cumplimiento a estas prohibiciones hará que el Banco pueda exigir en cualquier momento la liquidación y cancelación del préstamo como en los casos de "mora" procediendo a la ejecución como si se tratase de falta de pago.

D) A tener constituído domicilio especial a los efectos judiciales y privados a que pueda dar lugar el contrato respectivo en la casa y número señalados en la comparecencia debiendo en caso de cambiarlo comunicar por escrito al Banco el nuevo que hayan adoptado, pero siempre en la localidad que se contrajo el préstamo o crédito, o en la localidad en que esté radicada la dependencia a que a solicitud del deudor se hubiese traspasado el crédito o préstamo, que quedará fijado como jurisdicción de elección para todos aquellos efectos. Se tendrán por válidamente hechos sin lugar a reclamación fundada en falta de conocimiento u otras semejantes, cualesquiera avisos o notificaciones en el domicilio indicado o en el nuevo que hayan adoptado y hecho conocer al Banco.

E) A pagar el interés ordinario que el Banco fije en las obligaciones de esta naturaleza y el que determine para los casos de "mora" en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas.

F) A aceptar como cantidad líquida adeudada al Banco la que resulte de la liquidación que éste formule de acuerdo con los asientos de sus libros, salvo prueba en contrario.

G) A tener asegurada la finca y accesorios que hipotecan o den en prenda durante la existencia del gravamen, en el Banco o Compañía que el acreedor indique y por la cantidad que exija, quedando desde el momento del otorgamiento del contrato, transferidos al acreedor los derechos que acuerda la póliza. Si el deudor no hiciere el seguro, el Banco podrá optar entre: considerar resuelto el contrato y exigir el pago del capital e intereses adeudados, o pagar el seguro por cuenta del deudor, cargándole su importe, el que devengará a su vez el interés que el Banco determine.

H) A exhibir anualmente en la Gerencia del Banco, la constancia de haberse pagado los impuestos nacionales o municipales relacionados con el inmueble hipotecado. Si no lo hicieren tendrá el Banco la misma opción que se le otorga en la última parte de la letra anterior.

I) A dejar comprendido en los gravámenes hipotecarios que se constituyan, el área que determinen los títulos y plano que se relacionen, así como el área sobrante que pudieran arrojar mensuras anteriores o

posteriores, cualquiera sea el origen y la causa que lo haya producido.

J) A la conservación de todo el material de instalación de viñedos y al replante de viñas y árboles frutales y forestales, cuando ocurra pérdida de los mismos por cualquier causa. El Banco se reserva el derecho de ordenar la inspección del campo y sus plantaciones cuando lo crea conveniente, notificando al deudor la obligación del replanteo y conservación de todas las mejoras de la tierra, bajo apercibimiento de que se procederá a la liquidación del préstamo o crédito si no se diera cumplimiento dentro del término que el Banco fije. También se obliga al deudor a conservar los edificios y mejoras a fin de impedir que se deterioren y a reedificarlos y reponerlos cuando fuere necesario, a juicio del Banco, el cual se reserva igualmente el derecho de inspección de los edificios cuando lo crea conveniente notificando al deudor la obligación de la reedificación o reposición o conservación de las mejoras, bajo apercibimiento de que se procederá también a la liquidación del préstamo o crédito si no diera cumplimiento dentro del término que el Banco fije.

K) Cuando las gestiones ante el Banco se hagan por intermedio de mandatario, no se considerará revocado el mandato hasta tanto no se comunique en forma fehaciente la revocación a la gerencia respectiva.

L) No expresándose lo contrario, se considerarán renunciados para el caso de ejecución, todos los trámites, términos y beneficios del juicio ejecutivo, debiéndose vender el bien en remate público al mejor postor por el martillero que indique el Banco.

Art. 2.o Las operaciones que realicen la Casa Central, Sucursales, Agencias del Banco o la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos se entenderán efectuadas con el mismo Banco de la República Oriental del Uruguay como organismo autónomo que aquéllas integran y en cuanto al domicilio para ser efectivas las obligaciones, se estará a lo prescripto en la letra "D" del artículo 1.o.

Art. 3.o Los deudores del Banco, caerán en "mora", de pleno derecho, sin necesidad de protesto, protesta, interpelación judicial ni gestión particular alguna y por el solo vencimiento del término en que debe cumplirse cada obligación, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en "hacer" o "no hacer" algo contrario a lo estipulado.

Art. 4.o Respecto de los inmuebles hipotecados al Banco de la República Oriental del Uruguay que admitan cómoda división, es privativo del Banco, acordar o nó la división de la hipoteca, a solicitud de parte interesada, a cargo de la cual estarán los gastos que imponga el proyecto de división y adjudicación, así como el deslinde y amojonamiento. Sin embargo el Banco se reserva el derecho de optar, en el caso de ejecución judicial, por la enajenación del inmueble, en un solo lote o fracciones.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de agosto de 1936.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, luego de la revisión de los respectivos antecedentes, ratifica en todos sus términos, el informe producido por la misma, en el anterior período legislativo, sobre el proyecto de ley en el cual se establecen las obligaciones a que quedarán sujetas las personas que reciban préstamos, o hagan uso de créditos con garantía hipotecaria o prendaria en el Banco de la República.

Sala de la Comisión, a 5 de abril de 1937.

Domingo R. Bordaberry. — Lizardo R. González. — M. E. Tiscornia. — Raúl Jude."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Algunas de las disposiciones del artículo que entramos a discutir adolecen, a mi juicio, de inconvenientes que estimo deben ser subsanados y evitados de todas maneras.

Me refiero principalmente a la prescripción contenida en el inciso C) de este artículo 1.o. La prohibición de celebrar segundas hipotecas por parte de los deudores del Banco estimo que constituye, para esta repartición, un privilegio excepcional y completamente desusado y ajeno a los principios generales del derecho común.

Estudiando en la forma que un proyecto como este merece ser estudiado, las distintas obligaciones que impone a los deudores el Banco Hipotecario y las que son emergentes de las distintas especies de contratación con el mismo, me he preguntado que razón fundamental puede justificar esta exigencia frente al deudor, y este favor inusitado que se concedería al Banco República.

He tratado de explicarme al mismo tiempo, que perjuicios podría ocasionarse a esta institución, derivados de la circunstancia de encontrarse, en un momento dado, con que el bien afectado por una primera hipoteca a su favor resultaba gravado por una segunda hipoteca; y me he contestado, teniendo presente las disposiciones de nuestro Código al respecto, que ningún trastorno ni daño podría originársele por esa circunstancia. En efecto: llegado el caso de ejecutar, llegado el caso en que el acreedor por la mora del deudor o por falta de cumplimiento por parte de éste de sus obligaciones con el Banco, se decidiera por la acción judicial, la ejecución emergente del contrato celebrado, se llevaría a cabo sin ningún inconveniente y sin ningún menoscabo para el ejecutante.

Es sabido que las hipotecas ulteriores no perjudican lo más mínimo el derecho del primer acreedor hipotecario, el cual siempre estará en condiciones y dentro del más estricto derecho de hacer efectivo todo su crédito sobre el bien gravado, sin que ninguna acción lateral por gravámenes ulteriores pueda afectarlo por ningún concepto ni en medida alguna.

En cambio, al deudor puede irrogarle el impedimento, perjuicios de importancia, daños sensibles si se le coloca en situación de no poder, en determinado momento hacerse de fondos mediante una segunda hipoteca que el bien, por su capacidad comercial admitiría.

De manera que nos encontraríamos con una prescripción legal que estatuye y determina medidas prohibitivas y restrictivas para los que operarían con el Banco, por virtud de las cuales el acdeedor no obtiene ni beneficios ni ventajas mientras que el cliente será realmente perjudicado en infinidad de ocasiones.

Establecidas las cosas así juzgo que la aprobación de este inciso C), en la parte a que vengo refiriéndome, sería sencillamente mala e inconveniente, como dije al principio, y de consecuencias desastrosas para los que con el Banco de la República quisieran operar o hubiesen ya operado.

Al extremo que medidas de esta índole podrían traer como consecuencia y la traerán, hechos como estos: que la clientela se apartará de la ventanillas del Banco, porque colocada en situación de no poder disponer de sus bienes en la forma que las prescripciones generales del derecho permiten, debiendo constreñirse a tener que respetar la primera hipoteca, sin libertad para negociar sobre sus bienes créditos ulteriores, se iría a otros Bancos o se iría a prestamistas particulares, los que, en ningún caso, imponen ni exigen obligaciones de esta naturaleza, que, como he dicho, no tienen justificación ni razón de ser frente a la defensa de los derechos del acreedor o de los prestatarios.

Se dice en el mismo inciso — lo establece — que el Banco queda facultado para otorgar su consentimiento a objeto de que esta segunda hipoteca se realice, pero este consentimiento hay que pedirlo al Banco primero, y el Banco podrá concederlo, pero también puede negarlo.

De modo que para quien va a operar con ese Instituto siempre se le ofrece una situación incierta, una situación en que su derecho ha de quedar realmente limitado y fundamentalmente cercenado.

La gestión del Banco y el servicio público que debe llenar han de estar necesariamente rodeados de todo aquello que permita favorecer, con los capitales que son del Estado, en mayor suma a la población, procurando siempre satisfacer y favorecer a los que ocurran ante él, en solicitud de préstamo, y que se otorguen las mayores facilidades y las mayores ventajas para el desarrollo de sus industrias y sus actividades, en general, dentro de la expansión económica del país; y con medidas de esta índole, que son de carácter tan restrictivo, lo que se consigue y lo hará, es perjudicar esa finalidad, que, como he dicho, y lo vuelvo a repetir, no reviste objeto positivo ni práctica alguno: se trataría puramente de un privilegio más de los ya numerosos que el Banco goza, cuyos resultados únicamente serán colocar en posición más difícil a los particu-

lares que deseen y encuentren que les conviene solicitar préstamos del Banco de la República.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo no voy a votar el inciso C) en la parte a que me vengo refiriendo. Este inciso, también, me sugiere otra observación aunque no es de tanta monta ni de tanta entidad. Aquí se determina, además de lo que ya he expuesto, que "no será permitido al deudor dar en anticresis el inmueble que hipotecan y a no arrendarlo por más de un año de plazo tratándose de fincas urbanas o rurales, dedicadas a la ganadería", y yo digo, que este plazo resulta demasiado corto.

Es sin duda alguna tan escaso que en muchísimas circunstancias los que vayan a solicitar dinero del Banco se van a ver impedidos de hacerlo por esta limitación que se impone en los plazos de los arrendamientos. Por lo menos habría que acordar términos a mi juicio idénticos o parecidos a los que se indican y dan para los bienes que se destinará industrias agrícolas y granjeras.

SEÑOR GARCIA. — Que va contra las leyes y contra el espíritu general de la política del Estado en la materia.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso iba a agregar: que va contra disposiciones generales que entiendo existen y que amparan en la misma forma a un propietario que a otro.

SEÑOR GARCIA. — Con detrimento para el propio interés del Banco, porque el Banco podría resguardarse contra el fraude, con impedir que se pague por adelantado los arrendamientos y con visus el precio del arrendamiento.

SEÑOR ACCINELLI. — El Banco controla perfectamente el cobro de los arrendamientos por adelantado y está siempre asegurado de todas maneras.

De modo que estas limitaciones sólo vendrían a perjudicar a los que quieren operar con el Banco, y eso es lo que debemos evitar. La ley debe procurar que todo el mundo ocurra al Banco de la República, que todo el mundo negocie con él, porque es en bien del Estado mismo y es en bien de todo el pueblo.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador doctor don Juan Francisco Canessa).

Allí es donde los clientes tienen que ser tratados con mayores consideraciones y mayores miramientos, porque el Estado, si es verdad, que debe obtener lucro y utilidades de esas actividades bancarias, ese lucro y esas ventajas sólo deben alcanzar un límite muy inferior al límite que se procuran generalmente los particulares que se dedican a la misma índole de negocios. Y con tales restricciones, con estas limitaciones que se desean incluir en el proyecto de ley que estamos discutiendo, lo que haremos, como expresé antes, es retraer la clientela del Banco, apartándola de sus ventanillas, y propiciando que los interesados recurran al préstamo de los establecimientos privados, o de personas que se dedican a este género de operaciones, los cuales por punto general, puede afirmarse que no pretenden tantas composiciones como las que se quieren admitir y justificar en esta ocasión.

También con respecto a este último extremo el propio proyecto establece que el Banco podrá autorizar contratos con alargamiento de los plazos, pero no debe olvidar el Senado que lo mismo sobre este punto que con respecto a la otra cuestión que anteriormente toqué de la segunda hipoteca, la gestión que el particular tiene que realizar en el Banco para conseguir la autorización correspondiente, es una gestión siempre penosa para él, no le resulta ni tan fácil, ni tan sencilla, se verá obligado a presentar solicitudes, tendrá que esperar que el Directorio del Banco se reuna y decida que no lo hace con tanta rapidez o frecuencia como para que los asuntos puedan resolverse en el día o algo parecido, y por consiguiente, debido a todo ello en muchos casos producir el fracaso de cualquier operación, no solamente para los arrendamientos sino asimismo cuando se trate de las ulteriores hipotecas a que me referí anteriormente.

Son esos negocios que se presentan y que hay que resolverlos en el día o dentro de 48 horas, y entre tanto se solicita y obtiene la autorización del Banco, el negocio fracasa, y el que estaba dispuesto a prestar sobre el bien ya gravado, se hecha atrás. No quiere ya llevar a cabo la operación, y el propietario resulta entonces perjudicado seriamente en razón de privilegios y disposiciones de la índole de las que se quieren incluir en este proycto que estamos discutiendo.

De manera que a mi no me hace impresión mayor ni tuerce mi convencimiento en el sentido de que estas prescripciones deban votarse, la circunstancia de que en principio el Banco estaría siempre facultado para otorgar concesiones al respecto, pues la alternativa será siempre peligrosa y porque la autorización a considerarse puede llegar tarde o denegarse tranquilamente.

De manera, que no es posible dejar limtado un derecho claro, fundado, justificado, como en la circunstancia que señalo, asiste al particular para otorgar un privilegio más, que vuelvo a repetir, no asegura beneficio de ninguna índole a la estabilidad del crédito y al reintegro del mismo en el momento oportuno....

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite

¿El señor Senador demorará mucho en terminar?

SEÑOR ACCINELLI. — No, señor...

SEÑOR GARCIA. — Tengo una moción de urgencia que presentar...

SEÑOR ACCINELLI. — No tengo mucho más que agregar.

SEÑOR GARCIA. — Entonces esperaré a que el señor Senador termine.

SEÑOR ACCINELLI. — Voy a terminar, diciendo lo siguiente: que además de lo que he expresado con respecto al inciso C), quisiera señalar, nada más que señalar, que el inciso H), estatuye que en la Gerencia del Banco el deudor está obligado a exhibir anualmente la constancia de haberse pagado los impuestos nacionales o municipales relacionados con el inmueble hipotecado, so pena también de que el Banco pueda ejercitar la misma opción que se le otorga en la última parte del inciso anterior.

Hago notar que con respecto a los impuestos municipales no siempre el propietario es quien los abona; en general, los abona el inquilino, por manera que en el caso en cuestión podríamos encontrarnos en esta situación: que el propietario no tenga ni le sea factible tener en su poder dichos recaudos, y en esas circunstancias mal podría cumplir con esta obligación, colocándolo de tal modo en trance de hallarse materialmente imposibilitado de darle la debida satisfacción.

SEÑOR QUESADA. — ¿Qué inciso es?

SEÑOR ACCINELLI. — El inciso H).

Digo, entonces, señor Presidente, que dentro de tales extremos, parece que no es justificado imponer carga semejante al propietario, sobre todo, cuando detrás de eso, se agrega que el Banco podrá llegar hasta la ejecución, si aquel no satisfaciese el requisito que aquí se determina. Por consiguiente, estimo que casi podríamos suprimirlo, a no ser que se le modificara en algo que aclarase un poco más su concepto y alcance en el sentido de que cuando el propietario, por no haber abonado o por no ser quien abone el impuesto municipal, no tenga en sus manos ni en su poder, los recaudos, correspondientes no estará obligado en esa forma perentoria a la exhibición de los mismos bajo tales rigores.

Nada más, por el momento con respecto al artículo 1.o

9

(Entra a Sala el señor Ministro de Industrias doctor Zoilo Saldías).

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Lamento haber apresurado la interesante exposición del señor Senador Accinelli, pero acaba de llegar con sanción de la Cámara de Diputados un proyecto de ley que tiende a homologar una situación de convenio entre los gremios de la construcción y sus patronos respectivos, con lo cual se pretende conjurar, después de varios esfuerzos del Poder Ejecutivo una huelga próxima a estallar en la semana entrante

Como hay urgencia, por lo que acabo de exponer, que ese proyecto quede sancionado, invocando también, el nombre del señor Ministro del ramo que me pide así lo haga presente al Senado, me permito solicitar que se interrumpa el tratamiento de este asunto para considerar de inmediato, sobre tablas el asunto de la referencia.

No consta más que de tres artículos y creo que es sencillo de comprensión. Por eso me permito solicitar esta preferencia. La Cámara de Diputados también lo ha tratado sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para vigilar, en lo que les sea pertinente, el cumplimiento de los convenios celebrados entre patrones y obreros.

Art. 2.o Los convenios suscriptos por mayoría por la Liga de la Construcción o entidades afiliadas, una vez depositado un ejemplar de los mismos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, adquirirán fuerza obligatoria para los patronos afiliados o no a las expresadas Liga o entidades.

Art. 3.o El destajista no podrá contratar su trabajo en condiciones que no le aseguren, como mínimo, el logro de un salario normal.

Art. 4.o Las infracciones a los referidos convenios serán castigadas con multas de cien a quinientos pesos las que se harán efectivas según el procedimiento que determine el Poder Ejecutivo de entre los establecidos por las leyes actualmente vigentes.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1937.

JULIO C. CANESSA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se se observa se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GARCIA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

Continúa la discusión del proyecto de ley relacionado con operaciones de préstamos del Banco de la República.

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: las observaciones que ha formulado el distinguido señor Senador Accinelli, son a mi juicio injustificadas.

Lo que se hace con limitaciones, que ha mencionado es prever los casos de mala fe. Mi experiencia de muchos años de abogado del Banco Hipotecario, me ha dado ocasión para apreciar la imperiosa necesidad que existe de que estas limitaciones se establezcan en el contrato de préstamos, porque de lo que hay que prevenirse, es de la mala fe. Cuando no haya mala fe, ya el artículo establece que el Banco tiene la facultad de consentir en los pedidos que han sido limitados y que ha observado el señor Senador.

Hay casos numerosos, ahora felizmente ya desaparecidos, en que los deudores de la primera hipoteca, atrasados en el pago de los servicios en una cantidad apreciable debido al favor que ha dispensado el Banco, a sus deudores, solucionan su problema haciendo una segunda hipoteca con el propósito de que en la tramitación de esta segunda hipoteca, se logre alguna ventaja.

Claro que la segunda hipoteca tiene un plazo distinto de la primera hipoteca. Por norma general, las hipotecas del Banco Hipotecario alcanzan a 30 años de plazo; supongo que el Banco de la República las limitará a cinco o diez años.

SEÑOR QUESADA. — A cinco años.

SEÑOR TISCORNIA. — Muy bien; pero los deudores en este caso, hacen una segunda hipoteca, para que la venta del bien se efectúe en una época distinta del vencimiento del plazo de la primera hipoteca.

Antes se tentó — y felizmente los Tribunales no hicieron lugar a esta maniobra, — se tentó, repito, que la ejecución de la segunda hipoteca fuera a costa del primer acreedor hipotecario, es decir, a costa del producto del bien. De esa manera no alcanzando el valor del bien al pago de la primera hipoteca, los que intervenían en la ejecución de la segunda, venían a sacar ventajas indebidas. Felizmente los Tribunales reconocieron la tesis que yo sostuve que consistía en que la ejecución de la segunda hipoteca, debía hacerse a costa del acreedor real o supuesto que estaba en segundo término. De manera, pues, que este procedimiento no dió resultado, y menos después de cumplir el artículo de la Carta Orgánica, estableciéndolo como precepto legal.

Hay un sin fin de circunstancias que facilitan que la segunda hipoteca venga a darle beneficios al deudor con perjuicio del primer acreedor. Hay toda la variedad de procedimientos que escogita la malta fe de los deudores, y por eso es indispensable que se arme al Banco de esta facultad de negar la segunda hipoteca cuando ve la maniobra; y cuando no la ve, cuando se trata de procedimientos regulares, tal como los que presenta el señor Senador Accinelli, no se concibe que el Banco se niegue. No creo que haya un sólo caso, uno sólo, en que se haya producido esa negativa, cuando el deudor ha procedido de buena fe.

No se establece en el inciso a que se refiere el señor Senador, ninguna prohibición de que el Banco conceda el pedimento de la segunda hipoteca, porque el Banco tiene interés en conservar su clientela; es el Banco el que tiene interés, y no va a tomar medidas arbitrarias que lo haga privar de un elemento que le da a ganar en el pago de los servicios.

A eso responde también, y en más alto grado, la limitación a los arrendamientos y a la percepción de los arrendamientos adelantados: el Banco los concederá siempre, porque no hay un solo caso de negativa en que los arrendamientos sean por largos plazos. Se previene únicamente para el caso de que el arrendamiento a largos plazos signifique desvalorización del bien, y perjuicio, por consiguiente, del acreedor que es el Banco.

Por eso el artículo dice: en los arrendamientos de los bienes urbanos, — a veces, señor Presidente, hechos por tiempo demasiado larga en que aparece cobrado por adelantado ese arrendamiento, eso significa desmedro de la propiedad, porque en la ejecución, el comprador tiene que aceptar la transmisión de dominio con esa carga del arrendamiento celebrado. No hay ninguna razón que haga sospechar que el Banco va a impedir que el arrendamiento se haga por el tiempo que convenga al deudor y al arrendatario, siempre que esa operación sea una operación legítima. Pero sería una imprevisión indisculpable que no se le diera facultad al acreedor, es decir al Banco, para decirle a su deudor: "Si quiere arrendar por más tiempo, del de un año, el Banco lo concederá siempre que esa operación sea una operación legítima".

Porque hay que tener en cuenta otra cosa, señor Presidente: se faculta para arrendar, y se ha producido o se puede producir este caso: que el arrendamiento de un bien que sea justo en una cantidad determinada, a mérito de la mala fe del deudor, se reduzca a la mitad o en el porcentaje que se quiera, y entonces viene a resultar que si esta autorización, sin esta facultad que se le concede al Banco, podría arrendar el deudor por el plazo que se le diera la gana y por tiempo indefinido, es decir, dentro del límite de quince años que marca el Código, como máximo por un precio indebido.

Si el Banco recibe la solicitud de consentimiento para hacer el arrendamiento, lo primero que tiene que tener en cuenta es si ese arrendamiento responde al que corresponde al bien y si corresponde y no hay ningún propósito de perjudicar al Banco, es inconcebible que éste no lo autorice. En todo caso, si no lo autoriza, será culpa del Banco, pero no de la ley. La ley, repito, tiene que contemplar esa facultad y concederla, para que el Banco esté en condiciones de poder defenderse.

Nada más que a eso responden estas cláusulas prohibitivas, prohibitivas en el sentido de que no se pueden hacer por la sola voluntad del deudor, pero se pueden cuando deudor y acreedor se ponen de acuerdo.

¿Cuál era, señor Senador Accinelli, la tercvera observación?

SEÑOR ACCINELLI. — La del inciso G), que prescribe la obligación de presentar los recaudos que acrediten el pago de los impuestos municipales.

SEÑOR TISCORNIA. — Es claro, señor Presidente, que la experiencia en estos casos sirve de mucho para explicar algunas disposiciones, que no pueden ser fácilmente entendidas, sino teniendo en cuenta los hechos ocurridos.

Yo conozco casos en que, cuando el Banco ha querido ejecutar, se ha encontrado con mora, falta de pago de la contribución inmobiliaria de diez o veinte años.

SEÑOR ACCINELLI. — No me he referido a la contribución inmobiliaria.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero son los únicos...

Referente a los impuestos municipales, ocurre exactamente lo mismo. El señor Senador dice que algunos impuestos municipales pesan sobre los arrendatarios, pero está equivocado.

SEÑOR ACCINELLI. — No pesan, no dije que pesan; dije que los paga generalente el arrendatario.

SEÑOR TISCORNIA.—Los paga generalmente el arrendatario; pero cuando el arrendatario no los paga, los paga el Banco. Y como estos impuestos, señor Presidente, tienen prelación sobre el gravamen hipotecario, quiere decir que primero es preciso abonar con el importe del bien el pago de los impuestos atrasados, sea el impuesto real inmobiliario, o sea el impuesto municipal, cuando no lo ha pagado el inquilino.

La dificultad de prueba de pago no existe, porque si el inquilino paga y no dan recibo, es la cosa más elemental solicitar la constancia de las oficinas correspondientes de si se ha pago o no.

SEÑOR ACCINELLI. — Tiene que acudir el propietario, si es que se encuentra presente.

SEÑOR TISCORNIA. — Por las molestias de un propietario no se puede sacrificar las ventajas que tiene que el Banco esté armado de esa facultad para conceder los créditos.

SEÑOR ACCINELLI. — No se sacrificaría al Banco, porque el Banco, en casos como ese, bien puede pagar los impuestos.

SEÑOR TISCORNIA. — El Banco, ante la posibilidad de que no se haya realizado el pago de los tributos en la época correspondiente, lo que hace elementalmente es reducir el préstamo, y lo que se debe buscar es que el Banco dé la mayor cantidad posible; pero para dar la mayor cantidad posible, es indispensable que no quede a merced de la mala fe.

Repito: todos estos incisos a lo que ha hecho mención el señor Senador Accinelli, ya están establecidos en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario y puedo decir que si alguien tratara de derogarlos haría el más flaco servicio al crédito inmobiliario, porque el Banco tendría que prevenirse contra esos actos posibles.

De manera, pues, que no hay prohibición sino para los deudores de mala fe; los deudores de buena fe no van a ser obstaculizados en sus gestiones ante el Banco, que tiene que vigilar sus propios intereses y tiene que vigilar también los intereses de sus deudores.

No se explica una demora de diez años en el pago de la contribución si el Banco tuviera vigilancia sobre el pago del impuesto, y sin embargo, en repetidos casos que yo conozco, ha habido esa enorme demora, lo que ha hecho que haya aumentado la cantidad a resarcir al Banco en un momento extraordinario.

Por otra parte, señor Presidente, lo que dice el artículo referente a este mismo punto es lo siguiente: si el deudor no paga, el Banco tiene el derecho de pagar por el deudor, de manera que de ser una imposición; pude ser una ventaja.

Puede ser que el Banco no pague. ¿Cuándo? Cuando el importe de su deuda, de su crédito, sea superior al valor del bien. Entonces, es claro que el Banco se defienda no pagando los impuestos; pero si el valor del bien responde, el Banco —dice el artículo— puede pagar por el deudor ese impuesto atrasado.

SEÑOR GARCIA. — Y siempre le convendrá pagarlo aún en ese caso, porque nunca podría ir contra o hacerse de la propiedad sin pagar previamente ese impuesto.

SEÑOR TISCORNIA. — Eso de si le conviene o no al Banco hacerlo, es una decisión que tiene que tomar el Banco; pero lo mejor es establecer esta obligación de parte del deudor de justificar el pago del impuesto, y esa facultad para el acreedor de poderlo pagar.

Este proyecto, señor Presidente, tiene una ventaja excepcional, de manera que cualquier limitación o cualquier negativa a las facultades que este proyecto da al Banco de la República, que son las mismas que tiene el Banco Hipotecario, puede originar un grave mal.

Tan importante se considera, señor Presidente, la sanción de este proyecto, tan importante, que el Banco de la República tiene en suspenso una buena cantidad de operaciones de préstamo a la espera de la decisión sobre este asunto. Ya se buscará resguardo el Banco en el caso de que no se apruebe; pero yo que francamente he estudiado con empeño este proyecto, no veo sino favores para el deudor, no veo sino limitaciones para el deudor de mala fé. Unicamente los deudores de mala fe pueden encontrar tropiezos en la limitación que estos artículos imponen.

He concluído, señor Presidente.

SEÑOR ACCINELLI. — Con respecto a la última observación que tuvo a bien tomar en cuenta mi estimado amigo el señor Senador Tiscornia, y que dice relación con la obligación que se impondrá a los deudores de presentar anualmente la constancia de haber pagado los impuestos, quiero aclarar, señor Presidente, que en ningún momento me he referido a los impuestos nacionales, me he referido pura y exclusivamente a los impuestos municipales.

Al hacer esta referencia, lo que me propuse constatar y dejar establecido, es que en más de una ocasión el deudor se verá imposibilitado de presentar el recaudo correspondiente en las oficinas del Banco, por no encontrarse en condiciones de poseerlo, de tenerlo en sus manos.

El señor Senador Tiscornia, replica expresando que el deudor, en tales circunstancias, puede tomarse la molestia de ir a buscar las constancias que demuestren que los impuestos municipales están pagos, cuando no hubieran sido satisfechos por él mismo; pero a eso le contesto que esa molestia, en muchos casos puede ser imposibilidad material, por no encontrarse el deudor en el país o en el Municipio donde se hallase radicado el bien gravado con hipoteca. En cambio, para el Banco nunca podría haber perjuicio: primero, porque el monto de este impuesto jamás podrá llegar a una cantidad tan apreciable que afecte el importe del préstamo realizado; y segundo, porque si por razón de adeudarse el impuesto municipal se ejerciera la acción correspondiente contra el bien, la cual tiene indiscutiblemente prelación sobre el pago de la hipoteca, el Banco siempre está habilitado para evitarla satisfaciendo el importe de ese impuesto municipal. Lo habilita, no solamente su propio interés, sino la disposición del inciso que estamos comentando, al autorizarlo para abonar dicho impuesto en falta del deudor.

Dije y repito, que mi propósito fundamental en este aspecto, era hacer presente al Senado la imposibilidad en que el deudor podía encontrarse en un momento determinado para presentar esos recaudos al Banco, y a efecto de que se tuviera ello en cuenta en el deseo de buscar la fórmula que permitiera salvar de alguna manera el inconveniente apuntado.

Nada más.

De modo que no es una objeción u observación de carácter fundamental la que hice al inciso de la referencia.

Para mí, la fundamental, es la que se refiere con la prohibición de celebrar segundas hipotecas, respecto de cuyo tópico, insisto, y sostengo que ella no trae ninguna ventaja para el Banco, y sí serios perjuicios a los particulares.

El único peligro que podría correr el Banco —y el mismo señor Senador Tiscornia se ha encargado de desvanecerlo— frente a las maniobras de terceros, inermes hoy contra su derecho, ahora es ilusorio, no podría ser efectivo en ningún momento, porque nuestros Tribunales ante la única contingencia de posible defraudación y menoscabo del Banco Hipotecario, establecieron por fallos repetidos, qué todos los gastos y erogacoines causados en base de ejecución del segundo acreedor hipotecario, pesaran sobre éste y nunca sobre los derechos del primer hipotecario.

SEÑOR TISCORNIA. — Esa puerta se cerró, pero se han abierto muchas otras.

SEÑOR ACCINELLI. — No creo que se hayan abierto muchos otras.

No tengo la experiencia que en la materia posee el señor Senador Tiscornia, en cuyo terreno le doy la derecha; pero algún conocimiento me alcanza del asunto, y digo, que el Banco bien defendido como está del punto de vista de sus representantes legales, nunca puede correr los peligros que el señor Senador Tiscornia nos quería hacer sentir en este momento, respecto de la seguridad de los préstamos hipotecarios. El Banco se defiende bien, y únicamente pierde cuando presta más de lo que puede o debiera prestar: es en los únicos casos que tanto el Banco de la República como el Banco Hipotecario han sentido desmedrado el cobro de sus créditos hipotecarios, cuando han realizado operacoines que rebasaron los límites de la prudencia o traspuesto los límites del valor real y efectivo de las cosas que quedaban sujetas a responder por el importe del préstamo y accesorios.

SEÑOR TISCORNIA. — No siempre. Hay casos en que la demora tolerada por el Banco es lo que ha acrecentado...

SEÑOR ACCINELLI. — Bien; pero esa misma demora nunca puede ni debe llegar a términos tales que haga rebasar un límite prudencial. Bien sabemos que el Banco presta sólo el 60 o 70 por ciento, del valor de la cosa, y el criterio para practicar las tasacicnes, es, o debe ser en general, un criterio bastante mesurado y discreto. Eso no quiere decir que yo desconozca que algunas situaciones o en otras épocas, se hayan hecho préstamos un poco fuera de lo que la prudencia aconsejaba o del valor real de las cosas. Pero por regla general, puede bien decirse y sostenerse, que el Banco Hipotecario —y a él me refiero en primer término— muy pocas veces sale perjudicado por circunstancias derivadas del reintegro de los préstamos realizados.

SEÑOR CABRERA. — Tiene más de diez millones de pérdida.

SEÑOR ACCINELLI. — Podrá tener, pero es como lo señalé hace un momento y lo reconocimos, debido a que se han realizado préstamos en condiciones tales que dicen poco en favor del criterio que imperaba en el otorgamiento de esos créditos y eso es culpa de los hombres.

SEÑOR TISCORNIA. — Y de otros factores que han intervenido para la disminución del valor de la propiedad.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso son los casos de excepción; los casos generales no, porque el Banco sigue muy bien al valor de la propiedad y aplicando el margen que aplica, es indiscutible que puede defenderse perfectamente, y si algún riesgo corre, vaya ese riesgo por las ganancias que obtiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había tolerado un poco, porque creí que se iba a concluir con la discusión de este asunto, pero tenemos que ir a la Asamblea.

SEÑOR ACCINELLI. — Voy a concluir ya, agregando a las manifestaciones que hice, que no creo que el Banco pueda ser perjudicado, sino que se le otorga un enorme privilegio; que no creo que pueda sufrir menoscabo en ninguna circunstancia, por los motivos que se invocan; y que ha de encontrarse en la peor situación para facilitar préstamos a los propietarios que lo soliciten; y así ocurrirá lo contrario, es decir, que los interesados no acudirán a sus cajas. ¿Por qué? Porque hallarán en otros prestamistas mayores ventajas que las que allí se le otorgan; porque tendrán frente a otros prestamistas perspectivas más ciertas para poder defenderse, en determinadas circunstancias, contra situaciones económicas ajustadas, realizando segundas hipotecas que, por más que se diga, que el Banco puede autorizarlas cuando lo estime conveniente, dependerán siempre de la voluntad del prestamista, cuya voluntad es muy difícil determinar con sentido más o menos exacto, si sólo hemos de atenernos a la esperanza de que cuando se trate de deudores de buena fe se resolvería la concesión del préstamo, pues es muy problemática la fijación en cada caso de la intención que al solicitante lo guía en la operación; será solamente en aquellas circunstancias o en aquellas ocasiones en que la mala fe sea realmente muy burda, pero en muchísimas otras esa buena o mala fe será cuestión de criterio, que quedaría puramente librada a la voluntad, al sentir o al pensar de los directores del Banco.

De manera que no creo que lo argüido baste a salvar y defender la situación permanente del deudor que realmente necesitare realizar y obtener créditos hipotecarios ulteriores.

SEÑOR TISCORNIA. — Deseo decir dos palabras, pero pediría al Senado que prorrogara la sesión hasta que se vote este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nos espera la Cámara.

SEÑOR TISCORNIA. — Muy bien; que la Cámara tenga la bondad de esperar. Debemos concluir con este asunto.

Lo que quería decir, señor Presidente, es que tan se ha tenido en cuenta en este proyecto el deseo de favorecer al deudor de buena fe, que en el artículo se establece la facultad...

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Quién determina cuál es el deudor de buena o mala fe?

SEÑOR TISCORNIA. — Se establece la facultad que se le da al Banco para autorizar segundas, terceras y cuartas hipotecas.

SEÑOR ACCINELLI. — Ulteriores.

SEÑOR TISCORNIA. — Quiere decir que el Banco se previene contra los deudores de mala fe, pero a los deudores de buena fe les permite la segunda, tercera, y todas cuantas hipotecas permita el valor del bien.

SEÑOR ACCINELLI. — Quien califica al deudor es el mismo Banco.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero los que son diablos se conocen...

SEÑOR ACCINELLI. — ¡Cómo si tuvieran una marca en la frente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Tiscornia.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo había terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como está.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo segundo.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Rápidamente, porque el tiempo urge, voy a decir en lo que respecto a una parte de este artículo no estoy de acuerdo y a manifestar, por lo tanto, mi desconformidad.

SEÑOR TISCORNIA. — Es el mismo artículo de la ley del Banco Hipotecario.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero me parece que en todo caso no debe existir; si existe yo propongo y pido, que no se incluya en este proyecto de ley.

Si se dispone y se resuelve que el Banco puede acordar la división de hipotecas y por lo tanto la consiente, ¿por qué se le ha de permitir después la ejecución en el total del bien?

Bien se ve, que aquí no se hiere el interés del Banco, sino fundamentalmente el de los deudores.

SEÑOR TISCORNIA. — Es en interés del deudor, a quien se le dice lo siguiente: el Banco ha hecho un préstamo sobre un bien: si quiere el deudor, si es conveniente para el mayor valor del bien fraccionarlo, se le concede el fraccionamiento.

SEÑOR ACCINELLI. — Muy bien; pero ahora vamos a la acción y entonces el Banco se reserva la facultad de ejecutar, no a cada uno de los deudores, cuya deuda ya fraccionó, y por consiguiente, cada hipoteca representa una obligación especial, sino que ejecuta, exige el remate, y pone en subasta todo, lo del deudor que está atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, como lo de los que no han caído en mora alguna.

SEÑOR TISCORNIA. — Es una confusión.

SEÑOR ACCINELLI. — ¡Cómo va a ser confusión! Aquí lo dice claramente: "Sin embargo, el Banco se reserva el derecho de optar en el caso de ejecución judicial, por la enajenación del inmueble en un solo lote o fracciones".

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Cuándo se produce la ejecución judical? Cuando el deudor es moroso.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo me atengo a la letra del artículo.

SEÑOR TISCORNIA. — El señor Senador no puede disculparse de lo que dice, siendo, como es, abogado.

La novación determina que cada fracción sea de cada deudor...

SEÑOR ACCINELLI. — No señor, permítame...

SEÑOR TISCORNIA. — En este caso no se trata de novación, de división para novar, es decir para determinar cada deudor, sino para la venta de un bien. El Banco fracciona, pero ve que en el momento de la ejecución ese fraccionamiento es perjudicial y entonces hay que rematar el total.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces, qué objeto tiene esta facultad?

SEÑOR TISCORNIA. — Un favor que se concede, por si acaso.

SEÑOR ACCINELLI. — Ningún favor. Sería un favor en el papel nada más.

El Banco acepta la novación de la hipoteca, es decir que cada fracción quede gravada en la parte proporcional del rédito respectivo. Llega el momento de la ejecución, son cinco los deudores ..

SEÑOR TISCORNIA. — Son cinco las fracciones.

SEÑOR ACCINELLI. — Cinco los deudores y las fracciones gravadas. La hipoteca es un derecho real que sigue al bien, —y en esto creo que demuestro ser abogado— si las obligaciones se dividen...

SEÑOR TISCORNIA. — No respecto del deudor.

SEÑOR ACCINELLI. — Sobre el deudor, sí señor.

Suponga el señor Senador que se constituye una hipoteca sobre un bien A. Ese bien, se dividió entre cinco propietarios por autorización del Banco, y la hipoteca también se dividió entre los cinco.

SEÑOR TISCORNIA. — Ese es otro caso.

SEÑOR ACCINELLI. — Es lo que expresa y a lo que hace referencia este artículo.

Para mí está claro, ¿acordó o no la división de la hipoteca? ¿Qué significa la división de la hipoteca? ¿Qué significa la división de una tela? Partirla en cinco partes. Supongamos, que uno solo de los deudores se atrasa en el pago de intereses; ¿cómo puede ser justo entonces que se ejecute también a los propietarios de las otras fracciones que cumplieron puntualmente?

SEÑOR TISCORNIA. — No puede ser así.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces, la letra del artículo dice otra cosa de lo que sostienen los señores Senadores.

En el caso de ejecución...

SEÑOR TISCORNIA. — Si no fuera por el apremio del señor Presidente, yo le explicaría ampliamente...

SEÑOR PRESIDENTE. — El apremio no es mío.

SEÑOR ACCINELLI. — Admito bien el propósito que encarna la palabra del señor Senador, pero le contesto que el propósito, entonces, no está de acuerdo con la letra del artículo.

SEÑOR TISCORNIA. — Se trata, por ejemplo, de un predio que se ha dividido en cinco partes. El interesado quiere que se venda esta parte que es la más inferior, y

el Banco le dice: no señor, una parte no, venda usted todo.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero ese no es el caso.

SEÑOR TISCORNIA. — Es el caso.

SEÑOR ACCINELLI. — Estamos hablando de las obligaciones que puedan ser objeto de ejecución. En el caso que presenta el señor Senador, muy bien, pero cuando es el Banco el que dice: no me pagan los intereses, están en mora, respecto a las obligaciones contraídas, alguno de los propietarios partícipes en el bien que fué dividido y cuya hipoteca también fué dividida y como no pagan, los voy a ejecutar Pero cuando se procede al remate ¿qué es lo que se venderá? Todo el bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera *discusión* general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima a segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

El Senado pasa a Asamblea General.

(Así se hace).

(Son las 19 horas y 5 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general. — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)*	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de seis muebles - archivos metálicos, con destino al Registro Patronímico de la Oficina Nacional Electoral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar en esta Secretaría de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 20 del corriente a las 17 y 15 horas en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.12-7568-v.ag.23.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de cinco muebles - archivos metálicos con destino al Registro Fotográfico de la Oficina Nacional Electoral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar en esta Secretaría de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 20 del corriente a las 16 y 30 horas en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.12-7569-v.ag.23.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de cinco muebles-archivos en chapas metálicas con destino a los Registros Dactiloscópico, Domiciliario y Secretaría de la Oficina Nacional Electoral y de la Oficina Electoral Departamental de Durazno, en roble exterior, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar de esta Secretaría de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Agosto corriente, a las 17 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Naconali director y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.9-7367-v.ag.17.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la compra de tres mil cajas de cartón con destino al archivo del Registro Electoral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en esta Secretaría, de las 14 a las 19 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Agosto corriente a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.5-7239-v.ag.14

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de trescientos cinturones (300) de cuero destinados para uso del personal del Cuerpo de Bomberos en un todo de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 18 de Agosto del corriente año a la hora 16 y 30, momento éste en que se dará apertura en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Agosto de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Ag.6-7261-v.ag.17.

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de veinte equinos (yeguas o caballos), destinados al servicio policial, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Comisaría de Ordenes de esta Jefatura, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas que se presentaren, en el sellado correspondiente, serán abiertas en el despacho del suscrito el día 26 de Agosto próximo venidero a la hora 16, y la Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que más conviniere a los intereses del Estado o rechazarlas todas. — Salto, Julio 28 de 1937 — Prudencio Sosa, Jefe de Policía.

$ 7.50 Ag.4-7194-v.ag.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir tartán, lona números 2 y 4, cabo cáñamo blanco, botones ancla, botones para cartera, hormillas blancas, sillas roble, divisas Escuela Naval, borceguíes, trajes completos para agua, con destino a Talleres para la Escuela Naval y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.10-7436-v.ag.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 14.350 metros lienzo doble ancho, 4.800 metros de loneta color yerba mate número 8, 10.000 hormillas color yerba mate de 15 mm., con destino a Talleres para la confección de sábanas y bolsas de aseo para stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.11-7478-v.ag.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir llaves intemperie, alambre cromo, tirafondo, transformadores, cordón

de 2 x 2 y 2 x 3, alambre vulcanizado, brazos intemperie con pantalla y globo, aisladores campana, pantallas de metal, resistencias para planchas, tornillos, lámpara soldar, torno para líneas, mechas para metal, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Agosto de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.10-7435-v.ag.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 55

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir arvejas, fideos de primera y fideos especiales, maíz pisado blanco, mermelada de duraznos, polvos para hornear, porotos, sal gruesa y tocino, con destino a stock de Almacenes y Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.9-7364-v.ag.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 63

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir salvavidas de chaleco y salvavidas circulares, con destino a varias Unidades de la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.6-7284-v.ag.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 66

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para la provisión y montaje de un pequeño grupo electrógeno de 10 Kw. y una motobomba de 2.000 litros de capacidad por hora, para el cuartel en el Arapey (Departamento de Salto), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.6-7283-v.ag.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir lona número 4, ojales de bronce número 9 y número 8, cuerda cáñamo blanco, con destino a Talleres para la confección de efectos de equipo para el "R. O. U. Uruguay" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.4-7173-v.ag.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 67

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir forro marrón, satinet, hormillas yerba mate de 15 mm., hebillas, broches para pantalón, broches para cuello y botones corozo negros de 20 mm., con destino a Talleres para la confección de uniformes para asistentes de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.4-7174-v.ag.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Segundo llamado a licitación pública para el suministro de materiales para la construcción de estaciones radiotelegráficas para los avisos.

Se llama por segunda vez a licitación pública para el suministro de materiales para la construcción de estaciones radiotelegráficas para los avisos "Vanguardia", "Huracán" y "Corsario".

La lista y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en la División Material el día 27 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Ag.11-7477-v.ag.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el traslado de la central telefónica del edificio de casa central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Agosto de 1937 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco. Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Agosto 6 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.11-7486-v.ag.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de obras de pintura en el Mercado de Frutos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Agosto de 1937 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco. Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Agosto 6 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.11-7487-v.ag.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 22

Revestimiento interior de mármoles

Llámase a licitación pública para las obras de revestimiento interior de mármoles, escaleras, etc., del edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 31 de Agosto de 1937 a las 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.11-7482-v.ag.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 21

Carpintería de madera

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería de madera con herrajes y vidrios para el edificio en construcción destinado al Instituto de Traumatología sito en la avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y plano respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 27 de Agosto de 1937 a las 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — La Gerecia.

(Cunenta corriente) Ag.10-7439-v.ag.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 20

Estructura de hormigón armado

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado para el edificio de renta propiedad del Banco de Seguros del Estado, en el terreno comprendido entre las calles Paraguay, Mercedes y avenida Agraciada, de acuerdo con las condiciones establecidas en *los pliegos*, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 24 de Agosto de 1937 a las 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.6-7281-v.ag.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 19

Albañilería y terminaciones

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de albañilería y terminaciones en el edificio en construcción destinado al Instituto de Traumatología sito en la avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 1.o de Setiembre de 1937 a las 16 horas

Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.6-7282-v.ag.17.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2157

Llámase a licitación pública para la construcción e instalaciones de acero en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 18 de Agosto de 1937 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — La Proveeeduría General.

(Cuenta corriente) Ag.6-7268-v.ag.17.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Abril próximo pasado, se ha resuelto la expropiación de una fracción de campo con destino a la Base número 1 de la Aeronáutica Militar sito en la 9.a sección judicial de este Departamento, con frente a la carretera a Melilla (extremo de la avenida Lezica), empadronado con el número 43.683, compuesto de una superficie de 100 hectáreas y de dominio de la señora CEDA EVARISTA LOPEZ ARANO.

Se previene a las personas que se consideren con algún derecho sobre el bien inmueble a expropiarse y, en modo especial, a la nombrada propietaria, que los respectivos antecedentes estarán de manifiesto en la Dirección General de Avalúos, calle Colonia número 945, por el término de ocho días. — Montevideo, Agosto 5 de 1937 — G. Terres Pagola, Escribano de Avalúos.

(Cuenta corriente) Ag.10-7440-v.ag.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 16 de Agosto de 1937 a la hora 14 y 50, cajas de lata; 15 drogas. 15 y 10, venta de damajuanas vacías (segundo llamado); 15 y 20, aceite de soya y oliva (segundo llamado); 15 y 40, papas semilla; 15 y 30, ajos, boniatos y cebollas (segundo llamado); 15 y 50, venta de hierro dulce. Agosto 22 a la hora 15 y 10, máquinas de escribir. — Montevideo, Agosto 9 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.12-7578-v.ag.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

A LOS SEÑORES LICITANTES DE LA OBRA ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO DE LA COLONIA SAINT BOIS (MELILLA).

Se ruega a los señores licitantes pasen por la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), a retirar un plano y una nota aclaratoria. — Montevideo, Agosto 7 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.11-7523-v.ag.14.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "rotación y ascenso" para los siguientes cargos, de acuer-

do con la reglamentación vigente, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle 25 de Mayo 520:

1.o Médico de la Colonia Educacional de Menores, de Suárez.

2.o Maestra Directora del Asilo Chopitea, de Mercedes.

Las solicitudes de los aspirantes, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en dicha Secretaría hasta el sábado once de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.11-7501-v.ag.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilos de cal viva, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 19 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.10-7437-v.ag.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles escolares destinados al servicio de año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría dentro de las horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la sede de la corporación el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.19-6652-v.ag.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de azufre molido, de acuerdo con el pliego ed condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12; los demás días, de 13 y 30 a 16 y 30 horas. Las propuestas deberán presentarse el día 20 de Agosto del corriente año a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.5-7231-v.ag.13.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO

La Secretaría de la Facultad, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a un concurso para proveer un cargo de Ayudante de Química Inorgánica (primer curso) y un cargo de Ayudante de Química Inorgánica (segundo curso).

Las inscripciones en la forma de ley, se recibirán en la Secretaría hasta el sábado 26 de Febrero del año próximo (1938), a las 11 horas.

En dicha oficina los interesados pueden consultar las bases del concurso y demás antecedentes que deseeen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-7368-v.ag.19.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provisto el cargo de Jefe de la Sección Citrifruticultura de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado a aspiraciones para los ingenieros agrónomos que se consideren con condiciones para desempeñarlo.

Los interesados deberán presentarse por escrito en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad, de las 8 a las 11 horas, hasta el 20 del corriente mes de Agosto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) A.5-7244-v.ag.16.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A ASPIRACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA ACORDADA POR LA ANCAP.

Habiendo creado el Directorio de la Ancap., una beca a disputarse por concurso entre los ingenieros agrónomos egresados de la Facultad durante los años 1934, 1935 y 1936, a efectos de que el vencedor se traslade a las Repúblicas Argentina y Paraguay, con el objeto de realizar estudios sobre plantación de la caña de azúcar e industrias derivadas, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado entre los ingenieros agrónomos egresados en las fechas señaladas, que deseen inscribirse para participar en dicho concurso.

La inscripción deberá hacerse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía de la hora 8 a las 12 hasta el 31 de Agosto próximo, donde se hallarán a disposición de los interesados las bases que regirán este concurso.

(Cuenta corriente) Jl.15-6561-v.ag.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 607

Equipo de soldadura eléctrica

Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de un equipo portátil, blindado, para soldadura por arco eléctrico y a electrodo metálico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.12-7542-v.ag.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 608

Un torno mecánico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de un torno mecánico, con 1 m. 50 de distancia entre puntas y 0 m. 20 de altura sobre la bancada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.12-7543-v.ag.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 606

Transporte de guías telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Agosto, para el reparto de guías telefónicas en cinco autocamiones livianos, durante doce días, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.11-7483-v.ag.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 605

Máquina rotativa y equipo de estereotipía

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Noviembre para proveerse de una máquina rotativa, nueva o usada, para trabajos obra a dos colores, con dobladora y equipo de estereotipía, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.10-7438-v.ag.16.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 308

Llámase a licitación pública para la compra de 2.000 litros de furfurol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el lDepartamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 7 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1937 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.12-7565-v.ag.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 399

Llámase a licitación pública para la compra de material "Decauville" usado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de este Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Agosto de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.12-7564-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

ADOLFO CASTELLS CARAFI, uruguayo, empleado público, domiciliado en la calle 18 de Julio 1333 (departamento 62), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la traducción al castellano del original inglés de la "Selección de Himnos de Ciencia Cristiana", propiedad exclusiva de "Christian Science Society", de Montevideo, de la cual el solicitante es Secretario y en cuya representación actúa. Deposita en esta oficina dos copias a máquina de dicha traducción, de la que declara ser autor, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.80 Ag.12-7548-v.ag.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS ALFREDO VIERA, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle San José 1013, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título del periódico "España Democrática", que se edita en Montevideo, y del cual declara ser redactor, habiendo depositado dos ejemplares del número 1 en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Ag.11-7475-v.ag.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30207

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Celanese Corporation of America", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas hechas en todo o principalmente de derivados de celulosa (seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7279-v.ag.23.

ACTA N.o 30210

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Celanese Corporation of America", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Celanese

para distinguir artículos de la clase 4.a (prendas de vestir para mujeres y niños, a saber: vestidos, sweaters, tricotas, trajes, vestidos de mujer y sacos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7276-v.ag.23.

ACTA N.o 30052

Montevideo, Jnio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Emilio D. Barcos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

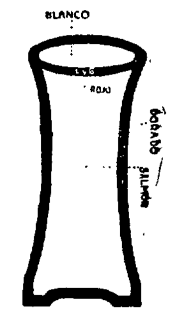
"PORVENIR"

para distingur artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Drector.

$7.00 Ag.7-7309-v.ag.24.

ACTA N.o 30229

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de los señores Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículo sde la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7308-v.ag.24.

ACTA N.o 30225

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANESTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-7348-v.ag.26.

ACTA N.o 30221

Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Miguel A. Camio y sus hijos Antonio Camio y Tomás Camio, domiciliados en Mangueras de Echenique, camino Colman, Melilla, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



VINOS
PAJARITO

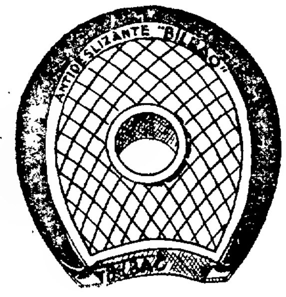
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7428-v.ag.27.

ACTA N.o 30219

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor José Bilbao, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

ANTIDESLIZANTE BILBAO



para distinguir herraduras de goma para caballos y mulas y otros animales y antideslizantes de goma o de otro material, aplicables a las herraduras comunes, clase .... — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7429-v.ag.27.

ACTA N.o 30227

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"RURAL"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 1.a (quesos y dulces de leche en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7430-v.ag.27.

ACTA N.o 30224

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol - Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

IPANA

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-7347-v.ag.26.

ACTA N.o 30209

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Celanese Corporation of America", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Celanese BRAND

para disinguir artículos de la clase .... (materiales para teñir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7277-v.ag.23.

ACTA N.o 30189

Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7272-v.ag.23.

ACTA N.o 30185

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Reckitt y Sons, Limited", de Hull y Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavadero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7273-v.ag.23.

ACTA N.o 30208

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Celanese Corporation of America", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Celanese

para distinguir artículos de la clase 4.a (ropa interior de punto para mujeres, a saber: calzones y camisetas). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7278-v.ag.23.

ACTA N.o 30206

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Celanese Corporation of America", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"CELANESE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetines para hombres). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7280-v.ag.23.

ACTA N.o 30211

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Celanese Corporation of America", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"CELANESE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7275-v.ag.23.

ACTA N.o 30212

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Celanese Corporation of America", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

CELANESE

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos hechos en todo o principalmente de derivados de celulosa (seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7274-v.ag.23.

ACTA N.o 30153

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



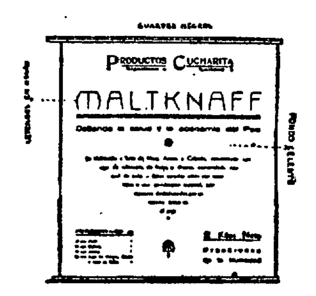
"LA GIOCONDA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7071-v.ag.18.

ACTA N.o 30011

Montevideo, Junio 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, por Héctor G. Ygounet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"MALTKNAFF" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a (café, café cebada y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7077-v.ag.18.

ACTA N.o 30190

Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aquiles Ferriolo, con domicilio en villa Colón, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



ESFINGE

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7058-v.ag.18.

ACTA N.o 30124

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Oscar M. Nachumow y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HAMILTON"

para distinguir artícuos de la clase 12.a (aparatos de radios y afines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2.7076-v.ag.18.

ACTA N.o 30194

Montevideo, Julio 29 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NARCISO MEDERO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7075-v.ag.21.

ACTA N.o 30170

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Doldan, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PANADERIA "NUEVO PORVENIR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, bizcochos y artículos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6877-v.ag.13.

ACTA N.o 30154

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de hormiguicidas, mosquicidas e insecticidas en todas sus formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Jl.28-6893-v.ag.13.

ACTA N.o 30155

Montevideo, Julio 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (artículos de perfumería y tocador en general y especialmente talcos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6894-v.ag.13.

ACTA N.o 30165

Montevideo, Junio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ATLETICO"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6895-v.ag.13.

ACTA N.o 30173

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Fabriek van Fijne Verven en Inkten v/h Talens y Zoon", de Apeldoor (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

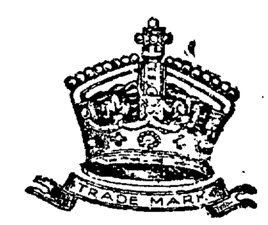
"REMBRANDT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6879-v.ag.13.

ACTA N.o 30174

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Crown Parfumery Company Limited", de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6880-v.ag.13.

ACTA N.o 30172

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "International Harvester Company" de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"I. H. C."

para distinguir artículos de la clases 6.a, 11.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6881-v.ag.13.

AACTA N.o 30177

Montevideo, Julio 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"MEY"

para distinguir artículos de las clases 5.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-6973-v.ag.16.

ACTA N.o 30176

Montevideo, Julio 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stromberg Electric Company" de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

STROMBERG

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-6972-v.ag.16.

ACTA N.o 30136

Montevideo, Julio 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda e Hijos de R. J. Chávarri", con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Jl.30-6985-v.ag.16.

ACTA N.o 30166

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-6984-v.ag.16.

ACTA N.o 30186

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"APITOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-6978-v.ag.16.

ACTA N.o 30232

Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SAFAC"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-7394-v.ag.26.

ACTA N.o 30112

Montevideo, Julio 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Companhia Agrícola e Comercial dos Vinhos do Porto", Sociedad Anónima, establecida en Oporto (Portugal), ha solicitado la renovación de la marca



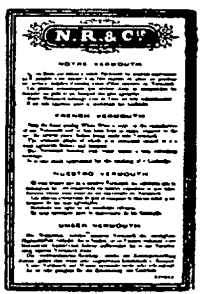
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7123-v.ag.19.

ACTA N.o 30196

Montevideo, Julio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Sociedad Anónima Etablissements Abel Bresson, de Fourgerolles (Francia), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7125-v.ag.19.

ACTA N.o 30195

Montevideo, Julio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Wertheimer Frérés (Ancienne Maison Bourjois y Cie.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7126-v.ag.19.

ACTA N.o 30198

Montevideo, Julio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cie., de Ville Nueve La Garenne (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"HISTOGENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, higiénicos y alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7127-v.ag.19.

ACTA N.o 30191

Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mautone y Murray Wilson, con domicilio en Las Cañas, Departamento de Durazno (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

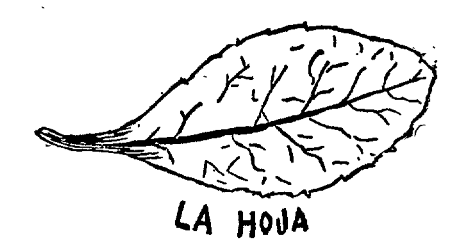
"IMAN"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7119-v.ag.19.

ACTA N.o 30183

Montevideo, Julio 2, de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Martin y Compañía Limitada", de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-7037-v.ag.17.

ACTA N.o 30181

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

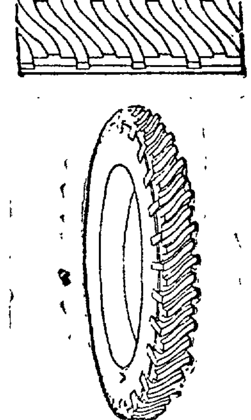
"BACO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7059-v.ag.18.

ACTA N.o 30175

Montevideo, Julio 24 de 937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovacion de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-7038-v.ag.17.

ACTA N.o 30169

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PUPY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (solamente arroz y yerba). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ag.2-7064-v.ag.18.

ACTA N.o 30167

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Chimico Farmaceutico Moderno di Torino, Società in Accomandita Semplice di Granelli y C., con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca



Granelli, Condiani & C.
TORINO

para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.28-6896-v.ag.13.

ACTA N.o 30180

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Juan Szwarcwort y Arie Szwarcwort, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MINERVA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (toda clase de máquinas y máquinas de coser y de bordar y, en general, toda clase de sus accesorios y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7160-v.ag.20.

ACTA N.o 30193

Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ag.4-7161-v.ag.20.

ACTA N.o 30192

Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL VENCEDOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7162-v.ag.20.

ACTA N.o 30188

Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aspiradores de polvo y enceradores de piso en general, sus partes, accesorios y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7163-v.ag.20.

ACTA N.o 30187

Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registr le al marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 4-7164-v.ag.20.

ACTA N.o 30184

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eugenio Rafael Dezza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PUNFIX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-7036-v.ag.17.

ACTA N.o 30171

Montevideo, Julio 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DON QUIJOTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, cafés, tés, achicorias y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7120-v.ag.19.

ACTA N.o 30204

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7246-v.ag.21

ACTA N.o 30203

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7247-v.ag.21.

ACTA N.o 30202

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Ag.5-7248-v.ag.21.

ACTA N.o 30201

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

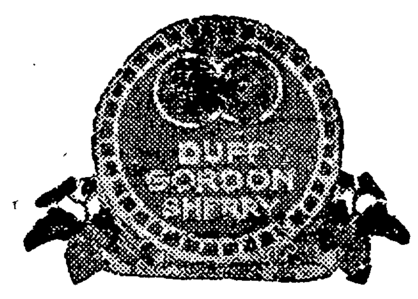


para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Ag.5-7249-v.ag 21.

ACTA N.o 30213

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Osborne y Compañía", de Puerto Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca

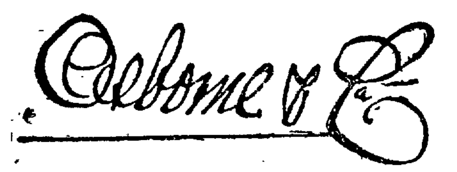


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7489-v.ag.28.

ACTA N.o 30215

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Osborne y Compañía", de Puerto Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7490-v.ag.28.

ACTA N.o 30216

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7491-v.ag.28.

ACTA N.o 30219

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Noguera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7493-v.ag.28.

ACTA N.o 30236

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"GENTILEZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7472-v.ag.28.

ACTA N.o 30231

Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "R. Woeste y Co., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (caños, tubos, llaves de paso, válvulas de retención y otras conexiones, complementos, accesorios y repuestos para las mismas). — Alberto V. Canesa, Director

$7.00 Ag.9-7392-v.ag.26.

ACTA N.o 30223

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hovis Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

HOVIS

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-7346-v.ag.26.

ACTA N.o 30233

Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

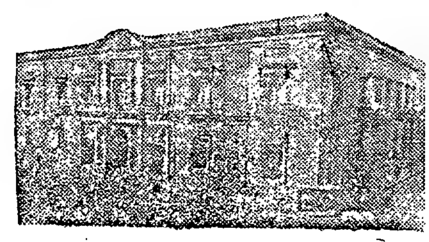


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-7393-v.ag.26.

ACTA N.o 30205

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL CABILDO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-7345-v.ag.26.

ACTA N.o 30220

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Buono, Demicheri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLVOVERDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos para la agricultura, horticultura, arboricultura y veterinaria de cualquier clase, forma y naturaleza que ellos sean). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-7349-v.ag.26.

ACTA N.o 30239

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Worth", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

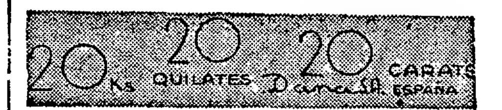
"VERS - TOI"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y jabonería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Ag.11-7469-v.ag.28.

ACTA N.o 30238

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta feha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana", de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7470-v.ag.28.

ACTA N.o 30241

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Pierre Laul Placide Astier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

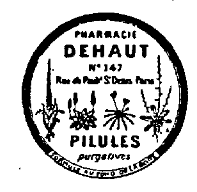


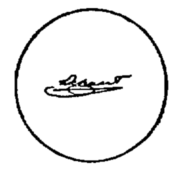
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7467-v.ag.28.

ACTA N.o 30242

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por la Sociedad Dehaut Desplats et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca





PHARMACIE DEHAUT
Rue du Faubourg S.t Denis N.o 147 à Paris

DEHAUT
PHARMACIEN

para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras purganes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7466-v.ag.28.

ACTA N.o 30237

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ROCIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7471-v.ag.28.

ACTA N.o 30235

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"EMIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7473-v.ag.28.

ACTA N.o 30217

Montevideo, Julio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Camauer y Compañía", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado ... registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua de colonia rusa). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ag.11-7492-v.ag.28.

ACTA N.o 30240

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Worth", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PROJETS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7468-v.ag.28.

ACTA N.o 30228

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Marcos Liberman y Hermano, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CASA LONDRES"

para distinguir artículos de la clase 18.a (joyería y relojería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7310-v.ag.24.

ACTA N.o 30197

Montevideo, Julio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires Le Perdriel", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"NEOFILHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un cáustico). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ag.3-7124-v.ag.19.

ACTA N.o 30214

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Osborne y Compañía", de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca

"OSBORNE"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7324-v.ag.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

AACTA N.o 4587

Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Eugenio Juan Porro y Osvaldo Portell, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva bombilla para mate y otras infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag 10-7431-v.set.2.

ACTA N.o 4585

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company Incorporated" de Schenectady Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de inducción electromagnético y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Ag.7-7325-v.ag.31.

ACTA N.o 4578

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Humberto Mancini, Rodolfo Mancini y Juan Alberto Ariente, residentes en Mercedes, F. C. O. (Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de máquina para la elaboración de pastas alimenticias en general, inclusive pastas rellenas, tales como ravioles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.27-6863-v.ag.18.

ACTA N.o 4586

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Celestino López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas para cámaras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7312-v.ag.31.

ACTA N.o 4583

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Jesse B. Hawley, de St. Charles, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Métodos para producir diafragmas reproductores de sonido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.4-7158-v.ag.27.

ACTA N.o 4584

Montevideo. Julio 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Edward C. Sloan, de Geneva, condado de Kent, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios y método para producir artículos de composición fibrosa y el artículo así producido", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.4-7187-v.ag.27.

ACTA N.o 4581

Montevideo. Julio 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Claudinet Arturo Gandulia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Desinfectador e higienizador de microteléfonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.3-7121-v.ag 26.

ACTA N.o 4579

Montevideo. Julio 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato y sistema para lijar, lustrar y pulir pisos encerados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl 28-6882-v.ag.19.

ACTA N.o 4580

Montevideo. Julio 26 de 1937. — Con esta fecha los señores A. Martínez Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema desmontable aplicable en la parte inferior de las bombillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.29-6907-v.ag 20.

ACTA N.o 4575

Montevideo. Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Universal Oil Products, Company, con domicilio en la ciudad de Chicago. Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el lartículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-6754-v.ag.15.

ACTA N.o 4576

Montevideo. Julio 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products, Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.24-6755-v.ag.15.

ACTA N.o 4582

Montevideo, Julio 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Jesse B. Hawley, de Sa. Charles, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Diafragmas reproductores de sonido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.4-7159-v.ag.27.

ACTA N.o 4577

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por George Basarab, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento cerámico para obtener una desecación rápida de objetos moldeados, permitiendo el empleo de cualquier tierra más o menos apta para la cerámica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Jl.24-6792-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones y ampliación de la escuela rural número 16, Perseverano (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.12-7538-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y pinturas a efectuarse en la Receptoría de Río Branco (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que ... conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y conservación del edificio de la escuela de segundo grado número 4, de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.12-7539-v.ag 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio del

Juzgado Letrado de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Agosto a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.11-7480-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio central de la Universidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Setiembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.11-7481-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación a efectuarse en los distintos edificios que componen la Facultad de Veterinaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Agosto a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.10-7441-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón con destino a Resguardo y Salón de Revisación a levantarse en el puerto de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 del corriente a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.10-7442-v.ag.18.

[MINI]STERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 10, de Curticeiras (Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7331-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones en el edificio escolar de primer grado número 3 del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Agosto a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7332-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación pública de la Casa de Salud de Belvedere, que debía efectuarse el día 9 de Agosto a las 16 horas, queda postergada hasta el día 9 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-7366-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: pabellón desmontable en la Escuela Agraria Industrial Circulante a instalarse en el Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar lo suma de $ 4.90 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Agosto a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.5-7227-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y conservación de los pabellones: Central, Dormitorios y Usina de Lechería de la Escuela de Práctica de Agronomía de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 3 23 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1937.—Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.5-7228-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de desagüe de las aguas pluviales en el edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sabre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del [pliego de condiciones] particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1937.—Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.5-7229-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reforma a efectuarse en la escuela rural número 22 de Puntas de San José (Departamento de Flores), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag 5-7225-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 5 de Paso de los Toros (Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10. en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.5-7226-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 355

Llámase a licitación pública para la construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo del Tigre, en el río Uruguay, en campos de la "Colonia San Javier".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl 16-6580-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 357

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuar en las máquinas, guinches y cañería de la draga "H - A - 6", apostada en el muelle de la ciudad de Paysandú.

Pliego de condiciones a disposición de llos interesados en a Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Paysandú, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Agosto de 1937 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7330-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 356

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de durmientes de curupay destinados a las obras de conexión de las vías férreas del puerto del Salto con las de la Compañía del F. C. Midland.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corrinete) Ag.7-7329-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de cercos en el predio que ocupa el depósito de distribución de agua en la ciudad de Melo.

Las propuestas se recibirán el día 17 de Agosto corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Comercio y Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de os interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 1.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7333-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 700 m.3 de gravilla, colocada en obra, para la primera zona de la carretera a Minas.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.12-7541-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de máquinas - herramientas para el taller de la Dirección.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7334-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para el transporte de materiales para la construcción del camino Chamizo - Fray Marcos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7181-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JULIAN VILLAGRAN o apoderado para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1846 m.2 95 de terreno destinada a la construcción de la carretera Buena Vista - Aceguá. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7182-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JOSE LEMES o apoderado para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 0.473 m.2 70 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melo a Buena Vista. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7180-v.ag.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don JULIO A. BAUZA, propietario del sepulcro número 360 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Fernando Viera Antonio Etcheverry, Josefa Suárez, Francisco García, Juan Etchegaray, Domingo Medaglia, Bernardo Aguerre y Graciana L. de Borda, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — La Dirección.

$18.75 My.8-4014-v.ag.14.

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.

16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don CLEMENTE BONILLA, propietario del sepulcro 37 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Prasedes Pereyra, Juan Larzen, Mercedes Sánchez, Eulogio P. Solari y José Reyes, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Dirección.

$16.00 Jn.4-5093-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION
Para la adquisición de dos niveladoras

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos niveladoras para reparación de caminos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia, a disposición de los interesados que deseen estudiarlos.

Las propuestas en sobres cerrados y en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Agosto de 1937 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo ajustarse en todo a lo que establece el mencionado pliego de condiciones. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.5-7224-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, dictado en el día de hoy, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 28 de Agosto próximo venidero, a las 10 horas en punto, para la construcción de los edificios de los corrales de abasto que funcionarán en los radios destinados para los servicios de Maldonado, San Carlos y Aiguá, respectivamente, en la forma y condiciones establecidas en los planos y memoria descriptiva de dichas obras, que se encuentran de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en conjunto, separadamente o por uno solo de los edificios materia de este llamado, en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.30-6977-v.ag.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MANUEL HAEDO, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Canelones 1563, y doña MARIA ANGELICA HILL HAMILTON, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3125-v.ag.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KONRAD MITTENDORF, de 33 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 1582, y doña DOROTHY TURNEY, de 28 años, soltera, inglesa, domiciliada en Treinta y Tres 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3155-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS A. MENDIETA, de 31 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1555, y doña VICTORIA ZELIKA LEMMI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3131-v.ag.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO FERREIRA, de 73 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Maciel 1522, y doña BRUNA CASCO, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Viana.

(Gratis). 3124-v.ag.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LAGUARDA, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 514, y doña MARIA ELIDA STORACE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3087-v.ag.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUERRERO, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Wáshington 122, y doña MARIA CASTRO, de 34 años, divorciada, española, domiciliada en Wáshington 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3145-v.ag.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NARDI, de 38 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Sarandí 444, y doña MARIA ESTHER GUSTAVE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3108-v.ag.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR HORACIO GUEBRENSO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wáshington 268, y doña MARIA CECILIA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3091-v.ag.13

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA JOSE SAVELSBERGH, de 48 años, soltero, comerciante, holandés, domiciliado en Florida 1171 (departamento 7), y doña ANTONIA VLADIMIRA LEHKA, de 40 años, divorciada, institutriz, checoeslovaca, domiciliada en Florida 1171 (departamento 9).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3146-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS BENITEZ LOPEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1018, y doña ELISA RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3140-v.ag.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO POTOKA, de 25 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en Maldonado 1296, y doña JULIA SCHEIN, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Maldonado 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3105-v.ag.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTIGAS JUANICO COSTA, de 25 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1433, y doña BRENDA EVIDELIA DIAZ RIJO, de 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3153-v.ag.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO REGUEIRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2444, y doña AMELIA ROMA ALONSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3154-v.ag.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL OTERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1172, y doña JOSEFINA ENRIQUETA FERRUA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3138-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO IZAGUIRRE, de 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Minas 2140, y doña EMILIA BELLI, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Yaguarón 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3137-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BONIFACIO, de 38 años, soltero, oriental domiciliado en Cerro Largo 1283, y doña MARIA JOSEFA URRUTICOHECHEA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3136-v.ag.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARTURO COBAS, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Galicia 1315, y doña MARIA MANUELA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Galicia 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3101-v.ag.13.

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GIGLIC, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Tacuarembó 1041, y doña ROSA VILARDO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3120-v.ag.16.

En el Cordón y el día 5 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir e en matrimonio don JOSE HERMIDA PEREZ, de 26 años, soltero, empleado español, domiciliado en Piedad 1353, y doña AMANDA CABRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3121-v.ag.16.

En el Cordón y el día 4 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GALLEGO OLVEIRA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerro Largo 1534, y doña ELIRIA MARIA ROTONDARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3106-v.ag.14.

En el Cordón y el día 4 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SANCHEZ, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Joaquín Requena 2002, y doña OFELIA MARTINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3107-v.ag.14.

En el Cordón y el día 3 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RO BERNARDINO SILVA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ansina 1024, y doña MARTA AMERICA PINTOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ansina 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3100-v.ag.13.

En el Cordón y el día 29 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS COMAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1655, y doña BLANCA NIEVE PASTORINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3077-v.ag.13.

En el Cordón y el día 31 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON WASHINGTON NELSON BLANCO, de 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña MARIA LIA CENOZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3078-v.ag.13.

En el Cordón y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERRIO, de 31 años, soltero, yesero, español, domiciliado en San Salvador 1787, y doña MARIA ROSA GAMBOYE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3079-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CACCIA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1677, y doña ELOISA PERCOPO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3080-v.ag.13

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TEDESCO de 26 años soltero, empleado italiano, domiciliado en Tacuarembó 1677, y doña SABATINA PERCOPO, de 21 años, sol-

tera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1503.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3081-v.ag.13.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1937 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JAIME SAGRISTA ZABALA de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guatemala 1254, y doña ELISA MARTINEZ DO CAMPO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1254.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3156-v.ag.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANDRES NOGUES, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colombia 1204, y doña OLGA ROSSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colombia 1204.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3157-v.ag.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR MARENCO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1351, y doña ROSA BLANCA CUESTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1669.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3158-v.ag.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO PALOMBO, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1535, y doña MARIA IRENE SEVERI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3159-v.ag.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS GONZALEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2066, y doña MARIA LUISA DI STASIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Caraballo 1128
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3115-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VITORINO LANER, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yatay 1407, y doña MERCEDES ESPOSITO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1407.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3111-v.ag.16.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Resistencia 1584, y doña MARIA EDELMA MOREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 1584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 3132-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO PEREZ, de 30 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Oficial 2209 y doña CATALINA CASAVALLE, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3143-v.ag.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ACQUADRO, de 33 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Cardal 3296, y doña MARIA ANTONIA DIMURO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardal 3296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3094-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RETTA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en I. Núñez 2182, y doña MARIA DEL CARMEN LEONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Núñez 2336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil
$2.00 3095-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LEON CARBONE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga sin número, y doña MARIA ELSA BOTTARO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3096-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES FERMIN DE LOS SANTOS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3790, y doña ESTHER DIEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3097-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PELLEGATTA, de 34 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Gauna 3766, y doña AMERICA ROMA PAGANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauna 3765.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3098-v.ag.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALVAREZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Romero 3263, y doña ZULEMA SATURNINA DIAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Romero 3269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3083-v.ag.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ARCANGEL SILVERA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña MARIA INES CRUZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3092-v.ag.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MILANO, de 79 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Manuel Calleros 4663, y doña JOSEFA PERALTA, de 67 años, divorciada, oriental, domiciliada en Manuel Callero 4663.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3068-v.ag.12.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ORRICO, de 20 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Veracierto 2838, y doña BLANCA NELLY CUADRADO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3139-v.ag.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 937 a la 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERAZA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Estapé 4886, y doña SARA COPPOLA, de 29 años sotera, oriental, domiciliada en Besares 3644.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3122-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MENDEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capdehourat 20, y doña EUSTAQUIA CISNEROS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Capdehourat 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3123-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO PEREZ CASTELLS, de 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña MARIA HORTENSIA CAYSSIALS de 22 años, soltera, oriental domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3089-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEN CASTRO OLIVERA de 47 años, soltero, jubilado, brasileño, domiciliado en Gronardo 3302, y doña BLANCA CELIA PONS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 3302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3090-v.ag.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO C NOGUEIRA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1817, y doña EMA FOSSATTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3133-v.ag.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANICETO VERA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1875, y doña MARIA INES AMOROSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1875

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3134-v.ag.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEZA ARADI, de 27 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Lucas Píriz 2532, y doña ROSA AMOR GARCIA de 28 años, soltera, española, domiciliada en Lucas Píriz 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3135-v.ag.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUST, de 26 años, soltero, albañil, rumano, domiciliado en Martín Fierro 2652, y doña LIDIA JEDIG, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en Martín Fierro 2652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3104-v.ag.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SUSANO ALZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José A. Pozzolo 4030, y doña AIDA MASTRANGELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3112-v.ag.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA DOS SANTOS, de 21 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3113-v.ag.16.

En el Cerro y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDROSO, de 32 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Grecia 3763, y doña DELIA ESTHER BECERRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 3114-v.ag.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA DOMINGO FERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix M. Olmedo 3670, y doña MALUISA GOMEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3127-v.ag.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GUALBERTO FOGLIA MENDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3567, y doña ALICIA BEATRIZ EUGENIA LANZA RUBIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3129-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO JOSE OLIVERO, de 49 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Agraciada 3224, y doña FRANCISCA LUCIA ROCCA, de 40 años, divorciada, argentina, domiciliada en Agraciada 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3128-v.ag.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CICCOLO, de 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Ricaute 919, y doña SOCORRO LOIS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Tapes 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3099-v.ag.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ANTONIO AGUIAR, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1274, y doña DOMINGA ALEJANDRINA ACOSTA ZAMORA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3141-v.ag.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL IGLESIAS MONTLIVIER, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en E. Acevedo 1371, y doña LEONOR MARIA ELSA GORDIOLA LLABRES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Edo. Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3119-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS GURASCIER, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1244, y doña RENEE CASAL MARTINS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3118-v.ag.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937 a la 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COITIÑO, de 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2054, y doña EUGENIA CARDOZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3116-v.ag.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON HERALDO RECAGNO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1538, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del (Gratis) 3117-v.ag.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALEJANDRO PEDREIRA, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1512, y doña MARIA DEL CARMEN LAGOMARSINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3086-v.ag.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 31 del mes de Julio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO INOCENCIO PLADA, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña NATIVIDAD CORTACERO, de 33 años, viuda, española, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3103-v.ag.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASEAUX de 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales sin número, y doña JULIANA CONSTITUCION CABRERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3126-v.ag.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MINAS KEYMETLIAN, de 30 años, soltero, comerciante, armenio domiciliado en José Ramírez 3440, y doña YEGSAPET KARSLIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en José Ramírez 3440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3085-v.ag.13.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OTORMIN CARABALLO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2455, y doña FLORENTINA ITURRALDE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3076-v.ag.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1937 a las 18.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RUFINO AMALIO TARRAGONA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2410, y doña ELVIRA COLOMBO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3075-v.ag.13.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO RODRIGUEZ, de 47 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Patria 2260, y doña EDELMIRA GUTIERREZ, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en Patria 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 3109-v.ag.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSSINI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2278, y doña IDA CAROLINA ZAPPIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3088-v.ag.13.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE C. GALIETTA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Contucci 3898, y doña OLGA PEREZ ARRILUCEA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Contucci 3896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3144-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CALVO, de 37 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Tacuarembó 1227, y doña JOSEFA GOMEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Celedonio Rojas 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3145-v.ag.18.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MALLE, de 32 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado en Carlos M. Pena 4383, y doña TERESA GILLESPIE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3150-v.ag.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CANTONNET, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cufré 1840, y doña MARIA SARA GUTIERREZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3151-v.ag.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2800, y doña FRANCISCA BATISTA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Klot. (Gratis) 3152-v.ag.19.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROBERTO BARTOLOTTA, de 28 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en T. de Tezanos 1246, y doña ROSA IRIS ALMANZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3149-v.ag.19.

En Pocitos y el día 8 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIIOLAS LAUDO, de 22 años, soltero, mueblero, italiano, domiciliado en Méndez Núñez 2739, y doña TERECINA MIGLIONICO, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Diego Lamas 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3148-v.ag.19.

En Pocitos y el día 8 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA MELONIO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 1841, y doña EVA ESCOBAR, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 3206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3147-v.ag.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DEL MUNDO CIRCELLI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Llambí 1442, y doña ANGELA IRACEMA AGUILERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Osorio 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3130-v.ag.17.

En Pocitos y el día 4 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR MARTINEZ FERNANDEZ, de 23 años, soltero, corredor, español, domiciliado en G. Méndez 1223, y doña ELSA RIVADAVIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. González 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3110-v.ag.16.

En Pocitos y el día 3 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO JUNCAL, de 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1585, y doña ERNESTINA ENRIQUETA MARTINEZ GUZMAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3102-v.ag.14.

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ORLINDO SILVA, de 26 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Pasteur, y doña ARACELIA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina adjunta y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Veira.
(Gratis) 3092-v.ag.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE CLEMENTE NEIRO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Casavalle 16, y doña MARIA JACINTA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina adjunta y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado. — Conste — Veira.
(Gratis) 3093-v.ag.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE 1.er TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO FERRERO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 189), padrón número cuarenta y nueve mil ochocientos dos), se cita, llama y emplaza a don Pedro Ferrero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7034-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 25 del Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con C. de VICINI (FLORINDA). Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 232) padrón número setenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho (74.368), se cita, llama y emplaza a doña Florinda C. de Vicini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7031-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión BENIGNO BALCARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7 F 111), padrón número cincuenta mil ochocientos treinta y seis (50.836), se cita, llama y emplaza a los señores José Balcarce y Avelina Balcarce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7029-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 47921. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 191), padrón número cuarenta y siete mil novecientos veintiuno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7032-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión ANTONIO ROSARIO MENTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 191), padrón número ciento un mil ciento dieciséis, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Antonio Rosario Menta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7030-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 77.251. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 231), padrón número setenta y siete mil doscientos cincuenta y uno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7035-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Junio once del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ARIGON (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 239) padrón número setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve (77269), se llama, cita y emplaza a don Antonio Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — D. González Ferreira. Escribano Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-6673-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar, de fecha Mayo veinticuatro del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE VILA FREGEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 197), padrón número treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis se cita llama y emplaza a don José Vila Fregeiro, Rosaura Fregeiro, Margarita Fregeiro, Elena Fregeiro, Elisa Fregeiro y Julio Casos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.29-6075-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Mayo 24 del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCA RITA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 511), padrón número ochenta mil doscientos veintinueve se cita, llama y emplaza a los señores Francisca Rita y Angel Rita, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.29-6076-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 104 939 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 122) padrón número ciento cuatro mil novecientos treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a su propietario, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5863-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6. Fo. 414), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y nueve, se cita, llame y emplaza a don José D. Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5861-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLANCO (RAFAEL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6 Fo. 219), padrón número cincuenta y ocho mil treinta y dos, se cita llama y emplaza a los sucesores de don Rafael Blanco, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.25-5951-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con

RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos' (Lo. 6. Fo. 416), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don José D. Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5862-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE D.) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6 Fo. 413) padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a don José D Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937 — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5860-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDRES RAFFO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 153), padrón número setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco, se cita llama y emplaza a don Andrés Raffo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreyra, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5859-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con con RODRIGUEZ (JOSE D.). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. F. 415), padrón número ciento siete mil seiscientos cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a don José D Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1937 — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5864-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GINES DE LOS SANTOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7 Fo. 152), padrón número treinta y ocho mil cinco se cita llama y emplaza a don Ginés de los Santos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 8 de 1937. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5865-v.jn.30
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Mayo veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del bien empadronado con el número 73.935. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 6. Fo. 507), padrón número setenta y tres mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.23-5866-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 67428. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 310) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho, situado sobre la línea Noreste de la calle Zabala entre Cubo del Sur y Oficial, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibmiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-7494-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con SUCESION RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 116), se emplaza a doña Micaela Hernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete, situado sobre la línea Este de la calle Roldós y Pons entre Minuales y Callao: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-7495-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 117.884. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 514), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro, situado en la calle República Argentina entre Paraguay y Río de Janeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Augusto Brun, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7033-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALFONSO CELLA Cobro ejecutivo de pesos" (L. 3 F. 477) se emplaza a don Alfonso Cella, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerer con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil quinientos noventa y cinco, situado en la calle Maipú esquina Talcahuano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Busch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.26-6819-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados 'Municipio de Montevideo contra BASILIO MACREE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 500), se emplaza a don Basilio Macree, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos treinta y dos, situado en la calle Inglaterra entre Bogotá y Río de Janeiro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-6672-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco y Antonio Mallet, Lorenzo Basualdo, Enrique Oxandabarat. Nicasio Guimaraens, Juan Silva y Liborio Dos Santos contra FLORENTINO MOREIRA, BARBARITO LIMA y GREGORIO LIMA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 267), se emplaza a Florentino Moreira, Barbarito Lima y Gregorio Lima para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Costas) Ag.7-7326-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 30733. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 286), se emplaza a don BERNARDO SOULIE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta mil setecientos treinta y tres, situado sobre la línea Oeste de la calle Tiburcio Gómez entre Rivera y Cierre: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.31-7028-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLARA DI LUCA DE BACHINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 44) se emplaza a don Vicente Di Luca y a doña Aída Meaber de Di Luca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y ocho situado sobre la línea Oeste de la calle Manuel Correa entre las de V. Gómez y Francisco Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1937. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.29-6077-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO STUCKRAD o LEOPOLDO VON STUCKRAD a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término

de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7511-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO DELFINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 [illegible]459-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO ANTONIO PESCE, a fin de que todos los que se consideren con dreecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7520-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o ARTURO GAHN o GAN o GAHAM ESNAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.11-7502-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VALENTIN ARANDA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Antonia Delazzari y la de adopción de su hija adoptiva Matilde Ruiz, por aparecer en ellas con el nombre de Juan Antonio Aranda en vez de Valentín Aranda, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7499-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apetura de la sucesión de doña MARGARITA JUANA ARGERICH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-7444-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SUAREZ RAMOS DE SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-7445-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jarapertura de la sucesión de doña PAULINA PEÑA DE LORENZOTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-7446-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PABLO MUNDEMURRA o MONDEMURRA y de MARCOS MUNDEMURRA o MONDEMURRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este uzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-7447-v.ag.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO S. ZORRILLA o ANTONIO SILVANO ZORRILLA o SILVANO ANTONIO ZORRILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-7401-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ARAMBURU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-7448-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARTIN CAMIO y LORENZO CAMIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-7449-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GARCIA DE TARDAGUILA, a fin de que todos los que se consideren con derecho comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-7450-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LARRE FAUQUE DE SERRES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan anet este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.9-7391-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BARREIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-7323-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA ADELA CANEPA QUARTINO DE RICO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-7314-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO PERCIVALE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-7315-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO COELHO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Augusto Vicente, por figurar en ella con el apellido "Cuelo" en vez de Coelho". — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7300-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMILO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-7303-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO REGIARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho asusbienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag 7-7296-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DAVID CAMMISA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-7297-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados 'ANDRES BLANCO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 26078, de 281 metros 97 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, por la calle Juan Ortíz: 34 metros al Noreste, sobre la calle Abacú: 8 metros 905 milímetros al Noroeste, por el fondo, lindando con el vecino y 31 metros 65 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8 según plano levantado el 2 de Enero de 1892 por Casimiro A. Pfaffy, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del empla-

zamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.00 Jl.12-6438-v.ag.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA BENITEZ DE VARELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-7298-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA TAFERNABERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.7-7299-v.set.11.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA RUIZ DE CALVIS solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Gregorio Ricardo Ruiz, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ab.7-2463-v.ab.24. Jn.4-v.jn.26. Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO o ERNESTO CARLOS MARIA HUMBERTO VAN PEBORGH a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.2-7065-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ETCHEGOIMBERRY, de apellido materno Hita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.31-7023-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA CAMPIOTTI solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella el padre con el apellido "Campioti" en vez de "Campiotti" y la madre con el de "Campioti" en vez de "Rossi". — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.29-6945-v.ag.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEOFILO M. OSORIO, en representació ndel doctor Alfredo Arocena, Jacinto D. Durán, José Luis Durán Rubio, Jacinto Durán Rubio, María Carmen, Margarita, Roberto y Guillermo Durán Rubio, Alberto Durán Rubio y Antonio Durán Rubio solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta otorgada ante el escribano Alfredo Herrán el 20 de Octubre de 1909 y por la que los señores Alfredo Arocena y Jacinto D. Durán, casado éste con doña Carmen Rubio, compraron a don Antonio Suárez Pérez una fracción de terreno ubicada en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, compuesta de cincuenta hectáreas, novecientos cuarenta y ocho metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, con frente al Suroeste, al camino Juan Ferreira y lindando: al Norte y al Este, con la sucesión Rosa Pérez de Ordeig y otros, y al Sud, con la sucesión Arrechavaleta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, directo o indirecto, en el inmueble descripto para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Quedan excluídos de este emplazamiento todos los promitentes compradores a quienes se haya hecho traslado de dominio por escritura pública habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$25.00 Jl.10-6408-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ENRIQUE JULIAN POUYANNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.29-6942-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ha sido presentada la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: CARLOS ALONSO AVELLEYRA, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1797, al señor Juez dice: Que vengo a producir la información preceptuada por la ley, a fin de obtener título de escribano. Ofrezco la declaración de los señores doctor Roberto Montans y Horacio González Genzi, los que serán examinados: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto les merece mi vida y costumbres; C) Den razón. Sírvase ordenar las publicaciones de ley. — Carlos Alonso Avelleyra". Y a los efectos del artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hacen estas publicaciones por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. Y para constancia se labra la presente que signo y firmo en Montevideo, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$10.50 Ag.12-7570-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PILAR DE HERRERA DE ARTEAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.12-7556-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BIGGIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.12-7529-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de JUANA GIRIBALDO DE PIQUE, en lo que debe hacerse constar que la nombrada es del sexo femenino y no masculino, como por error aparece en ella, y que el nombre y apellido de la inscripta es Juana Felicia Giribaldo, así como sustituir en la misma partida los apellidos paterno y materno que aparecen en ella como Giribaldi y Larceban, por Giribaldo y Larcebó, que es como corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$7.50 Jl.31-7041-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Elvira Bepmale contra JUAN LOPEZ SALA", se cita, llama y emplaza al demandado Juan López Sala para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.7-7336-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Aduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA TRAVERSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.11-7460-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE QUITERIO CASAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.11-7462-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE IGNACIO o IGNACIO BRIATTORE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ag.11-7504-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don COSME LAVIANO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ag.11-7505-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MANUEL CHENDO CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ag.11-7506-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña COLOMBA MOLLE DE VALLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.11-7488-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO PRACCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.11-7461-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SINFORIANO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 4 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.9-7411-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO MARTINEZ RIVAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.7-7073-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo tirno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión del intestado EMILIO SANG, citándose a todos los que se consideren sus herederos o con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 4 de 1937. — José F. Rossi. Escribano.

(Gestión Fiscal(Ag.3-7149-v.ag.13. Set.3-v.set.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don ANTONIO GUISCAFRE para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Jn.21-5702-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA NOGARO DE NAVARRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.12-7533-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Paperán (Juan A.) contra PEÑA (CARLOS) y otros, AMARO (MANUEL) y otros y VIGNOLY (ENRIQUE) y otros. Cobro de pesos". se cita, llama y emplaza a los señores Carlos, Gualberto Feliciano, Juan. José María, Servando, Pedro Fiolomeno. Ovidio Ciriaco y Juan Rosa Peña. Máxima Peña de Muller. Inés Peña de Arias. Margarita Peña de Orta, Valentina Amaro de Romero. Orfilia Tomasa Amaro de González, Enrique. Andrés. Lino y Francisco Vignoli, Gerónima Valentina Peña de Cedrés. Teodora Peña de Gutiérrez, Amanda Mamerta. Valentina, Quintina y Juan Carlos Amaro. Juan de Dios Amaro. Timoteo Amaro. Telmo Vicente Vignoli. Justina u Hortencia Justina Vignoli de Pacheco, Custodia Estela o Constancia Estela Vignoli de Montaldo, Inocencia o Celia Inocencia Vignoli de Puig. Justa Angela Vignoli de Díaz y Angel Victoriano Vignoli, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ag.12-7552-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISAIAS o ISAIAS BERNARDINO FERNANDEZ APOLO, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.11-7497-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CRIVEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.11-7485-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BLANCA BENISCELLI DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.9-7390-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA GAGGERO SERRATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.6-7256-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ROLANDO DE LUCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de ayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.5-7245-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADELQUI SELVATICO BATTAGLIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.4-7191-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LORENZA ADELINA o LILY ADELINA o LILY ADOBATTI o ADOBBATI o ADORBATTI DE DE TOMASI o LORENZA ADELINA ADOLBATI o LAURENCE ADELINE ADOLBATI DE DE TOMASI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.5-7234-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura ed la sucesión de don EGIDIO ANTONIO CHIACCHIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.3-7129-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LUPINACCI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.3-7115-v.ag.13.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de CAYETANO CHECHI. Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha solicitado por los interesados segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Piria a favor de don Cayetano Chechi el veintinueve de Abril de mil novecientos doce. autorizada por el escribano don Juan José Segundo, con el número sesenta y tres. referente a un solar de terreno situado en el barrio "Fortuna". paraje conocido por "Carrasco". en este Departamento de Montevideo. formado por los lotes cuarenta y nueve y cincuenta de la fracción C en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos seis por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez. con una superficie en conjunto de mil ochocientos metros cuadrados y, en block, se deslindan así: treinta metros tiene la línea del frente al Sudoeste. sobre la calle de los Millonarios. por sesenta metros de fondo al Nordeste. lindando con los solares diecinueve y veinte: por el Noroeste, confina con el cincuenta y ocho y por el Sudeste. con el cincuenta y uno. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$21.00 Jl.30-6780-v set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, por licencia concedida al titular de igual categoría de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO NUÑEZ, y se emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.12-7553-v.ag.23. Set.11-v.set.22.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha trece de Marzo de 1935, se declaró en estado de incapacidad a doña CELIA OCLEY MALDONADO, nombrándosele curador al señor Director del Hospital Vilardebó. a quien le fué discernido el cargo con fecha veintisiete del mismo mes y año. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.12-7554-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno y de acuerdo por lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se

a presentado doña BLANCA BERARDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer el apellido Meralo en lugar de Berardo; y Andulina Pesa en lugar de Anarelina Vera. — Montevideo, Febrero 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$4.20 Ag.11-7453-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JULIA GARAYOA de CASTILLA y de don ALFREDO CASTILLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ag.11-7498-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MARIO E. CASARETTO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio unilateral que le ha iniciado doña María Josefa Blanco Cancelo como así también a la audiencia que tendrá lugar el día once de Noviembre del corriente año a las quince horas, si el horario es vespertino, o a las diez horas si es matutino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ag.10-7397-v.set.14.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha siete de Abril del corriente año, se designó nuevo curador del incapaz OSCAR ESCUDERO, al doctor Luis Roberto Ponce de León, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos cuarenta y cuatro, a quien le fué discernido el cargo por resolución de fecha veinticinco de Junio último. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Ag.10-7426-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DELFINA MEDEIROS DE ESCAYOLA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

5.50 Ag.4-7190-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JORGE PACHECO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — César Más de Ayala Actuario.

5.50 Ag.3-7111-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOLAS GAGLIARDI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.3-7112-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ALICE AMARAL PEIXOTO o ALICE DO AMARAL PEIXOTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.3-7113-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE ..L..., citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ag.6-7264-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO S. PEREYRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.9-7352-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DISSOLINA PENNA DE PESCE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.9-7353-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ERNESTO BONNET, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Ag.9-7354-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA o MAGDALENA VILLEGAS DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.12-7545-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERMANN WILKENS o HINRICH HERMANN GERHARD WILKENS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.11-7484-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO MARTORELL ESCARIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este uzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.10-7413-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERMINIO PIFFARETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.9-7357-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CLAUDIA ABADIA DE PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado se nella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.7-7304-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA FRAGA DE BRUZZONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.7-7305-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA o ROMANA ANGELA MARIA PERATA o PERATTA DE DELLAVALLE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-7252-v.ag.17.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "GAUDENCIO JUAN SARTORE. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Junio último, dictado en los referidos autos, se ha declarado ausente a don Gaudencio Juan Sartore o Sartorio. Y a los efectos del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.6-7128-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA ENGELBRECHT o ENGELBRECHTT DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-7253-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO MARTINEZ y doña CARMEN PEREZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag 6-7255-v.ag 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FULCO BACIGALUPI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.5-7220-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SANTIAGA o JACOBA MILIARDO o MILLIARDO o MILIARDI ó MELIARDO o MIGLIARDO DE GIRIBALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.3-7118-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION SAN CRISTOBAL DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Julio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.30-6959-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS BRAMBILLASCA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Luis Brambillasca con Ciriaca Villalva y las de nacimiento de los hijos de éstos, María Luisa José Antonio y Angela Ciriaca Brambillasca Villalva: donde el contrayente y el padre del mismo, en la primera, y el padre y el abuelo de los inscriptos, en las demás, aparecen con el apellido Brambilasco debe decir Brambillasca: 2.o La de matrimonio de José Antonio Brambillasca con Elda Cubas Sicco y las de nacimiento de los hijos de éstos, José Antonio, Ilda Martha, Luis Alberto y Nibva Elda Brambillasca Cubas: donde el contrayente y el padre de este, en la primera, y el padre y el abuelo de los inscriptos en las demás, figuran con el apellido Brambilasco debe establecerse Brambillasca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.25 Ag.5-7007-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS ARTEAGA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de terreno de 348 metros 86 decímetros que está comprendido dentro del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento (Arroyo Seco) empadronada con el número 55.425 y que, según plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 916 el 20 de Noviembre de 1935: tiene una superficie de 1.454 metros 88 decímetros que se deslindan así: 15 metros 24 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asencio (antes 2.a Rivera), por donde su puerta tiene el número 1125, distante 21 metros 94 centímetros su límite más próximo y hacia el Este con la calle Cuaró: desde esa línea de frente sale hacia el Norte una de 15 metros 51 centímetros que se prolonga en otra, aproximadamente de la misma dirección, de 7 metros 55 centímetros, formando así un total de 23 metros 06 centímetros: de la terminación de esta línea parte una de 16 metros 30 centímetros hacia el Este, en ángulo aproximadamente recto, hasta encontrar la línea de frente a la calle Cuaró: las dos líneas descriptas lindan con don Román Carrara; al Este-Noreste una línea de 28.85 centímetros, con frente a la calle Cuaró, por donde las puertas llevan los números 3069 al 3073, distando su línea más próxima a la esquina de la calle Asencio 25 metros 06 centímetros; por el Norte, 34 metros 70 centímetros, lindando con la "Ford Motor Company" (padrón 118.170), y por el Suroeste 56 metros 63 centímetros con Narciso Abal (padrón 55.424). Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$32.00 Jn.28-5653-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Occhiuzzi contra ESTRELLA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estrella González para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Jl.10-6389-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesión de JOSE MARIA CORDERO. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a don Agustín González, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al bien que se describirá, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: Un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 73373, situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, más o menos, de 287 metros cuadrados, encerrados así: 11 metros 64 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Plata número 2573 (antes 63), entre la avenida 8 de Octubre y la calle Juanicó; 21 metros 60 centímetros en el costado del Noroeste, lindando con Rafael Faraone; 16 metros 58 centímetros en la línea del fondo, al Suroeste, confinando con Juan Perrone y formando el costado del Sureste una línea quebrada que a los 14 metros 34 centímetros abre 4 metros 90 centímetros y confina con Gerona Molinari de Irigoyen y Andrés Bruno. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
20.40 Ag.2-7546-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO PEREZ o ALEJANDRO BALDOMERO PEREZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.12-7557-v.ag 23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "MANUEL GOMEZ PEREZ o MANUEL GOMEZ. Sucesión", cita, llama y emplaza a doña Ramona Pérez, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Ag.11-7503-v.set.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOSE ALVAREZ GARCIA. Sociedad en comandita. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), el día treinta de Setiembre próximo a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M Real, Actuario.
$8.00 Ag.10-7399-v.set.2.

Cesación de pagos

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en autos "LUIS DELLA VENTURA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha fijado definitivamente la fecha de la efectiva cesación de pagos, por decreto que a continuación se transcribe: "6.919. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Vistos, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 15 de Febrero de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos pirncipales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó. te, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Ag.9-7369-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON PORCILE o RAMON PORCILE (hijo), citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.10-7400-v.ag.20.

Estado de créditos

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en autos "ALEJANDRO CALVIN MARTINEZ. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Ag.9-7370-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MISA DE PEREZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
3.00 Ag.4-7185-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA LANDIVAR o ANA MARIA MAGDALENA LANDIVAR CHAPEAUROUGE, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Ag.4-7156-v.set.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELADIO ORDOQUI, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Demetrio Vega; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Teófilo M. Real Escribano Público.
(Costas) Ag.9-7371-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en autos "LORENZO GUARCH. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que se ha presentado don Benito Guarch solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Vicenta Dolores: donde dice "Pedro Guas" debe decir Pedro Guarch. De defunción de Vicenta Guas: donde dice "Vicenta Guas" debe decir Dolores Vicenta Guarch, y de nacimiento de Benito Guas: donde dice "Benito Guas", "Vicenta Guas" y "Pedro Guas" debe decir Benito Guarch, Dolores Vicenta Guarch y Pedro Guarch, que son los verdaderos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.75 Jl.31-7009-v.ag.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JUAN A. CADEROSO. Concurso" convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día 28 de Setiembre entrante a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los

justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.00 Jl.30-6950-v.ag.21.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — En autos "CATTANEO DE LANZA (LUISA). Solicita la declaratoria de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que se ha presentado doña Luisa Cattáneo de Lanza solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Leopoldo Lanza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.85 Jl.30-6971-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Capdebourat y Díaz Gumersindo Marrero Coco y Gaspar Juan José Lemo. Acción pauliana", se emplaza a don GUMERSINDO MARRERO (hijo), para que comparezca 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jl.23-6728-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARISTOTELES PROSPERO RIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$5.50 Ag.12-7540-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA GUTIERREZ ZORRILLA o AMALIA GUTIERREZ ZORRILLA FRUGONI o AMALIA GUTIERREZ FRUGONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Carlos Pence de León, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.12-7528-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL SAUCEDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.50 Ag.12-7571-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente doctor Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don GUALBERTO ROS, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno. — Gualberto Ros, constituyendo domicilio legal en la calle Paysandú número 1032, digo: Que deseando obtener el título de procurador, vengo de acuerdo con la ley de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir información de vida y costumbres y al efecto solicito de usted que los testigos ingeniero don Luis Giorgi, domiciliado en la calle San Martín número 3431 contador don Amílcar Capo Savio con domicilio en la calle Maldonado número 1970, sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga si conoce al que lo presenta y qué tiempo hace de ese conocimiento. 3.o Diga qué concepto tiene de la honradez y costumbres morales del que lo hace declarar. 4.o Den razón de sus dichos. Hechas las publicaciones respectivas, producida la información ofrecida y aprobada que sea ella con intervención del Ministerio Público, se me expedirá el certificado correspondiente. Por tanto, a usted suplico quiera tenerme por presentado y resolver en el sentido pedido. — Gualberto Ros". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$15.00 Ag.12-7579-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.21-7509-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE CIOMPI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Luis Alberto Lamas, Actuario Adjunto. $5.50 Ag.11-7464-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA BARISONZI DE CASIRAGHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.11-7508-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ETHEL MAYS ROOTS de BEST o ETHEL MAY ROOTS de BEST o ETHEL MAYO ROOTS de BEST, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto $5.50 Ag.11-7507-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JOSE ARTURO SANTULLI, doña SILVIA SANTULLI, doña SARA SANTULLI y don CARLOS ALBERTO SANTULLI, o a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Julia Lucrecia Santulli, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. $9.60 Ag.11-7465-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GENOVEVA MARIA CAYETANA RAIMONDI DE SOSA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer inscripta con el nombre de Genovesa y con el apellido Raimundo, lo mismo que su padre y abuelo paterno, siendo Genoveva y Raimondi los verdaderos, respectivamente Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.9-7351-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANAULIRIO PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$7.00 Ag.7-7311-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PINEDO DE BRACHT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.7-7302-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN PELUFFO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.7-7301-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña IRENE VARGAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luis Lauko, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.5-7233-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARGARITA VELEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfonso Donato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.2-7102-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña BENITA RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Olegario Requejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Jl.30-6986-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña LUISA CLAVIJO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sinforoso Adrián Bentancur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.40 Jl.29-6946-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Leone Bloise Francisco contra los sucesores de BENITO FERREIRA MANUELA GARCIA y otros. Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes y doña Sebastiana Ferreira don Benito Ferreira y doña Manuela García, o a sus sucesores y a toda otra persona que se considere con derechos a dos parcelas de terreno contiguas, ubicadas en la 7.a sección judicial de este Departamento, manzana 220, de esta ciudad empadronadas ambas con el número 989 compuesta la parcela mayor de un área de 319 metros 19 decímetros, lindando: por el Norte, con la avenida 18 de Julio; por el Este con Enrique Helguera; por el Sur con Manuel Leira y por el Oeste, con doña Modesta Añorga Iribarren y la otra parcela que en seguida se determina, la cual tiene una su-

perficie de 41 metros 4685 centímetros y linda: por el Norte y Este, con la parcela descripta anteriormente; por el Sur, con Manuel Lena, y por el Oeste, con Carmen A. de Barattini. Dicho emplazamiento se hace a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados y en el juicio de conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.
$25.00 Jl.16-6569-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que don FRANCISCO FONS TORDESILLAS se ha presentado en los autos de quiebra pidiendo su rehabilitación, y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
$1.50 Ag.3-7116-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO RODRIGO ALBERT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.
$9.00 Ag.10-7409-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez de Paz de la sexta sección, don Eduardo Ferrería, cita por treinta días a herederos y acreeedores de don ENRIQUE BASSO ISOLICA, cuya sucesión se ha declarado abierta, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.00 Ag.10-7423-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a ESCCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FILOMENA BONORA DE PORRO, citando a los interesados a comparecer ante este Juzgado, Mercedes 1623, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$3.00 Ag.9-7374-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, dictada en autos "FELIX BOTTINELLI. Por prescripción adquisitiva", se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho al inmueble empadronado con el número 75713, ubicado en la calle Juan Carrara, de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$9.60 Ag.3-7130-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná número 2230, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$4.50 Ag.9-7343-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "GENUARIA DA SILVA DE SILVA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Genuaria da Silva de Silva y doña Antonina Silva solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Manuel Silva: donde dice Serafín debe decir José; donde dice María Ingracia debe decir Felicidad Generoso; donde dice Genuaria Silva debe decir Genuaria da Silva y donde dice Antonia debe decir Antonina. Partida de nacimiento de Antonina: donde dice da Silsa y da Silva debe decir Silva da Silva; donde dice Generoso da Silva debe decir Silva; donde dice José da Silva debe decir José Silva, y donde dice Generosa debe decir Generoso. Partida de matrimonio de Manuel Silva y de Genuaria da Silva: donde dice Generoso da Silva debe decir Silva; donde dice Generoso da Silva debe decir Silva, y donde dice José da Silva debe decir José Silva, y donde dice Generosa debe decir Generoso. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 16 de 1937. — Ramón D. Queirura, Actuario.
$12.00 Jl.29-6935-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ROSA BLASI DE MANGRELLI, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.11-7500-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña MARIA HERNANDEZ con la venia de su esposo don José González Sotelo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella con el nombre de Dorotea, siendo el verdadero María. — Canelones, Junio 17 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.9-7389-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO BORGES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.6-7262-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA AMARO DE CASTELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 26 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.5-7219-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRINA ROSA GUTIERREZ DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Ag.5-7204-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE GREGORIO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 27 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag 5-7218-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARBELO DE CASULLO o CASULO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 27 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.5-7213-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que se han presentado los interesados ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Elvira Pereira su nombre aparece como Bernarda y en el de Etelbina Pereira su nombre aparece como Aleja Elvira Pereira, debiendo decir Etelbina Pereira. En la de nacimiento de Gilberto Pereira, donde aparece con el nombre de Eva debe decir Gilberto. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3 00 Jl.28-6878-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HILARIO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 20 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.9-7359-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 28 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.9-7360-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Isabel Olga Mujica contra LINO BELLOR OLIVERA. Divorcio", se cita y emplaza al nombrado don Lino Bellor Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimientos. — Melo, Junio 9 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.80 Ag.2-7084-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en los autos "LIBORIO FAGIAN. Sucesión. Pieza formada por investigación de paternidad y petición de herencia", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Tomás Lucas, como apoderado de doña Damiana Ramona Presa o Ramona D. Presa, iniciando investigación de paternidad y petición de herencia a favor de los hijos menores de la nombrada señora Presa, contra la sucesión del referido causante. En consecuencia, se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de lnombrado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, previniéndoseles que será tentada la conciliación, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 307 segunda parte y 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Melo, Julio 2 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$12.20 Ag.2-7083-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Pr disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDROZO, y se cita a todos los que tengan interés en sus bienes por cualquier título comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se verifica de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y que la publicación del presente edicto

deberá repetirse a la mitad del término señalado. — Melo, Junio 10 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$7.30 Ag.9-7358-v.ag.19. Set.9-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELCIRA CURUCHET y CARLOS CURUCHET, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se emplaza a los herederos ausentes don Julio Curuchet, don Ricardo Curuchet, don Andrés Curuchet y la sucesión de Concepción Curuchet de Machiavello para que comparezcan a estar a derecho en este áuicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que la represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Junio 25 de 1937. — Antonio María Astigirraga, Actuario.
$14.40 Jl.24-6770-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAVA, citando y emplazando por el término de noventa días a todos lo sque se consideren con derechos a la herencia para que se presenten en legal forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Setiembre 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$9.00 Ag.5-7210-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA SILVA, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Junio 19 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.5-7211-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FONTES DE FONTES, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 23 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Ag.4-7153-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CRISOSTOMO ARBELECSE, citándose a todos los que se consideren con derechos a su herencia para que se presentena deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 27 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
4.50 Ag.4-7154-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesin de ZACARIAS MRAICH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Julio 30 de 1937. — Federico M. Alonso Juez de Paz.
$4.50 Ag.6-7291-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ENRICA MONZON DE CABEZAS citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$4.50 Ag.6-7288-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE GUERRI, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la misma se presenten a deducirlos dentro del término, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Habilítase la feria a los efectos. — Nueva Palmira, Julio 9 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$4.50 Ag.6-7289-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña HERACLIA OYOLA DE SOSA y de sus hijos legítimos JORGE SOSA y JOSE MELARMINDO SOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas se presenten a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$4.50 Ag.6-7290-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS ROLAND, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que cmoparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Juan L. Lacaze, Julio 21 de 1937. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$4.50 Ag.3-7114-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BALDOMERA JULIANA PUGLIA o SOFIA PUGLIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.12-7559-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión del señor Juez etaoina shardlu la sucesión de doña ELVIRA MARTINEZ DE LAFLUT, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1937. — Gregoiro U. López, Actuario Adjunto.
5.50 Ag.12-7559-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RITA MALDONADO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante etse Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 30 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
5.50 Ag.4-7151-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GERVASIA GONZALEZ DE HIDALGO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
5.50 Ag.4-7152-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña SENENA o ZENENA MANSILLA DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Villa Sarandí del Yí, Junio 26 de 1937. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.12-7547-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BLAS FALABELLA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 23 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.11-7517-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LAUREANA AREVALO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 23 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.11-7518-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PAULINO MENA RODRIGUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 23 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.11-7516-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Valentina Elisa Fernández de Lutegui contra MANUEL BERBEJILLO y PEDRO MONTERO, o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título de Manuel Berbejillo y Pedro Montero, o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre tres solares situados en el ejido de esta villa, señalados con los números siete, ocho y nueve de la manzana uno del huerto treinta y siete, con frentes a las calles General Flores y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Julio 22 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$14.70 Ag.11-7524-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Carrizo y otros contra la sucesión de JUAN FRANCISCO CARRIZO. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier circunstancia se consideren con derecho a sus bienes y a la presunta pensión que pudiera corresponderles como ascendientes o descendientes legítimos o naturales del extinto Juan Francisco Carrizo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones y derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 26 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$10.94 Jl.30-6979-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JESUS SINFOROSO RUIZ, citándose a la vez a todos los que, se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 29 de 1937 — E Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag.7-7338-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace sa-

ber al público la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD RUIZ DE BUSTILLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 29 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.7-7339-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NEREA VIERA DE CACERES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 28 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.7-7340-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RUDECINDO MACHADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 4 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.7-7341-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "JUANA CORRADO. Rectificación de partida. Lo. 22. Fo. 445", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la postulante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece su padre con el apellido de Corral en vez de Corrado, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 19 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

6.00 Ag.4-7167-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "INES OLAONDO DE QUINTEROS. Solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de su hijo Rómulo Dionisio, porque aparece como Rómulo Dionicio en vez de aquel nombre, y su padre aparece con el apellido de Quintero en vez de Quinteros; 2.o La de nacimiento de su hija Teresa, porque se halla equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, ya que se dice Olando en vez de Olaondo; 3.o La de defunción de su hijo Rómulo Dionisio, porque en ella figura con el nombre de Roberto Rómulo en vez de aquél, y se expresa que nació en Minas, cuando la verdad es que nación en La Cruz, primera sección de este Departamento. — Florida, Julio 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Escribano.

$9.75 Jl.30-6949-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN E. IZTUETA, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Agosto 8 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Ag.10-7402-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REGINO DIAZ, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Agosto 8 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Ag.10-7403-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO CESAR o FRANCISCO PEDRO CESAR, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 24 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.7-7317-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO CABRERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 19 de 1937. — Francisco Soca Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.5-7215-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que se ha presentado don Gregorio Marcaida, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "CARMEN EUSTAQUIA MONTERO. Rectificación de su partida de bautismo" y en los que solicita que en la partida de bautismo de Carmen Eustaquia Montero, donde la inscripta aparece como Eustaquio Carmen se establezca los verdaderos nombres, que son Carmen Eustaquia. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$6.30 Ag.5-7214-v.ag.21.

Segunda copia de hijuela y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos rotulados "Sucesión de SERAPIA BAYARRES DE GARCIA. Segunda copia de hijuela", se hace saber al público que se ha presentado don Plácido S. Olariaga, por sí y en representación de Francisca Serapia y Tomasa Juliana García Bayarres, cuya personería ha justificado en forma, como sucesores de Serapia Bayarres de García, solicitando segunda copia de la hijuela de la partición judicial que obra agregada a fojas ciento setenta y cinco del expediente "Sucesión de Celedonia Bayarres", archivado el año mil novecientos trece, legajo número ocho, y cuya primera copia fué expedida con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos doce, por la que se adjudicó a doña Serapia Bayarres de García el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en las puntas de Cebollatí, paraje también conocido por "Chanchos de Goadoy", quinta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso en el mes de Julio de mil novecientos once, designada con la letra "A" en el plano respectivo y compuesta de una extensión superficial de doscientas diecinueve hectáreas, trescientas cuarenta y una centiáreas y ochenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con la sucesión de don Sinforiano Barragán y Juan Fernández; al Nordoeste, con don Teodoro Nieto y don Armando Rodríguez; al Sudoeste, con la fracción señalada en el plano con la letra "B", de doña Ramona Vicenta Bayarres de Batista, y al Sudeste, con la sucesión de Angela Fernández, camino Departamental por medio, cuyo bien está empadronado con el número 4470. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, no conocidos, de: A) María del Cármen Micaela Bayarres; B) Ventura o Buenaventura Bayarres; C) Serapia Ignacia Bayarres de García; D) Hilario Clemente Bayarres; y E) Ramona Vicenta Bayarres de Batista, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$39.60 Jl.21-6631-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA MENDIBEHERE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 14 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 Ag.5-7217-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MANUEL PEREZ o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos ocho, ubicado en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Manuel Pérez. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 9 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.21-5785-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesinoes de doña MANUELA PETRONA o PETRONA BUSTAMANTE, DE PETRONA IGNACIA o IGNACIA BUSTAMANTE y de JACINTA PRAXEDES o PRAXEDES BUSTAMANTE, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 30 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.3-7138-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SANTANA DE VAZQUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que cmoparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos. — Maldonado, Junio 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Ag.3-7135-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CAMACHO DE MEDINA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 25 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.3-7136-v.ag.13.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "RAMONA AMORIN DE SOSA. Solicita segunda copia de hijuela", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, del bien que a continuación se expresa, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, hijuela expedida por el señor Actuario de este Juzgado, don Antonio Stagnaro, con fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos diecisiete, adjudicando a doña Adela Felipa Sosa de Machado, por herencia de su padre don Casimiro Sosa, una fracción de campo y sus mejoras en "El Alférez", novena sección de este Departamento, de 44 hectáreas, 4107 centiáreas 79 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, la fracción adjudicada a Domitila Florentina Sosa de Amorín; al Sur, las fracciones adjudicadas a don Afodosio Machado y Ramona Amorín de Sosa; al Este, la fracción adjudicada a Gregorio Sandalio Sosa, y Oeste, la fracción adjudicada a Modesto Sosa, haciéndose esta publicación a los efectos de derecho. — Maldonado, Junio 19 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.40 Jl.31-7003-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don INDALECIO M. GOMEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que cmoparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 25 de 1937. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$4.50 Ag.3-7139-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA CORREA DE BARRIOS, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 28 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.50 Ag.3-7137-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CAYETANO OREGGIONI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa día scomparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 22 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Ag.9-7382-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 don ANTONIO ANGEL BETTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los errores siguientes: 1.o Donde dice: al margen número 429, Antonio Angel, debe decir: número 429, Antonio Angel Betti; 2.o Donde dice Bet debe decir Betti; 3.o El apellido de mi abuelo paterno debe decir Betti y no Bet, como figura en la partida; y 4.o El apellido de mi señora madre y de mis abuelos debe ser Barel y no Barcil, como figura en la partida. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Junio 18 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.25 Jl.28-6885-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MATEO TOLOSA o TOLOZA, a fin de que los que se consideren con derecho a intervenir en ella comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 31 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ag.9-7383-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña APOLONIA BONELLI DE BONELLI, a fin de que los que se consideren con derecho a intervenir en ella comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Julio 31 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario

$5.25 Ag.9-7384-v.ag.19.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Bardier Ramón A. Solicita se declare en concurso necesario a don PEDRO M. SARUBBI", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día 31 de Agosto del corriente año a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Julio 23 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Ag.3-7148-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ERNESTO ESTEVES, citándseo a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ag.3-7133-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL PEREZ IGLESIAS, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso y a contestar la demanda que por posesión notoria de estado civil de hija natural les entablará doña Clotilde de Alvarez de Pinna, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. — Paysandú, Junio 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Jn.29-6058-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Esteban Pastorino contra ISABEL CAMISA DE PEREZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Camisa de Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, Julio 5 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$12.00 Ag.4-7189-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE BORGES, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Agosto 3 de 1937. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

$5.20 Ag.12-7555-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña RAMONA SAMUDIO de TEXEIRA o TEXHERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don EUSEBIO BARBIERI, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Ramona Samudio de Texeira o Texhera, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Fray Bentos, Abril 21 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.96 Jl.26-6832-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CECILIO SIRI o ISIDRO CECILIO SIRI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 16 de 1937. — José S Elisburu, Actuario.

$7.68 Jn.25-5963-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN NEPOMUCENO PIÑEIRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 27 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.6-7294-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Junio 14 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.60 Jl.21-6681-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "José Posada contra EUGENIO KRISCHE y EMILIO BÜTNER. Intimación de pago de alquileres", se cita, llama y emplaza a don Emilio Bütner para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítasele igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Mayo 6 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$7.20 Jn.22-5821-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ISIDORO CUARTIN y SECUNDINA o SECUNDINA POLICARPA MACHADO DE CUARTIN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 30 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.7-7319-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA SILVEIRA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deucirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ag.10-7404-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA MONTICHELLI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 26 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.4-7195-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION SERRANO DE PREVE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 26 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.4-7196-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FERREIRA o FERREIRA GOMEZ DE PIERRI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 24 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ag.4-7197-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ISABEL FORTUNATO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Primitivo Moreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Julio 24 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Ag.4-7193-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA MARIA VIZZOLINI DE BRAGA, AMBROSIO BRAGA y FELIX BRAGA VIZZOLINI, a fin de que todos aquellos que se cnsidoeren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los ustificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ag.3-7142-v.ag.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO GARCIA a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.3-7141-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORO VIANA, FLORO A. VIANA o ENRIQUE FLORO VIANA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus aciones dentro del término de treinta días — San José, Junio 30 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Ag.10-7407-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CECILIO PEÑA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el uzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus aciones dentro del término de treinta días. — San José, Julio 28 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Ag.10-7408-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BARRETO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimien otde derecho. — Rodríguez, Agosto 7 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.12-7537-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Proscedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINO RODRIGUEZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Julio 23 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Ag.10-7406-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

or [illegible] del [illegible] etrad de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE IRAOLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 26 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.6-7258-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don BLAS NICOLAS SANGUINETTI solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio del causante Blas Nicolás Sanguinetti, en cuanto aparece con el solo nombre de Blas y el apellido Sanguinete en vez de Blas Nicolás Sanguinetti, y el apellido de su esposa con el de Doran en vez de Laurent, que son los verdaderos; B) De la de nacimiento de Eugenio Nicolás Sanguinetti, en cuanto aparece el apellido materno con el de Loran en vez de Laurent; C) De la de nacimiento de Julia Sanguinetti, en cuanto aparece el apellido materno con el de Lorant en vez de Laurent; D) De la de nacimiento de Sara Sanguinetti, que aparece con el nombre de Feliciana en vez de Sara y el apellido materno como Lirat en vez de Laurent; E) De la de nacimiento de Angel Sanguinetti, en cuanto aparece el apellido materno como Loran en vez de Laurent; F) De la de nacimiento de Teresa Sanguinetti, en cuanto aparece el apellido materno como Lorand en vez de Laurent, y G) De la de nacimiento de Ana Amalia Haller, en cuanto aparece con el nombre de Emma Amalia en vez de Anna Amalia que son los verdaderos. — Mercedes Julio 29 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.25 Ag.6-7292-v.ag.23.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos caratulados "Año 1937. — Número 336. — JUAN C. FERNANDEZ. Declaración de ausencia. Lo. 20. Fo 135". se hace saber que ante este Juzgado y en los autos de la referencia se ha presentado el doctor Ernesto Copello Iglesias en representación de don Julián Raymundo Fernández solicitando la declaración de ausencia del hermano legítimo de este último, Juan C. Fernánez, en virtud de ser público y notorio que falleció en el naufragio del vapor "Principessa Mafalda" ocurrido en el mes de Octubre de 1927 lo que además ofrece probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 26 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Jn.3-5057-v.jn.14. Ag.4-v.ag.14. Oct.5-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "PABLO LEON BONINI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto figura con los nombres de Pedro León en vez de Pablo León, que son los verdaderos. — Mercedes, Junio 17 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.31-7050-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de PILAR NICASIO FALERO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta das. — Mercedes, Agosto 29 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.6-7293-v.ag.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don JOSE ACOSTA y doña MARIA SISTER DE ACOSTA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 29 de 1937. — Eduardo Julien Cardozo.

$4.50 Ag.9-7387-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RODRIGUEZ DE FROS citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 8 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$8.20 Jn.24-5911-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "MAURICIA RODRIGUEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Froilán Rodríguez, don Lino Fernández, doña Ercilia Rodríguez de Viana, don Damacio Rodríguez, don Juan Rodríguez, don Eufronio Rodríguez, don Antonio Rodríguez, doña Eudocia Rodríguez, doña Deolinda Rodríguez, doña Belarmina Rodríguez, don Ernesto Fernández y a todas las demás personas que tengan interés en los bienes quedados al fallecimiento de la causante doña Mauricia Rodríguez para que comparezcan a estos autos y sus agregados: "Francisco Segovia contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos" "Clelio C. Oliva contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos" "Clelio C. Oliva contra sucesión Mauricia Rodríguez. Juicio ejecutivo" y "Carmen C. de Hernández contra la sucesión de Mauricia Rodríguez. Cobro de pesos". dentro del término de noventa días (artículo 1069 del Código Civil) y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Junio 11 de 1937. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$16.80 Jn.24-5910-v.jn.30 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANGEL CAL Y DOMINGUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1937. — Ledo Aroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.10-7396-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA CASTILLO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.10-7424-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CIRIACA CRUZADO DE LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 27 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.4-7171-v.ag.14.

Remates Judiciales

SCANAVINO Y SEBA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EDICTO — Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1373 Serie "26", a cargo de AURELIO VERDE, el próximo 31 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Scanavino y Seba venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil trescientos noventa pesos ($ 6.390.00), un terreno y mejoras sito en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número dieciséis mil trescientos ochenta y seis, compuesto de ciento cincuenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros de superficie, deslindados: seis metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Yaro, edificio número novecientos cincuenta y cinco, por veintitrés metros de fondo al Oeste que por formar esquina son de frente al Sur a la calle Gonzalo Ramírez (antes Estanzuela) lindando al Norte, con propiedad de Ramón Sierra y al Oeste linda con propiedad de Matías Alonso Criado. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la

Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate a $ 6.241.26 más gastos por publicaciones: B) que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o.o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos doce pesos treinta y un centésimos ($ 5.512.31), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá pagarse el precio entregando $ 4.273.13 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su vlor nominal, y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.11-7455-v.ag.21.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascual Quagliatta contra RENE LABORDE y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la finca empadronada con el número cinco mil ochocientos cuarenta y seis, situada en la cuarta sección judicial de esta Capital, con una superficie de quinientos ochenta y cinco metros trece decímetros diez centímetros cuarenta y tres milímetros, deslindada: dieciocho metros treinta y nueve milímetros de frente al Norte a la Plaza Independencia, por treinta y dos metros cuatrocientos treinta y siete milímetros de fondo teniendo frente al Sur a la calle San José, número ochocientos veintiuno a ochocientos veintisiete, lindando al Este con Genaro Rivas y al Oeste, con Agustín Romero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, serán por cuenta del comprador, salvo que la finca fuera adquirida por el ejecutante, en cuyo caso serán por cuenta de la ejecución. 3.o En caso de que el Banco Hipotecario del Uruguay aceptara al adquirente como nuevo deudor, la hipoteca a favor de esa institución, se tomará calculando el valor efectivo del saldo que resulte el día del remate, tomándose los títulos al tipo de cotización. 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta número 1187, serie "26" urbana), donde podrán ser examinados; y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Ag.12-7566-v.ag.30.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Dyckerhoff y Widmann A. A. con FELICIA DE LA FUENTE de PENADES. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Agosto corriente, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Alguacil del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (pesos 6.778.20, tasación total), del siguiente: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Punta Carreta, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 22 en el plano levantado en Diciembre de 1918 por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesta de una superficie de 250 mts 56 dcmts., con 9 mts de frente al Noreste a la calle Oficial, denominada hoy García Cortina, entre el boulevard Artigas y Ellauri, estando designada con el número 2376; 34 metros 6 dcmts. en la línea del Sureste, lindando con el solar 21; 15 mts. 36 dcmts. al Oeste, confinando con los solares 4 y 5; y 21 mts. 62 cmts. al Noroeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada, para responder a los gastos; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en poder del Banco Popular del Uruguay, estando glosados en testimonio, de fojas 316 a 318 vuelta en los autos "Manuel Pérez con María López Sabore. Tercería de Felicia de la Fuente de Penadés", que se tramitan en el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno y constatado el depósito en aquel Banco a fojas 111 vuelta de los mismos autos; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: Garibaldi 2274, de 12 a 13 horas. U. T. E. 24160.

$42.00 Ag.12-7563-v.ag.30.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

En mi salón de ventas 25 de Agosto 683 y 685, el miércoles 18 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), remataré una máquina de tejer rectilínea de una rueda, una máquina de coser marca Singer y variedad de artículos para hombres y niños, pull - overs de punto chalecos de lana, camisas hilo y seda, cierre metálico, camisetas algodón, trajes para baño, etc., etc.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz de la 4.a sección, autos "Raúl Rosemblat con A. WAIJSKEUKER".

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o

$8.00 Ag 7-7350-v.ag.18.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TESTAMENTARIA FRANCISCO PIRIA. Incidente sobre venta de inmuebles", se hace saber al público que el día dos de Setiembre próximo, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 y 30 y con la base de $ 14.666.66, la finca empadronada con el número 3965, situada en este Departamento, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Zabala número 1287; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con sucesores de Juan Portet; al Norte, con sucesores de María Antonia Agoll Hocquart; y al Sur, con sucesores de José Díaz Ballares. 2.o A la hora 16 y sobre la base de $ 177.895.66: la finca empadronada con el número 8328, situada en la manzana número 69, quinta sección judicial de esta ciudad, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene compuesta de una superficie de setecientos treinta y siete metros, ochenta y nueve decímetros que se deslindan así: veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte a la Plaza Libertad, que por formar esquina da frente al Oeste a la calle Ibicuy número 1310, teniendo por este frente, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Sur, frente a la calle San José número 1159; y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Este, lindando con más terreno de la misma manzana. 3.o A la hora 16 30 y con la base de $ 3.666.66: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19225, situado en esta ciudad, señalado con el número 7 de la manzana número 1098 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1901, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros 95 decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Gorriti, por donde la puerta de entrada se señala con el número 2118, por treinta metros tres centímetros de fondo, lindando al Este con el solar 8; al Sur, con el solar 2; y al Oeste, con los solares 3 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de las propiedades deslindadas en primero y segundo término, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los relativos a la finca descrita en tercer término y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo 488.

$70.40 Ag.12-7576-v.set.1.o.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
REMATE EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 386, serie "28", a cargo de EMILIA DE-LUCCHI de VIGNATI, el próximo 21 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos ($ 5.847 00), un terreno y mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintisiete mil setecientos quince (parte), el que según plano de Enero de mil novecientos veintinueve, del agrimensor José Américo Laurido, tiene una superficie de doscientos catorce metros, setenta y cinco decímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Rafael Pastoriza, edificio número mil cuatrocientos treinta y dos, entre las de Rivera y Méndez Núñez: veinticinco metros al Norte, con propiedad de L. Tronchi: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este, con propiedad de J. Andreoff; y veinticinco metros al Sur, con propiedad del mismo señor. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.826.14, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil novecientos noventa y ocho pesos ochenta y cuatro centésimos (pesos 3.998.84) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 3.513.93 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.7-7328-v.ag.17.

MIGUEL CETRANGOLO
EXTRA JUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca Urbana número 530 Serie "30" a cargo de EVRARD HAVENITH y OTROS, el próximo 1.o de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, al martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setenta y seis mil quinientos cincuenta y tres pesos ($ 76.553.00), un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial de este Departamento, padrones números cuatro mil ochocientos dieciocho y cuatro mil ochocientos diecinueve, manzana ciento cincuenta y seis de esta iudad, calle Cerro Largo números setecientos setenta y cinco al setecientos ochenta y uno y Galicia sin número y número setecientos ochenta, compuesto por tres fracciones deslindadas: Primera: Según plano de Agosto de mil novecientos nueve del agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone, consta de una superficie de mil ciento noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, teniendo seis metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sur a la calle Cerro Largo entre las de Ciudadela y Florida; noventa y un metros cuarenta centímetros, al Oeste con propiedad de la sucesión de Rafaela Aneiros de Puig, hoy Luis Halty, diecinueve metros ocho centímetros al Norte de frente a la calle Galicia y noventa y dos metros noventa y dos centímetros al Este con la sucesión Guerra; Segundo: Compuesta de una superficie de mil seiscientos veintitrés metros tres mil trescientos ochenta dos centímetros, teniendo quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de frente al Sur a la calle Cerro Largo, entre las de Ciudadela y Florida; veintidos metros trescientos treinta y cuatro milímetros de frente al Norte a la calle Galicia y ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando por el primero con la fracción antes des-

lindada y por el segundo con la sucesión de Félix Buxareo; y tercera: Consta de noventa metros ciento noventa y cinco milímetros de superficie, teniendo un metro dos mil ochocientos ochenta y cinco diezmilímetros de frente al Norte a la calle Galicia, hasta llegar a los sesenta metros trece centímetros en dirección al Sur. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 76.377.91, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca deslindada está arrendada así: Cerro Largo 775, Galicia 776: $ 320.00: Cerro Largo 777: $ 70.00; Galicia 780: $ 60.00, y está desocupada la de Cerro Largo 779-81; no existe contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, cordón, vereda, ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de sesenta y nueve mil nueve pesos ocho centésimos ($ 69.009.08), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá pagarse el precio entregando $ 65.161. 28 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Agosto 2 de 1937 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.11-7456-v.ag.21.

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ZUNIN (SEBASTIAN BARTOLOME). Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras sito en a vigésima cuarta sección (antes décima octava) judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiocho mil novecientos setenta y ocho, señalado con el número nueve de la fracción "A" del Barrio "José Pedro Ramírez", a inmediaciones de los "Pocitos", compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros sesenta y nueve decímetros, deslindados: Ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Manuel Haedo, edificio número dos mil ochocientos sesenta y tres, entre las de Brigadier General Diego Lamas y Pereira; cincuenta metros treinta y siete centímetros de fondo, lindando al Norte con el resto del solar número nueve; al Este con los solares siete y diez y al Oeste con el solar número ocho. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Ley 13 de Julio de 1921 número 157 Serie "26"; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, siempre que reúna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921, pudiendo el comprador que no reuniera tales condiciones, hacerse cargo del mismo, pero sujetándose al monto y condiciones que determinare el Banco; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por el inmueble a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de que así no lo hiciera, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3 500 00 del préstamo en títulos. El préstamo que se concede es por ley común.

(Cuenta corriente) Ag.11-7457-v.ag.26.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

De las islas denominadas "Pingüinos" y "De la Basura", sitas en el río Uruguay, territorio uruguayo, Departamento de Río Negro, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sara Arizaga de Boado y otros contra los sucesores de CARLOS IGLESIAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, con las mejoras que contengan, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Las islas denominadas "Pinguinos" y "De la Basura", cuyo valor se considera equivalente al de una octava parte del conjunto de las "Islas de Román" de que forman parte, las cuales se encuentran situadas en el río Uruguay, Departamento de Río Negro, en esta República. 2.o La parte que le corresponde proindivisa a don Carlos Iglesias o sus sucesores con sus coherederos en la sucesión de su señora madre doña Ercilia Canstatt de Iglesias, en la isla de Román, situada en el río Uruguay, Departamento de Río Negro, compuesta dicha parte de una superficie de 576 hectáreas 5125 mts.2., que linda la totalidad por el Norte, con la boca del arroyo Román Grande y terrenos de don Mateo García de Zúñiga; por el Sud, el arroyo de Zanja Honda, tomando la canal más al Sur; por el Oeste, el canal principal del río Uruguay o sea la canal del Este; y por este viento con los señores Wendelztad y con terrenos que fueron antes de su causante don Felipe H. Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Colombia 1368. Teléfono número 24256.

$78.40 Ag.11-7463-v.set.14.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO GOLFFELD y MOISES GOLFFELD. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno de forma triangular y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, señalado con el número uno de la manzana número trece en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos ocho compuesta de una superficie de doscientos setenta y dos metros trece decímetros, deslindados así: treinta y tres metros treinta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Industria, señalada la puerta del edificio con el número doscientos quince; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordoeste, también de frente a la calle Vilardebó (hoy San Gabriel), y veintiún metros doce centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número dos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 284 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que al no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.714.29, cantidad formada por la suma de $ 1.446.02, saldo del préstamo, más $ 268.27 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.9-7363-v.ag.24.

JOSE M. IGLESIAS
JUDICIAL

Por quiebra. Por orden del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, de todas las existencias, muebles y útiles de la Zapatería Ciner Hnos., 25 de Agosto 327. El martes 18 de Agosto a las 15 horas.

$3.60 Ag.9-7395-v.ag.18.

SANGUINETTI Y MORONI
JUDICIAL

Al mejor postor. Sin base. Rematará el día 20 de las 14 horas en adelante y días siguiente todas las existencias del bazar y ferretería sita en la calle Justicia número 2237, con gran surtido de lozas, platinas, juguetes, pinturas, muebles, instalaciones y muchos otros artículos pertenecientes a los ramos mencionados los que se hallarán en exhibición los días 19 de 9 a 12 y 14 a 18 horas y día siguiente hasta el momento de llevar a efecto el remate.

Nota — Comisión a cargo del comprador: 6 o|o y seña el 25 o|o en garantía de su postura. Más informes. Buenos Aires 583 bis.

$8.00 Ag.9-7386-v.ag.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
REMATE JUDICIAL

Importante remate de sederías. 660 piezas fulgurante. 26 piezas seda natural. El viernes 20 de Agosto en nuestro salón calle 25 de Mayo 582, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Julián B. Almeida y otros con JUAN DE LATTI y otro. Imputación de infracción aduanera. Pieza mandada formar por separado, relativa a la entrega de mercaderías 7|327", se hace saber al público que el día viernes veinte de Agosto del corriente año, a las quince horas, en el local de venta de los señores martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de las siguientes mercaderías: siete piezas de seda natural blanca, de veinte momes, con trescientos ochenta y cuatro metros con treinta centímetros, tasada en dos pesos con cuarenta centésimos el metro: nueve piezas de seda natural blanca de dieciocho momes, con cuatrocientos noventa y cuatro metros y diez centímetros, tasada en un peso con ochenta centésimos el metro; diez piezas de seda natural blanca de dieciséis momes, con quinientos cuarenta y nueve metros, tasada en un peso con treinta centésimos; marrocain de seda artificial estampada, con ciento noventa y siete metros, tasado en un peso el metro; y seiscientas sesenta piezas de fulgurante de seda artificial liso con dieciocho mil ciento treinta y cuatro metros y cincuenta y cinco centímetros, tasadas en treinta centésimos el metro. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Cerrito número 674, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Juan J. Martínez, Escribano Público.

Exposición la víspera de 9 a 12 y 15 a 19.

$28.00 Ag.9-7385-v.ag.19.

CASARES y Cía.
REMATE JUDICIAL

Sin base. Los derechos sobre hermoso y amplio terreno con 24 metros de frente sobre la avenida San Martín, a pocos metros de Larrañaga, con pavimento de hormigón, tranvías y ómnibus en todas direcciones; y los edificios en el terreno construídos. El sábado 28 de Agosto a las 3 p. m., en la ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "La Caja Obrera contra TOMAS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace público que el veintiocho de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Cía., asistidos del Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y dinero de contado de los siguientes bienes: los edificios construídos en dos solares de terreno, empadronados con los números 113144 y 113145, situados en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 10 y 11 en el plano respectivo y compuestos el número 10: doce metros de frente al Oeste a la avenida General San Mar-

tín: cincuenta y seis metros 76 centímetros al Sud, lindando con el solar once; sesenta metros 75 centímetros, limitando con el solar nueve; y doce metros 61 centímetros con Freitas, solar éste que es parte del inmueble empadronado con el número 82184. El número 11, mide doce metros de frente al oeste a la avenida General San Martín; cincuenta y dos metros 78 centímetros al Sud, lindando con el solar 12; cincuenta y seis metros 76 centímetros al Norte, limitando con el solar diez; y doce metros sesenta y un centímetros al Este, por donde limita con Freitas y es parte del inmueble empadronado con el número 82185. Y los derechos emergentes de las dos promesas de venta sobre los solares descritos, dados en prenda, cuyos compromisos de venta, fueron concertados por la Caja Obrera como representante de los señores Juan y Andrés C. Mazzino, según boletos números 1518 y 1519, de fecha 10 de Febrero de 1925, con el señor Riva y con don Romeo Ambrosio Risso, habiendo éste transferido su parte al señor Riva el 23 de Abril de 1926, por escritura autorizada por el escribano señor González Barbot. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y cualquier mejora, como ser: pavimentos, vereda, colector, medianería, arrimo, etc. que pudiera adeudar el inmueble que se vende: 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 olo. Más informes en La Caja Obrera o en nuestro Escritorio, calle Agraciada 2801. Teléfono 27355.

$58.50 Ag.7-7321-v.ag.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Maquinarias de herrería, camión Chevrolet, galpón y demás existencias del taller calle Isabella número 3409 (primera pasando Propios), a 100 metros de la avenida General Flores). El miércoles 18 de Agosto a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), en los autos "ELADIO ORDOQUI. Quiebra". Máquinas de herrería y fabricación de camas, balancín, torno, de hacer tejido de alambre, fragua, bigornia, morsas, equipos pintar al duco, aparejo de 5000 kilos, báscula de 1000 kilos, máquina de soldar, motores eléctricos, dinamos, bombas y cañerías para agua, equipo soldadura autógena, martinete, punzonadoras, cortadoras, dobladoras, pulidoras con motor eléctrico, baño de cobre, máquinas agujerear, alambre, remaches, hierros en varillas, ángulo y planchuela, bancos de trabajo un camión Chevrolet, galpón de hierro galvanizado y madera de 8 metros por 14 y demás que estará en exhibición. Entrega al día siguiente. Comisión 6 olo; garantía 25 olo.

Más informes Piedras 318.

$12.60 Ag.9-7372-v.ag.18.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO ROMEI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintiuno de Agosto próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero propuesto, don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil, al remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, sitas en "Atahualpa", décimasegunda sección judicial de este Departamento, compuestas: la primera, que está empadronada con el número ochenta mil seiscientos setenta y dos, de una superficie de mil trescientos veintitrés metros estando designada con el número treinta y siete en el plano respectivo, teniendo veintiún metros de frente al Sur, a la calle Florencio Escardó, entre las de Progreso y Estomba, distando su punto medio cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros de la esquina formada por la calle nombrada en primer término, por sesenta y tres metros de fondo al Norte, por donde linda con Julián Rosende; al Este, con Luisa A. Thomas, y al Oeste, con Miguel Furriol. La segunda fracción, empadronada con el número ochenta mil seiscientos setenta y tres, se señala con el número treinta y seis en el plano respectivo y se compone también de mil trescientos veintitrés metros que se deslindan así: veintiún metros al Sur, sobre la calle Florencio Escardó entre las de Progreso y Estomba, distante su punto medio treinta y un metros cincuenta centímetros de la nombrada en primer término, por sesenta y tres metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número treinta; por el Este, con el treinta y siete, y por el Oeste, con el treinta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen en la proporción a establecerse de acuerdo con la apreciación del valor del inmueble o el que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, condiciones que podrán solicitar los interesados del Banco o del rematador, previamente al acto del remate: 3.o Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, lo mismo que lo que se adeudare al día de la escrituración de los inmuebles objeto de ejecución y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 358, serie "25"): 5.o Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.500.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Ag.6-7265-v.ag.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Camas de bronce, hierro, radios, cocinas, artefactos eléctricos, caja de hierro, máquinas de escribir, sumar, cheques y muebles escritorio. En nuestro Salón de ventas: Piedras 318. El viernes 20 de Agosto a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), en los autos "ELADIO ORDOQUI. Quiebra".: 50 camas de bronce de 1, 1 1|2 y 2 plazas, varios modelos, 40 camas hierro, camas para niño, 90 elásticos varios tamaños, radios, cocinas, caños para ídem, artefactos eléctricos de 2 a 5 luces, cotín colchones, camas turcas belgas, 5000 lamparillas eléctricas "Ericson". Entrega al día siguiente. Garantía 25 olo. Comisión 6 olo.

$11.00 Ag.9-7373-v.ag.20.

AGUSTIN PIN
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 22 serie "Z", a cargo de FRANCISCO ACOSTA, el próximo 26 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pin, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil novecientos cincuenta pesos ($ 2.950.00), un terreno y mejoras sito en "Villa de la Unión", undécima (antes décima) sección judicial de este Departamento, padrón número sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros setenta y cinco decímetros, señalado con el número once de la manzana letra "B" en plano del agrimensor Joaquín G. Travieso de N[illegible] de mil novecientos diez, deslindado: diez metros de frente al Oeste, a la calle [illegible]ellaneda, edificio número diecinueve; diez metros ochenta y un centímetros al Este por donde linda con el solar número doce; treinta y cuatro metros al Sud, con el número diez, y treinta y cuatro metros de frente al Norte, por ser esquina, a la calle Mocoreta (antes pública). Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado [illegible] el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda que motiva esta ejecución hipotecaria, al día 22 de Junio próximo pasado a la suma de $ 3.186.58, más gastos por publicaciones: B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos [illegible]os de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.6-7266-v.ag.16.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "CLEFFI y COMPAÑIA. Liquidación de sociedad", el día 16 de Agosto a las 15 y 30, en el local calle Arenal Grande 1526, en un solo lote y con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sean, $ 3.315.33, las existencias de esta fábrica de harinas.

Informes: Misiones, 1523. U. T. E. 81420.

$6.00 Ag.5-7232-v.ag.16.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Mancini de Belotta (Dionisia) contra OLIVERA PUENTET (JOSE). Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del entrante Agosto, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta y cinco, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado en Marzo de mil novecientos treinta por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, cuyo duplicado fué entregado al Ministerio de Obras Públicas el seis de Marzo del citado año, de noventa y un metros, ochenta decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Suroeste a la calle Juan Cabral, señalada su puerta de entrada con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, distante diez metros de la esquina que forma esta calle con la de Emilio Raña; por nueve metros dieciocho centímetros de fondo, lindando al Nord-Este, con Juan José Pérez; al Nordoeste, con Juan Rodolvezky; y al Sudeste, con José D'Andrea. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que la propiedad debe por afirmado la suma de ciento sesenta y dos pesos con sesenta y ocho centésimos, más los intereses correspondientes: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (3.er piso). — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario Adjunto.

$33.60 Ag.4-7199-v.ag.19.

HECTOR R. ANDUJAR

Por mandato judicial rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARLOS PABLO ZUBILLAGA" se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las horas que se expresarán y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), por intermedio del martillero don Héctor R. Andujar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 16, con la base de $ 10.300.00 una fracción de campo formada por dos lotes, señalados con la letra D) en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, en Mayo de 1900, ubicado en Toledo, en este Departamento empadronados con los números 92063 y 92084, compuestos en conjunto de 21 hectáreas 8203 mts. 21 dcmts. cuadrados que linda según título, al Norte, con el arroyo Toledo; por el Sur, con Pablo Hernández; por el Este, con Jacinto Zubillaga; y por el Oeste, con Adela Zubillaga. 2.o Acto continuo y con la base de $ 8.000.00, el bien empadronado con el número 92080 o sea una fracción de chacra, ubicada sobre el arroyo Toledo, en este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de una extensión de 13 hectáreas 3579 mts. 34 dcmts. cuadrados, teniendo 433 mts. 46 cmts. de frente al Sud a camino vecinal en medio con Pablo Hernández; al Este, tiene dos líneas, una de 200 metros y otra de 79 metros 44 [illegible] confina con Dorotea García; al Oeste, está limitando por dos líneas, una de 221 metros

32 cmts. y otra de 242 metros, lindando por ese lado con terrenos de doña Carlota Zubillaga; y por el Norte, linda con el arroyo Toledo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, solicítense del señor martillero. Oficinas: Pampas número 2139. Teléfono 24407.

$48.00 Ag.4-7200-v.ag.20.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN A. COSTA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, los derechos que puedan corresponder sobre cuatro fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, que, en conjunto, forman un área de 469 hectáreas 0.654 metros 1.250 centímetros: Fracción A: consta de una superficie de 86 hectáreas, 5.083 metros 9.350 centímetros, que tienen, por el Norte, la cañada Vira - Vira, que separa de la fracción F del plano de Castrillón y Arrarte Victoria, que se escrituró a los señores Clariget; por el Nordeste, línea quebrada formada por cinco rectas alambradas que limitan también con dicha fracción; por el Sudeste, línea alambrada que limita con campo de Manuel A. Duarte, y por el Sudoeste, el arroyo Mataojo - Grande, que separa de campos de Román Abreu. Fracción B: consta de 130 hectáreas, 9.201 metros 12 decímetros que tienen: por el Nordoeste, Nordeste y Sudeste, líneas alambradas que limitan con la citada fracción F, y por el Sudoeste, línea de mojones con Edmundo García Núñez y Manuel A. Duarte. Fracción C: consta de 26 hectáreas, 7.605 metros 67 decímetros, que tienen: por el Nordoeste, línea alambrada que limita con la fracción D, que a continuación se describirá; por el Nordeste, otra línea alambrada y amojonada que divide con la sucesión Martínez y con terreno del Estado; por el Sur, línea alambrada formada por dos rectas que forman pequeña quebrada saliente y limitan, parte camino sin encallar por medio con la ya nombrada fracción F, y por el Oeste, línea alambrada formada por dos rectas que forman ligera quebrada entrante y limitan con la citada fracción D. Fracción D: consta de 221 hectáreas que tienen por el Norte, cerco de piedra divisorio con campos de Modesta Rodríguez de Trinidade y de la sucesión de Antonio Rodríguez; por el Nordeste línea alambrada y amojonada que limita con la sucesión de Graciana Texeira y con la sucesión Martínez; por el Este, tres líneas alambradas que dividen de la ya deslinda da fracción C; por el Sur, línea quebrada en cinco tramos, la cual limita parte camino sin encallar por medio con la fracción E, y por el Oeste, línea recta que limita con la fracción E, que también se escrituró a los señores Clariget. Esta fracción D está cruzada por un camino sin encallar. Comprendido dentro de la superficie expresada de las fracciones descriptas existe un camino vecinal encallado que consta de una superficie de 8 hectáreas, 8.763 metros 4.000 centímetros. Los bienes descriptos forman parte del campo sito en la sexta sección del Departamento de Salto, empadronado con el número 865. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, prescindiéndose de la misma y continuándose el remate si así no lo hiciere; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva, como también lo que con respecto a los bienes a subastarse se adeude por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen; D) Que los autos respectivos están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.3-7144-v.set.17.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial de Montevideo, doctor don Julio Viana, dictada en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata con AMANDA BOGNI, MANUEL CABRERA SANTOS y Hno. y MANUEL CABRERA SANTOS. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 15 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc señor Miguel Angel Pallanza y Actuario ad-hoc señor escribano José Antonio Becco, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, que es de un peso con cuarenta centésimos el metro cuadrado o sea con la base de noventa y cuatro centésimos ($ 0.94), del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 99644, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 28 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1920, compuesto de 324 metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordeste sobre la calle Niágara entre las calles Iberia y Chapicuy, distando de esta última 37 metros y 97 centímetros; 36 metros al Nordeste, por donde linda con los solares 29, 30, 31 y 32; 9 metros al Sudeste, lindando con el solar número 33; y 36 metros al Sudoeste, lindando con el solar 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de remate y comisión del rematador, gastos y honorarios de las escrituras, incluso los certificados, lo mismo que la cuenta de pavimento serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó número 1482, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$36.40 Jl.31-7006-v.ag.14.

ROMEO RAGO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra JOSE PEDRO EYHERABIDE MENDISCO, JOSEFA ERRO DE EYHERABIDE MENDISCO ANA y MARIA ALICIA EYHERABIDE MENDISCO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo a las quince horas y en la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú que, según la escritura de hipoteca, autorizada el veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete por el escribano José Durán y Vidal, que hace referencia al plano del agrimensor Juan Basso de la mensura practicada en Setiembre y Octubre de mil novecientos uno, tiene un área de dos mil ochocientos sesenta y cuatro hectáreas seis mil quinientos diecisiete centiáreas, lindando: al Norte, con la cuchilla de los Palmares, que la separa del campo de la sucesión Gallardo; al Sur, con el arroyo Rabón, que divide el campo de la sucesión Etchevest; al Este, con la cuchilla Mala o de las Nutrias, de don Sebastián Etchevest; al Oeste, con la cañada del Sauce, que lo separa de campos de los sucesores de Carlos y Felipe Sanguinetti, y al Noroeste, con la cuchilla Falsa, que desde la de los Palmares la separa del ejido de la ciudad de Paysandú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras de ratificación y venta, así como las medianerías y otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Julio 26 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$105.55 Jl.30-6590-v.set.7.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra ELISA CONRADO DE MARTINEZ VIGIL. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 100.641, ubicada en el paraje denominado "Maroñas", de este Departamento, señalada con el número 16 de la fracción "C" del plano levantado el 25 de Enero de 1920 por el ingeniero don Aquiles Monzani, y compuesta, según el mismo plano, de 1413 metros 29 decímetros, deslindados así: 15 metros de frente al Este, al camino de la Cuchilla Grande; 86 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar número 17; 101 metros 50 centímetros al Sud confinando con el solar número 15, y 19 metros 85 centímetros al Noroeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también el pavimento y saneamiento, si se adeudaren; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.70 Jl.28-6872-v.ag.16.

VICENTE GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de JAIME ALEMAÑ", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Agosto a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Vicente Goñi, se procederá con asistencia del Alguacil del Juzgado a la venta de un solar de terreno con el edificio en él comprendido y demás mejoras anexas, empadronado con el número 8453, sito en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana número 120, compuesto según plano del agrimensor señor Hugo Dall'Orto de 23 de marzo de 1924, de una superficie de 376 metros 2 decímetros con 19 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores, donde la puerta del edificio se señala con el número 1174; igual extensión al Sur con los lotes 3 y 4 de Salvador Fontenla; 18 metros 80 centímetros al Este con Manuel Martínez y 19 metros 17 centímetros al Oeste con sucesión Castiglioni. Se previene que el bien de la referencia ha sido tasado en la suma de $ 8.648.46 y que la venta dispuesta es sobre la base de las dos terceras partes de la tasación antedicha o sea pesos 5.765.64. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, que los gastos de la escritura de compra-venta, timbres universitarios y demás relativos, comisión de rematador, afirmado y medianerías son de cuenta del comprador, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes Misiones 1408. Escritorio N.o 3.

$39.00 Ag.11-7454-v.ag.28.

PLINIO ORIBE
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de JULIA LANDO de DULCINI y PEDRO DOMINGO DULCINI", se hace saber al público que el 18 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Plinio Oribe, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta por las dos terceras partes de su tasación, la cual asciende a $ 4.500.00, de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras en él existentes, empadronado con el número 56594, situado en el paraje denominado "Caserío de los Negros", jurisdicción de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número once, dividido y fraccionado por el agrimensor don Juan Compte el 11 de Setiembre de 1873, y que en su totalidad se compone de una extensión superficial de trescientos metros ochenta decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte a la calle Uruguayana, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 172 (hoy 3541); veintiocho metros treinta y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar doce, de propiedad de don Alejandro José Dulcini; y veintiseis metros treinta y dos centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar diez; diez metros ochenta y ocho centímetros en el fondo al Sud, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de mani-

fiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. 3.o Que los derechos, gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Ag.2-6965-v.ag.16.

VICENTE GOÑI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BARRAN. Sucesión", el día 20 de Agosto entrante a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Vicente Goñi, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público y al mejor postor, sobre la base de cuarenta y cuatro mil pesos ($ 44.000 00), la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con los números 21434 y 21435, edificada en terreno de forma irregular con una superficie total según plano del agrimensor Juan Gregorio Rodríguez, de 15 de Mayo de 1915, de seiscientos cincuenta metros y setenta y cuatro decímetros, deslindada así: 34 mts. 2 cmts. de frente al Sur, a la avenida 18 de Julio, donde su entrada está señalada con el número 2317; 26 mts. 95 cmts. al Oeste, que por formar esquina es también frente sobre la calle Victoria, donde las puertas de entrada tienen los números 1604 y 1610, 6 mts. 32 cmts. también de frente al Noroeste, a la calle 8 de Octubre; 27 mts. 85 cmts. en la línea Noreste, al término de la cual forma un ángulo con una línea saliente de 2 mts 51 cmts. que linda al Noroeste, así como la anterior, con la sucesión Manuel Vigil; y 11 mts. 20 cmts. en el costado Este, lindando con la misma sucesión Vigil, luego de Dolores Pressa de Vigil Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada: B) Que el mejor postor deberá consignar la suma de mil pesos en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; y C) Que los títulos de la propiedad a venderse y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — José F. Rossi, Escribano

$37.50 Ag.4-7169-v.ag.20.

FRANCISCO ARIZAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado 'Nicolás Gómez contra CONSTANTE PARODI. Ejecución de hipoteca" el día 26 de Agosto del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se refiere, el martillero señor Francisco Arizaga, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en jurisdicción de esta ciudad, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 55823, edificada en terreno que, según plano de Marzo de 1921 del agrimensor Pedro J. Bottaro tiene un área de seiscientos setenta y cinco metros deslindada así: 15 metros de frente al Oeste sobre la calle Lugano entre el camino Reyes y la calle Caiguá, por 45 metros de fondo: al Este, linda con terrenos de la Iglesia San José; al Norte, con Domingo Oxilia, y al Sur, con Antonio Rivero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — José F. Rossi Escribano.

$27.00 Ag.6-7271-v.ag.23.

ANGEL GAZZANO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

De una buena casita en Carasco, calle Adolfo Lapuente número 2315 que venderé al mejor postor de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente: "La Caja Obrera contra ELADIO LUIS ORDOQUI. Ejecución de hipoteca", se hace público, que el veintinueve del mes corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil, a la venta, en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 105688, integrada por un solar de terreno con un edificio y demás accesiones naturales e industriales, ubicada en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13, de la fracción letra "H" en el plano trazado por el ingeniero Miguel L. Costa el 23 de Enero de 1924, según el cual tiene una superficie de setecientos cincuenta metros, que se deslinda así: Quince metros de frente al Este a la calle Adolfo Lapuente, por donde su puerta de acceso, se señala con el número 2282, actualmente número 2315, entre las calles de Belanger y Freda, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento 87 metros 50 centímetros de la designada en último término; por el Norte con el solar número 12; por el Oeste, con el solar número 24 y por el Sud, con el solar número 14. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier obligación y gravamen: 3.o) Se hace constar, que el martillero fué designado por la parte; 4.o) Que se habilitó el día feriado para efectuar el remate; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota: "La Caja Obrera" ofrece al comprador hasta la cantidad de ($ 2.000.00) dos mil pesos en préstamo con garantía hipotecaria de la misma propiedad, debiendo el interesado gestionar dicho préstamo, antes del remate en las Oficinas del Banco.

Mas informes, Colombia número 1368. Teléfono 24256.

$ 60.00 Ag.11-7474-v.ag.28.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra ERNESTO BERRUTTI. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día treinta del corriente mes y año a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan José Brito de Pino asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 23.224 situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, Barrio Porteño jurisdicción de La Estanzuela, señalado en el plano de Mayo de mil ochocientos noventa y seis del agrimensor Alfredo Lerena con el número 3 de la fracción número 22, compuesto de 246 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Sur a la calle San Salvador donde su puerta lleva el número 2033; por 28 metros 65 centímetros de fondo al Norte por donde linda con el solar 15; por el Este, con los solares 2 y 14; y por el Oeste con el número 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el martillero fué designado por la parte; 3.o) Que tanto las escrituras de compromiso y venta y los gastos de registro serán de cuenta del comprador lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran salvo que el comprador fuese el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$ 41.60 Ag.11-7512-v.ag.30.

JOSE BARBARO VERRONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Crocker y Compañía contra LAURENTINO RODRIGUEZ. Reconocimiento de firma" se hace público que el veinticuatro del actual, a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Bárbaro Verrone, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el número 72.713 (ahora padrón número 117.954), señalado con el número 5 en el plano levantado el 12 de Agosto de 1925 por el agrimensor Arnaldo Pirelli y Casaglia, compuesto de una superficie de noventa y nueve metros setenta y cinco decímetros, con cinco metros de frente al Nordeste, a la calle Felipe Sanguinetti número 48 b (actual número 2861), entre las de Juan F. Martínez y Zapucay, distando el punto medio 27 metros 60 centímetros de la nombrada en último término, por diecinueve metros con noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con propiedad de don Alejandro Fernández: al Sudeste, con el solar uno del plano del agrimensor Pirelli, y al Sudoeste, con terreno de Roque Albano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación: 3.o Que dicho inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de dos mil doscientos pesos; 4.o Que el inmueble referido tiene una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y otra en segundo término a favor de don Miguel Garriga: 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.00 Ag.7-7344-v.ag.24.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Alvaro F. Macedo dictado en los autos "Elida Ravera de Lachaga contra la sucesión SALVADOR MIRO TARRAGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Agosto a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Zipitría, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana 105 de Santa Lucía, empadronados con el número 530 y tiene uno: 23 metros 622 milímetros de frente al Sur, a la calle Rocha, por 45 metros 98 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con terrenos cuyo dueño se ignora: al Este, Vicente Blanco, y al Oeste, el solar que se describe en seguida, y otro contiguo tiene 23 metros 193 milímetros de frente por 47 metros 245 milímetros de fondo: lindando: al Sudoeste, con la calle Rocha: al Noroeste, con Saldombide, y al Sudeste, con el solar deslindado anteriormente. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana 104 de Santa Lucía, empadronada con el número 522, con todas sus mejoras y construcciones, con una superficie de 2.205 metros, deslindados así: 45 metros al Norte a la calle Ituzaingó; igual extensión al Sur con Gregorio Souza y Francisco Cabara: 49 metros al Este, lindando con Rosa Martínez e igual superficie al Oeste lindando con Ambrosio Hernández. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Canelones, Julio 21 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$39.00 Ag.3-7140-v ag.19

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "CIPRIANO MARTINEZ. Concurso necesario" se hace saber que el 25 de Agosto próximo, habilitado al efecto, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del rematador don Eduardo A. Raíz, con asistencia de Alguacil y Actuario ad-hoc, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras compuesta de un solar y medio sita en la manzana número 64 de este pueblo, comprende la letra H y mitad del letra E, con área total de 1.143 metros 716 450 milímetros, con frente de 21 mts. 475 sobre calle pública al Norte; 53 mts. 258 de fondo lindando al Este con Vicente del Sur y el solar F; al Oeste, el solar G y la otra mitad del E; y al Sur el solar B. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele y que la base son $ 400.00, 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos y están a disposición de los interesados — Tala Agosto 2 de 1937. — Pedro N. Hirigoyen Juez de Paz.

$21.00 Ag.6-7250-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente: "José Abbona contra MANUEL FERNANDEZ. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a la hora 16, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el Alguacil del mismo, de la novena parte indivisa que corresponde al ejecutado, en una fracción de terreno y mejoras sita en Piedra de los Judíos, de esta sección, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, José Villar; al Este, arroyo de "La Caballada", por medio con Juan Marranetto; al Oeste, camino departamental a Carmelo, y al Sud, Angelo Ponte y Juan Marranetto, siendo la parte que se vende de una hectárea 5639 metros. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Julio 29 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público.

$ 21.00 Ag.11-7522-v.ag. 21.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión ANA PERSANO de REPETTO", se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero don Francisco Mario Méndez, del siguiente bien: una fracción de chacra con el edificio y demás mejoras, ubicada en colonia Arrúe, en esta sección, padrón 4504, compuesta de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros que limitan: Norte, camino de la Agricultura; Oeste, camino del Templo; Sur, resto de la misma chacra de Carlos Melerio; y Este, con el Estado. Se previene: A) Que el remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el impuesto inmobiliario, que es de $ 600.00; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que el expediente y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 30 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$16.00 Ag.6-7287-v.ag.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios de JOSE DOMINI, se hace saber al público que el 17 de Agosto próximo entrante a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el suscrito a la venta en almoneda de un solar de terreno y mejoras situado en esta ciudad, compuesto de veintitrés metros de frente al Sud, sobre la calle 25 de Mayo, por veinte metros cincuenta centímetros de fondo y linda: por el Norte y Oeste, con Felipe G. Lezama, y por el Este, con Antonio Marzuca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de 250 pesos; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina. — Carmelo, Julio 21 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$19.50 Jl.28-6864-v.ag.13.

TEODOLINDO GRIECO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de FEDERICO RODRIGUEZ o MACHADO y VIDELVINA RODRIGUEZ o MACHADO", se hace saber al público que el veinticuatro de Agosto próximo venidero, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Teodolindo Grieco, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad hoc, Escribano Alejo Fernández Chaves, al remate público de los siguientes bienes: A) Un terreno con sus edificaciones y mejoras ubicado en la manzana "38" de esta ciudad, padrón 964, compuesto de 678 metros, lindando: Norte, Julia Bonilla y Melchor Maurente; Este, Rosa Rodríguez de Rodríguez; Oeste, calle "Alférez"; Sur, calle "Treinta y Tres"; B) Otro terreno con sus mejoras ubicado en la misma manzana "38", de esta ciudad, padrón 1076, compuesto de 796 metros, lindando: Norte, sucesión Claudia Orrego; Sur, calle "Treinta y Tres"; Este, sucesión Ismael Esquivel; Oeste, sucesión Manuel Gutiérrez (hoy Juan B. Irigondo); C) Otro terreno, sus mejoras y construcciones ubicado en la manzana "35", de esta ciudad, padrón 245, compuesto de 1775 metros 43 centímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Reconquista; Sur, Avelino Rodríguez Barrios (hoy sucesión); Este, sucesión Armando Olsina; Oeste, calle "Rocha". Se previene: 1.o Que sólo se admitirán ofertas que excedan de las 2|3 partes de la tasación de cada inmueble, o sea, para el primero, trescientos treinta y cuatro pesos, y ciento sesenta y siete pesos para cada uno de los restantes; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y cargas que directamente recaigan sobre los inmuebles, así como los honorarios del martillero, serán de cuenta del comprador; 4.o; que con respecto a una parte de la fracción señalada con la letra C) existe un compromiso de compraventa entre Rosa Rodríguez de Rodríguez y Anselmo Méndez; 5.o Que los títulos, compromiso y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Julio 30 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$41.00 Ag.5-7240-v.ag.21.

ANGEL DE LEON

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "SUCESION PRUDENCIO BRITO" se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar del inmueble, por el martillero Angel de León, se venderá en remate público, por base que supere de $ 354.00, un terreno con sus edificaciones, sito en San Carlos, padrón número 469, de 494 metros cuadrados, lindante: Norte, calle Heraclio Fajardo; Sud Ramón Brito; Este, calle Leonardo Olivera, y Oeste, Manuel Rodríguez, en dos parcelas: una al Sud, con diez metros frente a la calle Leonardo Olivera por todo el fondo, y otra del resto. Se previene: A) El comprador deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cuenta todos los gastos de escrituras y certificados; B) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Julio 23 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$20.00 Ag.2-7094-v.ag.18.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente caratulado "AMIGHETTI, SIMON B. Solicita la venta en subasta pública de un bien que posee en común y proindiviso", se hace saber que el día treinta de Agosto próximo de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919 se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público, por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la manzana número 528 de esta ciudad, empadronado con el número 3198, compuesto de una superficie de 685 metros y 58 decímetros cuadrados y que tiene: 22 metros 56 centímetros de frente al Norte, limitando con don Juan Copello; 11 metros 3 centímetros al Sur, dando frente a la calle 8 de Octubre; 43 metros 67 centímetros al Este sobre la calle Colonia, estando compuesto el frente Oeste, de tres rectas, que tiene la primera, de Sur a Norte, 26 metros 18 centímetros; la segunda de Este a Oeste, 10 metros 10 centímetros; y la tercera, de Sur a Norte, 7 metros 43 centímetros que dividen: las dos primeras con propiedad de don Adolfo Civelli y la tercera, con doña Leticia Principalle de Sabattini. Este bien se halla tasado en la suma de mil pesos. Se hace constar: A) Que el comprador deberá tomar a su cargo el pago del hormigonado, del agua corriente que se adeuda y de las nueve cuotas restantes del impuesto de contribución inmobiliaria: B) Que serán también de cuenta del comprador los gastos de escrituración. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Agosto 2 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$40.50 Ag.9-7381-v.ag.26.

JUAN CARLOS SCHWEIZER

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Stagno José con VICTORIO VICENTE ODDONE Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de entrante mes de Agosto, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Juan Carlos Schweizer, a la venta en remate público y al mejor postor del bien hipotecado y consistente en una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la manzana número 223, compuesta de una superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados, lindando por el Norte, en una línea recta de catorce metros que separa del terreno de don José Todeschini o sucesores; por el Sur, una línea de catorce metros con frente sobre la calle Bolívar; por el Este, veintiocho metros que separa de terreno de don Vicente Freri; y por el Oeste, una línea de veintiocho metros con frente sobre la calle Montevideo. Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Julio 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.00 Ag.4-7188-v.ag.20.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado: "FELIZARDO GONZALVES DA TRINDADE", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas (Palacio de Oficnas Públicas) con la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, los derechos que sobre una fracción de campo, compuesta de sesenta y dos hectáreas y media le corresponden a doña Etelvina Trindade Moraes, como heredera de don Felizardo Gonzalvez da Trindade, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, proindivisa con sus demás hermanas, dentro de los siguientes límites: Al Norte la sucesión de Filisbino Texeira y Antonio Rodríguez da Silva; al Este la sucesión de Gracimiano Martínez; al Sur y Oeste con campos de los señores Costa y Genta. Se previene: 1.o) Que el bien ha sido tasado en la cantidad de veintisiete pesos la hectárea, importando la cantidad de un mil seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos; 2.o) Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario, el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma; 4.o) Que con respecto al bien a venderse, no existe título agregado al expediente. — Salto, Julio 28 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$30.00 Ag.11-7513-v.ag.28.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud contra ROSA PATULE de GONZALEZ CAPURRO y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes inmuebles: 1.o El conjunto de las fracciones de terreno, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado "Salto Nuevo", que forma parte del bien empadronado con el número 2972, que con arreglo al plano del agrimensor José Principalle, de Julio de 1919, consisten en los siguientes: solar de la manzana número 3, de 5744 metros 70 cmts. cuadrados; solar manzana número 4, de 1998 metros cuadrados; solar de la manzana número 7, de 7671 metros 20 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 8, de 7038 metros 72 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 11, de 7106 metros 51 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 12, de 3823 metros 20 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 13, de 1816 metros cuadrados; solar de la manzana número 16, de 7651 metros 52 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 17, de 6576 metros 92 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 18, de 6277 metros 40 cmts. cuadrados: solar de la manzana número 21, de 6242 metros 60 centímetros cuadrados; solar de la manzana número 22, de 7114 metros 40 cmts. cuadrados; y solar de la manzana número 23, de 6080 metros cuadrados; y 2.o El conjunto de las fracciones de terreno situadas en el "Pueblo Patulé", primera sección judicial de Salto, empadronadas en mayor área con el número 2973, consistentes en lo siguiente: solar de la manzana número 13, de 1838 metros 20 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 14, de 5578 metros 30 cmts. cuadrados; solar de la manzana número 15, de 3084 metros 94 cmts. cuadrados: solar de la manzana número 16, de 6169 metros 80 cmts. cuadrados; solar de la manzana

número 17, de 7352 metros 80 cmts. cuadrados; y solar de la manzana número 18 de 45 metros 30 cmts. cuadrados. Los expresados en el número , están comprendidos dentro del perímetro triangular formado por la calle Oficial número 1, al Norte; la avenida Paysandú, al Este; la calle Oficial número 6, al Sud; y calle Montevideo, al Oeste; y los referidos en el número 2, dentro del perímetro formado por la calle Uruguay, al Norte; calle avenida Daymán al Este; calle Río de la Plata, al Sud; y Río Uruguay al Oeste, y cruzado en el sentido de Norte a Sud, por las calles Punta del Este, Paysandú, Santa Rosa, San Eugenio y Corralitos. Teniéndose como base para los referidos en el número 1: manzana 3 la suma de $ 2.068.10; manzana 4 $ 799.20: manzana 7, $ 2.301.36; manzana 8. $ 2.815.48; manzana 11, $ 1.421.30; manzana 12, pesos 611.70; manzana 13, $ 544.80: manzana 16, $ 1 224.24; manzana 17, $ 1.052.30; manzana 18, $ 1.506.58; manzana 21, $ 499.41; manzana 22, $ 1.138.31; y manzana 23, pesos 1.824.00; y los deslindados en el número 2: manzana 13, $ 294.12; manzana 14, $ 1.004.08; manzana 15. $ 616 98: manzana 16, $ 1.233.96: manzana 17. $ 735.28: y manzana 18, $ 860.34 sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 31 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$78 00 Ag.4-7192-v.ag.20.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o. turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Luis Scrofani contra EUDALDO FERREIRA GOMEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesto de 84 hectáreas, 9792 metros cuadrados, empadronada con el número 442, situada en Arapey Grande, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, dentro de los siguientes límites: Por el Norte y Oeste, la Zanja de las Nutrias que la separa del campo de don Cándido Ferreira Gómez; por el Este, fracciones adjudicadas a doña María Teodora de Oliveira y a don Eudaldo Ferreira Gómez, y por el Sur, con Ramón Méndez; y 2.o) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesta de 52 hectáreas, 9934 metros cuadrados y 3014 centímetros cuadrados, situada en Arapey Grande, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 451, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, la fracción adjudicada a Agustín Godoy; al Sur, Ramón Méndez; al Este, fracciones adjudicadas a Domingo y Ceferino Suárez, y al Oeste, fracción anteriormente adjudicada a Eudaldo Ferreira Gómez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes; Y que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de lo interesados. — Salto, Agosto 7 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 39.00 Ag.11-7514-v.ag.27.

MANUEL V. LERENA

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos por ejecución de hipoteca seguidos por la Caja Popular de San José contra FRANCISCO S. VARELA y otra, se hace saber que el día 26 del entrante mes de Agosto a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, o sea el sitio cinco de la manzana seis del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ciento ochenta metros 6096 centímetros cuadrados y linda al Norte, con el sitio seis; al Sur con la calle 18 de Julio; al Este con el sitio cuatro; y al Oeste con la calle Daymán. Se previene que los títulos de la propiedad descrita se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho — San José, Julio 28 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$21.00 Ag.9-7405-v.ag.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "PEDRO CABRERA, venia par vender" se hace saber que el día 16 del próximo mes de Agosto, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de la porción proindivisa que corresponde al menor Braulio Jacinto Peláez, con sus mejoras, en una fracción de campo, situada en Pantanoso, 3.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Mayo de 1931, de un área de 25 hectárea, 2.746 metros y 45 decímetros, lindando al Noroeste camino por medio con la sucesión de Juan Donagaray en 176 metros 90 centímetros; al Noreste, con la fracción 3 del plano, de Ana Delgado de Peláez en 1396 metros 70 centímetros; al Suroeste, con la fracción cinco de Doroteo Peláez, en 1 465 metros 80 centímetros, y por el Sureste, en 193 metros, 30 centímetros con Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán, importando la porción a venderse 5 hectáreas 3.708 metros y 6 456 centímetros cuadrados. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 75.00 por hectárea y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, en manos del suscrito escribano a los efectos de derecho —San José, Julio 15 de 1937. — Juanangel Gianola, Actuario.

Nota. — Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Gianola.

$30.00 Ag.2-7143-v.ag.16.

COMERCIALES

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS

(Cooperativa de Producción y Consumo)

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general que se realizará en su local, calle Uruguay esquina San Antonio el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Presentación del balance anual; 2.o Nombramiento del nuevo Directorio: 3.o Creación de nua nueva serie de diez mil pesos. — La Comisión Directiva.

$4.50 Ag.4-7198-v ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSE D'ANDREA la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta plaza, casa número 2508 de la avenida General Flores con el nombre "Casa Fabiano". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el estudio de la escribano Esperanza Caorsi, avenida Garibaldi 2280, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Celia Mariño.

$5.00 Jl.29-6922-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social "PERINI y VANGELISTI" y que para la explotación del ramo de taller de granito tenemos establecida en esta plaza, avenida Eugenio Garzón número 511, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gervasio Vangelisti. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco Agraciada 4103. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Lorenzo Quinto Perini. — Gervasio Vangelisti.

$5.00 Jl 31-7051-v.ag.19.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 del corriente a las 18 horas, en el local de nuestra Administración, Cerrito 737 para tratar la siguiente orden del día: Considerar la memoria anual y balance del ejercicio 1936|1937.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$6.00 Ag.7-7342-v.ag.17.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio se ha resuelto liquidar la Sociedad Anónima de Carboneros Minoristas, domiciliada en la calle Guaraní 1378. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores para que con sus justificativos concurran al domicilio arriba señalado. — Antonio Rodríguez, Presidente. — Herminio Rial, Secretario.

$5.00 Ag.10-7425-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída de hecho bajo la firma de "Dibueno y Esmoris", para la explotación del negocio en el ramo de panadería y anexos, en la calle Venezuela número 1487, bajo la denominación de "Sagrada Familia", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Dibueno. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Claudio M. Dibueno. — José Esmoris.

$5.00 Ag.10-7414-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor MIGUEL PAP el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Miguelete número 2304. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mismo comercio efectuándose esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.10-7427-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JULIO CARBALLAL y HUGO PICASSO, el negocio establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1356 esquina Ejido, denominado "Garage y estación Montevideo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de ese negocio a fin de que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alberto D. Tuboras, calle Misiones número 1476. — Rudolf B. Rossner. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. $5.00 Ag.10-7398-v/ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Floriano Ruiz y Compañía, propietarios de la casa de comercio que en el ramo de confitería, café y bar que gira en esta ciudad avenida Agraciada números 3777 y 3779, bajo la denominación de "Confitería del Molino", han vendido ese comercio al señor FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI. De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia se efectúan dichas publicaciones, debiendo presentar al escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, cualquier crédito existente u obligación. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Floriano Ruiz y Compañía. Francisco Rodríguez Pozzi.

$5.00 [illegible] v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL PALLEIRO y MANUEL JESARLLIAN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Humboldt número 4347, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Fernando [illegible] - Manuel Palleiro. — Manuel Jesarllian.

$7.00 Ag.7-7337-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que con intervención del contador Lorenzo J. Vilizio, el señor Carmelo Paternó vendió al señor SALO SINREICH y a la señorita LEONTINA DUFAU el comercio que tiene establecido en esta plaza, calle San José 1183.

$5.00 Ag 7-7320-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "MANUEL FREIRE y COMPAÑIA" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2435 esquina a la de Libertad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1937 — José Sotelo. — Manuel Freire y Compañía.

$5.00 Ag.7-7306-v.ag.26.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS OLASO"
CITACION

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Olaso", para la asamblea general de accionistas que se celebrará el 27 de Agosto a las 9 horas en su sede social, Uruguay 1829. Orden del día: Lectura de la memoria y balance general. Distribución de utilidades. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — El Secretario.

$5.85 Ag.12-7549-v.ag.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo establecido en la ley número 8992, se hace saber que, por escritura que el 14 de Junio del corriente año, autorizó el escribano Guzmán Acosta y Lara, los señores Gilbert R. Moor, John D. Moor, Alvaro García Alzugaray, Lorenzo Viera, Julio César Mannise Goulart, Oscar V. Canessa, Ezio Lucchi, Enrique Stahli, Miguel Vacaro, Aroldo Moretti y Delfor E. Mannise Goulart, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "CRISTALERIAS RIO DE LA PLATA, LIMITADA". con sede en esta ciudad; que el objeto de dicha Sociedad, es la fabricación de vidrios en general; que la duración de dicha Compañía, es por tiempo indeterminado; que el capital social, que está totalmente integrado, asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, integrado así: treinta y dos mil pesos en dinero y doce mil pesos en máquinas y moldes; la Sociedad será administrada por un Director Gerente, habiéndose designado como titular al señor Alvaro García Alzugaray y como suplente, al señor John D. Moor, para el ejercicio 1937-1938. El expresado contrato fué inscrito el 29 de Junio de 1937, con el número 64, del folio 185 al folio 193 vuelta del tomo 1.o del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Alvaro García Alzugaray. Tristán Narvaja número 1724.

$14.25 Ag.12-7562-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he contratado vender al señor ARAN TAKISSIAN, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la casa de la avenida General Flores número 2790, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos que preceptúa le ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Garabet Gollan. — Aran Takissian.

$5.00 Ag.12-7567-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señora AIDA FERRARI de BARCELONA, la casa de comercio que en el ramo de garage tengo instalado en la calle Treinta y Tres número 1512 y denominado "Garage del Centro". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el estudio del escribano José T. Sosa Días, calle 25 de Mayo 470, 1.er piso, escritorio número 3. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Faustino Vecino.

$5.00 Ag.12-7577-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FELIPE PIRIZ, el negocio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, en la calle José Revuelta número 3605. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal de treinta días en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Sarandí número 430, 1.er piso, todos los días hábiles de la hora 10 a las 12 y de las 15 a las 17. — Angel Amesty.

$5.00 Ag.12-7526-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Jacinto Galasso y Cía." y la denominación "Bodega Galasso", en el ramo de elaboración y venta de vino nacional, quedando el activo y pasivo social a cargo del socio GALASSO. — Santa Lucía, Agosto 4 de 1937. — Octaviano Polti. — Jacinto Galasso.

$5.00 Ag.12-7531-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he convenido la venta de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, que gira en el ramo de confitería (sucursal), calle Agraciada número 3945, a favor de JOSE CASTIÑEIRAS. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Alejandro Pusio.

$5.00 Ag.4-7186-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de "SARKISIAN y COMPAÑIA", en el ramo de tienda, en la avenida 8 de Octubre 3678, retirándose el socio Gabriel Sarkisian y quedando con el activo y pasivo el señor Martín Aharonian. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la citada casa para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — Sarkisian y Compañía.

$5.00 Ag.4-7168-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio del escribano Lizandro J. Suárez, disolveremos la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "BAS HERMANOS", vendiendo su parte Antonio Bas a Miguel Bas y entre éste y Hermenegildo Bas se constituirá una nueva sociedad con la misma denominación y fines. — Treinta y Tres, Julio de 1937. — Antonio Bas. — Hermenegildo Bas.

$5.00 Ag.4-7170-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor URBANO JUAN RAMON BURGUEZ el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en la quinta sección judicial del Departamento, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Julio 28 de 1937. — Gregorio Apolinario Burguez.

$5.00 Ag.4-7166-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don AUGUSTO MENDEZ SANJURJO el negocio de venta de leche y anexos que mi esposo tenía establecido en la calle San Salvador número 1597 (hoy en la misma calle número 1558). Esta publicación se hace con el fin de que concurran los acreedores e interesados de mi citado esposo don Gabriel Cousillas, con los comprobantes respectivos a la escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Dolores M. de Cousillas.

$5.00 Ag.4-7165-v.ag.23.

"ARENERA Ing. SANTIAGO A. CALCAGNO, SOCIEDAD ANONIMA"
(Ex "Arenera del Plata, S. A.")
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1937 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, rambla Sud América esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al 8.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas, expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$13.65 Ag.7-7316-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender al señor HERCULES MARCELLI mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la casa de la avenida General Garibaldi número 2240, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina dentro del término que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904. A tales efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Tomás Silva. — Hércules Marcelli.

$5.00 Ag.6-7263-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor EUSTAQUIO RODRIGUEZ el comercio que en ramos varios, denominado "Kiosko Blanco" tengo establecido en la avenida General Artigas y Progreso, de esta villa. Los que se consideren como acreedores pue- dirigirse al suscrito a efecto del pago de sus créditos dentro del término de treinta días. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Sarandí, Julio 29 de 1937. — Sábado R. Bia.

$5.00 Ag.6-7270-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender por intermedio de los rematadores públicos señores Doroteo Gordillo Díaz y Romeo F. Pérez, al señor JOSE TARICA, mi comercio en el ramo de provisión en artículos de almacén", establecido en esta Capital, calle Cerro Largo esquina Olimar. Y a los efectos de la citada ley, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal puedan presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Baruch Isaac.

$5.00 Ag.5-7205-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Albino Máximo Freiría, he prometido vender al señor ALFREDO PADRON mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguelete número 1502, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Manuel Antón. — Alfredo Padrón.

$5.00 Ag.6-7254-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que hemos resuelto liquidar la sociedad que gira en Piriápolis bajo la firma "MARIDAT y COMPAÑIA", habiendo prometido vender mi parte de capital a los señores Parisi y Dotta, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Los interesados pueden dirigirse al estudio del doctor Emilio Scarano, calle Galicia número 1125 (piso 1.o apartamento 2), de esta ciudad. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Juana Billet de Maridat.

$5.00 Ag.6-7295-v.ag.26.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por ante el escribano Alberto L. Thévenet y con fecha veinticuatro de Julio próximo pasado hemos adquirido de nuestro consocio señor JOSE SCROFANI, la parte que le correspondía en la firma que en los ramos de zapatería y anexos gira en ésta, bajo la razón "Scrofani e Iurato", la que en adelante quedará integrada únicamente por los que suscriben. — Salto, Agosto 6 de 1937. — Luis Scrofani. — Manuel Iurato.

$5.00 Ag.12-7515-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que en virtud de nuevo convenio, la casa de comercio que en el ramo de "Peluquería, peinados, tinturas y anexos", poseían en esta ciudad la entidad "Bozzini y Cía.", disuelta según otras publicaciones, ha sido prometida en venta a la señora MARIA JULIA FACELLI CORREA de SAPORITI, quedando esta señora como única propietaria de ese comercio. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. La venta se otorgará oportunamente ante el escribano Próspero Bovino, Cerrito número 521, donde deben ser enviadas cualquier cuentas que dicho comercio debiere por todo concepto. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — María Ema Ojeda. — María Julia Facelli Correa de Saporiti. — César Liberato Bozzini.

$6.00 Ag.11-7519-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura inscripta con el número 75 al folio 216 del tomo 1.o del Registro de Comercio a cargo de 6.a turno, don René Laborde cedió a don FLORENCIO FERNANDEZ una de sus cuotas en el capital de la "Indal" (Industria Nacional de Aceite. Limitada). — Montevideo, Julio de 1937.

$5.00 Jl.30-6964-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en Buenos Aires el 1.o de Mayo de 1937 Ricardo Smith vendió, con retroactividad al 1.o de Enero del mismo año, al señor FRANCISCO DE SALES TORRAS BUXEDA todas las cuotas que tenía en la sociedad "Gerardo Ramón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, fijándose como domicilio en la calle Colonia 1311, de esta ciudad.

$5.00 Jl.29-6921-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores JUAN GIL y DOMINGO INFANTE la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en la calle Piedras 456. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los correspondientes justificativos en el domicilio de la referencia. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — José Guazo.

$5.00 Ag.6-7251-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, el 28 de Julio último, se disolvió la sociedad MARCOS NAHOUM y YACOEL, continuando ambos componentes con el mismo giro comercial, a su solo nombre.

$5.00 Ag.11-7458-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender mi casa de comercio, situada en el pueblo de Libertad y en el ramo de café, bar y despacho de bebidas, al señor ELBIO NAVARRO. Los que se consideren acreedores o con derechos deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal a dicho establecimiento. — Libertad, Julio 7 de 1937. — Vicente Cantisani. — Elbio Navarro.

Nota. — Se hace constar que el señor Vicente Cantisani seguirá ejerciendo su comercio en el ramo de provisión y anexos.

$5.00 Ag.11-7521-v.ag.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ANDRES SENRA y señorita RAMONA RODRIGUEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle República número 1801 esquina Galicia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Aníbal Minotto.

$5.00 Ag.11-7510-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la firma JOSE GOMEZ e HIJOS el almacén de comestibles situado en la calle Juan Spikerman número 2151 esquina a la de Belgrano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Akel Turbay. — José Gómez e Hijos.

$5.00 Ag.10-7412-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio de almacén y comestibles que hasta el 4 de Agosto de 1937 giró en esta plaza bajo la firma del suscrito señor Manuel López, ha funcionado desde entonces hasta la presente y funcionará en lo sucesivo bajo la firma del señor RICARDO R. LOPEZ NOGUEZ, en virtud de que el primero de los nombrados vendió al segundo en dicha fechas las existencias de ese giro comercial. — Canelones, Agosto 4 de Agosto de 1937. — Manuel López. — Ricardo R. López Noguez.

$5.00 Ag.9-7361-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "GOMEZ HERMANOS" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1550, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1937 — Pedro Badano. — Gómez Hermanos.

$5.00 Ag.7-7307-v.ag.26.

FUNSA

Se previene a los señores accionistas que para hacer uso de la preferencia que les acuerda el artículo 6.o de los estatutos, para la suscripción de las nuevas acciones deberán anotarse en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 420, hasta el día 30 del corriente. — El Secretario.

$3.00 Ag.11-7496-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina del balanceador don Martín Chilingurian, calle Blandengues 1492, he prometido vend[illegible] ALFREDO CALCAGNO mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Fraternidad número 4100, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la indicada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Luis Quijano.

$5.00 Ag.9-7398-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, avisamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social de "LOPEZ y RODRIGUEZ", en los ramos de tienda y mercería. Los acreedores deben presentar sus comprobantes dentro del plazo de treinta días. — San Carlos, Agosto 2 de 1937. — Antonio Rodríguez López. — Francisco López Cadena.

$5.00 Ag.5-7241-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don JUAN F. SILVERA la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Millán número 2450, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Antonio Quinteiro. — Juan F. Silvera.

$5.00 Ag.5-7235-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano señor José S. Gascue, el primero de Julio próximo pasado, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza y con asiento en la calle Uruguay número 1002, en los ramos de importación de tejidos y anexos giraba bajo la razón de "PONS, DIAZ y COMPAÑIA", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el suscrito Alberto Pons. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Alberto Pons. — Pons, Díaz y Compañía.

$5.00 Ag.5-7238-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he prometido constituir sociedad comercial con don CONSTANTINO DECOROSO para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Yacaré número 1578, de esta ciudad y que giraba bajo la firma de Carlos Maccioché. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Carlos Maccioche. — Constantino Decoroso.

$5.00 Ag.5-7237-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don FRANCISCO PALMA la casa de comercio que en el ramo de cantina tengo establecida en la calle Piedras número 192, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Vicente Scilingue. — Francisco Palma.

$5.00 Ag.5-7236-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, hemos contratado vender a favor del señor AGUSTIN MARTINEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2800, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Manuel Fernández. — Jesús Gonzál[illegible] — [illegible] Martínez.

$5.00 Ag.5-7208-v.ag.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don CANDIDO BLANCO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Jesús Lema.

$5.00 Ag.5-7243-v.ag.24.

TERMINACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de acuerdo con el contrato social ha sido liquidada la sociedad que en los ramos de zapatería y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón social de "JOSE FOSSATI e HIJOS", no teniendo nada que ver con la nueva casa comercial establecida en el mismo ramo por José P. Fossati. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Minas Julio 14 de 1937. — José Fossati. — José P. Fossati.

$4.50 Ag.5-7216-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del Sr. MARTIN ERREGUERENA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2102, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Decastelli. — Manuel Frade. — Martíne Erreguerena.

$5.00 Ag.5-7205-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BARTOLOME y BRUNO GELABERT, la parte que me corresponde en el negocio de casa de huéspedes denominada "Monjuich", establecida en la casa número 2990 de la calle Francisco Rodrigo, de Montevideo. Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes a percibir el importe de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 477 (segundo piso), escritorio 50, dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Juan Más.

$5.00 Ag.5-7212-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL VIDAL y ANTONIO LORENZO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Manuel Pagola número 3349, de esta ciudad, notificando a los acredores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Ramón Iglesias. — Manuel Vidal. — Antonio Lorenzo.

$5.00 Ag.5-7207-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO POGGI y PEDRO G. MARTINEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Luis de la Peña número 3952, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Francisco. José y Alfredo Giordano. — Antonio Poggi. — Pedro G. Martínez.

$5.00 Ag.5-7209-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que, por intermedio del señor Oscar Nosiglia, he prometido vender a don RICARDO PARDO, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Panificadora Varela" tengo establecida en esta ciudad camino Corrales número 3254. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de ssu créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano don Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — José Varela Pena.

$5.00 Ag.5-7202-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor JUAN OYENARD, el comercio que en el ramo de carnicería, explotamos en esta Capital, en el local de la calle Tacuarembó número 1401. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en la calle Constituyente número 1819 (Escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Cirilo Coitto. — Rodolfo Alberto Chiape.

$5.00 Ag.5-7203-v.ag.24.

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha extraviado el boleto de promesa de venta a plazo número 2087, expedido por el Banco Mercantil del Río de la Plata, a favor del señor JUAN R. BENITEZ, con fecha Febrero de 1936, correspondiente a un solar de terreno con frente a la calle Pestalozzi número 1[illegible] quedando en consecuencia dicho boleto sin ningún valor.

$6.00 Ag.5-7221-v.set.9.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío (Treinta y Tres número 1405), he prometido vender a don José Américo Manzanares la casa de comercio en el ramo de carnicería, que tengo establecida en esta Capital, en la calle Presidente Batlle número 2528. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Vicente Fernández. — José Américo Manzanares.

$5.00 Ag.2-7067-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Miguel Peri, el establecimiento comercial que gira en el ramo de librería, que tengo instalado en esta ciudad en la avenida Agraciada número 2608. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso, en el domicilio del señor Miguel Peri, Agraciada número dos mil seiscientos diez. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Julio Bernard.

$5.00 Ag.2-7063-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido al doctor Luis A. Aboyo el establecimiento comercial que en el ramo de garage, venta de nafta y aceites tenía instalado en la calle Domingo Aramburú número 1526 con el nombre de "Garage Cernuschi". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los acreedores que debe presentarse con los justificativos de sus cuentas en dicha dirección. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Alberto José Cernuschi.

$5.00 Ag.2-7061-v.ag.21.

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a mi hijo JULIO MAZZOLI la fábrica de mosaicos que giraba en esta ciudad bajo mi nombre. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes y dentro del término legal a la escribanía del señor Raúl Sóñora, calle Uruguay número 302, de esta ciudad. — Carmelo, Julio 26 de 1937. — Antonio Mazzoli. — Julio Mazzoli.

$5.00 Ag.2-7105-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, Paysandú número 811, he prometido vender a don HERMAN FRIDMAN el comercio sito en la calle César Díaz número 1312 casi Figueroa, de esta ciudad en el ramo de almacén. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Francisco L. Fernández. — Herman Fridman.

$5.00 Ag.2-7080-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio, por intermedio de la oficina de balances, tasaciones y asuntos administrativos y judiciales de "Sanguinetti y Moroni", Buenos Aires 583 (bis), que gira en esta plaza bajo el nombre de "Wunder Baar" establecido en la avenida 18 de Julio número 949, de esta plaza, al señor GUALBERTO AÑON ALSINA. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, y los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en la oficina citada. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — A. Fernández. — G. Añón Alsina.

$5.00 Ag.2-7110-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que tengo proyectado vender mi negocio de almacén o "Baratillo Arniel", sito en la calle Justicia esquina Nicaragua, a don Isaac M. Arniel, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos justificativos para su cobro dentro del plazo que la ley señala, en el mismo establecimiento. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Salomón M. Amiel.

$5.00 Ag.2-7056-v.ag.21.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Treinta y Tres 1405 he prometido vender a don TORIBIO EMILIO LUIS NICOLETTI, la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en esta Capital, en la calle Manuel Herrera y Obes número 4696. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Primitivo Alvarez. — Toribio E. L. Nicoletti.

$5.00 Jl.31-7042-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Juan Rolfo el 29 de Julio corriente, el señor Enrique Oleggini vendió a los señores Aldo Vergnano y Marcos A. Tabó el comercio que en el ramo de fábrica de tejidos de punto denominado "Indemallabre Textile", el primero tenía instalado en esta Capital, camino Maldonado número 5049. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando por treinta días a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en el referido domicilio comercial. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Enrique Oleggini. —

5.00 Ag.2-7068-vag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de pensión familiar tengo instalado en esta ciudad, en la rambla República del Perú número 1159, y denominada "El Lido". Asimismo hago constar que el prometiente comprador es don MODESTO DE LA FUENTE. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la escribanía de don Roberto Agosti, calle Juan Carlos Gómez 1388 (piso 1.o apartamento 2); U. T. E. 8 - 16 - 16. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Carlos Zammaretti.

$5.00 Ag.3-7117-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Angel Misa Misa ha prometido vender al señor JOSE FERNANDEZ MORIÑO, el negocio de carnicería que el primero de los nombrados tiene instalado en esta ciudad, calle Marcelino Berthelot número 1684, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, Cuareim número 1321, todos cuantos tengan intereses o derechos sobre el mismo negocio, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1937 — Angel Misa Misa. — José Fernández Moriño

$5.00 Jl.31-7052-v.ag.19.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a mis acreedores que he prometido vender a don JOSE MANUEL CORDO, el comercio que en el ramo de restaurant y fermentadas, tengo establecido en la calle 25 de Agosto números 475 y 477, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1937. — Jesús López Barcia.

$5.00 Jl.26-6804-v.ag.14

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1937 a las nueve horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1937; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 27 de 1937.

$10.71 Jl.30-6962 v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a mi socio ANTONIO DAMIANO la parte que tengo en la sociedad comercial que en los ramos de taller mecánico y obras sanitarias gira en esta ciudad, calle Whashington Beltrán número 724, bajo la razón de "Ballauri y Damiano". — Florida, Julio 21 de 1937. — Carlos Emilio Ballauri.

$5.00 Jl.30-6957-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he pormetido vender a la señorita PIEDAD CORREA el comercio que en el ramo de venta de sombreros, perfumes, pinturas y negocios similares y con el nombre de "Casa Sara" tengo establecido en la calle Ejido 1439, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1325 a sus efectos. — Sara Fernández.

$5.00 Jl.30-6955-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en paysandú número 811, he prometido vender a don MANUK KOJOUCHIAN el comercio sito en la calle Santa Lucía número 5198, esquina Calaguada, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1937 — Guiragos Darakjian. — Manuk Kojouchian.

$5.00 Jl.29-6941-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don José R. Luna, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad bajo la razón social de "FORAPAGLIERO y PRATTO", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Victorio Forapagliero. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los acreedores de nombrada firma deberán presentarse con los comprobantes de sus respectivos créditos dentro del término legal en el citado comercio. — Rocha, Julio 23 de 1937. — Victorio Forapagliero. — Juan Pratto.

$5.00 Jl.29-6930-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GERVASIO PACHECO la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en el camino Propios número 24, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créd tos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Santiago García. — Gervasio Pacheco.

$5.00 Jl.29-6917-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don POLICARPO EMETERIO MARTINEZ mi casa de comercio denominada "Provisión Las Familias", que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle José E. Rodó esquina Doctor Francisco Soca. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos d sus créditos dentro del término legal en la calle República Francesa 262 (escritorio de Rendo), en esta ciudad. — Canelones, Julio 24 de 1937. — Arnaldo Fernández.

$5.00 Jl.29-6906-v.ag.17.

VENTA DE COMERCIO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la sociedad "KONRAD y SELLANES" el comercio de mi propiedad que en el ramo de taller de automóviles, reparaciones, pinturas y mecánica en general tengo establecido en la calle Asunción 1465, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Ribot, Sarandí 493 (primer piso), dentro del plazo legal. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Federico Konrad.

$5.00 Jl.29-6902-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he pormetido vender a don BERNARDINO GOMEZ el comercio que en el ramo de almacén está situado en la calle Cerro Largo número 1845, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio se hace esta publicación. — Montevideo Julio 23 de 1937. — Agapito Gómez. — Bernardino Gómez.

$5.00 Jl.28-6874-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del Centro de Defensa Industrial y Comercial he prometido vender a la señorita MARIA ESTHER PAPINI el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 2474. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en sus oficinas calle 25 de Mayo número 669, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Ana Quillen de Quinelli.

$5.00 Jl.27-6856-v.ag.16.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Porongos número 2182 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de la utilidad y fecha de pago del dividendo respectivo; 3.o Remuneración a la Comisión Fiscal; 4.o Elegir tres titulares y tres suplentes de Directorio; 5.o Nombrar nueva Comisión Fiscal, dos titulares y dos suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrá que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 14 de Agosto próximo, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo Julio 30 de 1937. — El Directorio.

$15.00 Ag.7-7322-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que teniendo prometido en venta a mi hijo ANTONIO J. AMOROSO mi casa de comercio que gira en esta plaza, calle General Flores número 292, en el ramo de zapatería, a sus efectos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 27 de 1937

$5.00 Ag.4-7155-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que he prometido vender a ARTURO GONDA PEREZ la parte que me pertenece en la sociedad "Gonda y Compañía" que gira en el ramo de café y bar, calle Buenos Aires número 667 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Antonio Costas Costas — Arturo Gonda Pérez

$5.00 Jl.28-6898-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor BAUTISTA POMBO mi casa de comercio que en el ramo de provisión, y puestos de verduras y frutas tengo establecida en la avenida General Flores número 2895, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Jacinto Lozada.

$5.00 Jl.28-6897-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta ciudad, en la calle Belén número 2402 al señor EDELMIRO NOBLE. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la escribanía de don Roberto Agosto calle Juan C. Gómez 1388 (piso 1.o apartamento 2), U T E. 8-16-16 — Montevideo, Julio 23 de 1937. — Isauro Velázquez.

$5.00 Jl.26-6829-v.ag.14.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano don José G Magariños he prometido vender a don JOSE BLANCO la casa de comercio que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en la calle José Revuelta número 3605, de esta ciudad donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1937. - Angel Amestoy.

$5.00 Jl.27-6854-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que don Marcos de los Santos, con esta fecha ha prometido vender a don ALONSO RADOMSKI el negocio que en el ramo de almacén tiene establecido el primero en la calle Blas Basualdo 3621. Los interesados deben presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, a sus efectos. — Montevideo, Julio 26 de 1937 — Marcos de los Santos. — Alonso Radomski.

$5.00 Jl.29-6899-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo convenido disolver la sociedad que en el ramo de compraventa de artefactos eléctricos giraba en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1495, con la razón de "WEITZMAN y LOPEZ", con cuyo activo y pasivo cargará el señor Weitzman, se cita a los acreedores de dicha casa para que concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Zeil Weitzman.

$5.00 Jl.20-6956-v.ag.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL "HERD BOOK URUGUAYO".

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor José Villamil y Casas, propietario de la cabaña San José, en el Departamento de Florida, ha solicitado en la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Romney Marsh. R. P. 131. Macho. F B. U. 13963. — Montevideo, Julio 27 de 1937.

$5.85 Jl.31-6993-v.ag.17.

"CINOCA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para asamblea general extraordinaria que se celebrará el 18 del corriente a las 17 horas, en el local social, Martín García número 1232, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1937.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Martín García 1232, hasta el día 16 de Agosto a las 17 horas. — El Directorio.

$5.70 Ag.7-7378-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido a mi hijo FAUSTO CARLOS PIZARRO el activo y pasivo de mi casa de comercio que en el ramo de imprenta y tipografía y bajo la denominación de "Imprenta Augusta" giraba en esta ciudad, calle Río Negro 1283. Se hace esta publicación a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Esteban Carlos Pizarro.

$5.00 Jl.27-6853-v.ag.16.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 171

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha:

Padrón	Nombre
17722	Magdalena Turón de Mochó.
17956	Manuel y Luis Chiarino.
18160	María y Francisca Echezarreta.
18173	Ana Bianchi Patrón.
18197	Fortunato M. Defazio.
18304	Carlos Sacchi.
18486	Bavosi Hermanos.
18509	Juan Raffo.
18640	Miguel Montero.
18789	Juan Carb.a.
19056	José Pietrafesa.
19294	Juan C. Rial.
20240	Raúl Benino.
20473	José Rosas Larrosa.
22506	Inocencio De Marco.
23177	Alfredo Paolillo.
25331	Jorge Ritchie.
27236	Francisco Freire.
27324	Elisa Pereiro.
27483	Angel Rodríguez.
27594	Pablo Ricci.
29488	José Enrico.
29860	Ricardo Rampini.
29907	Florencio M. Santiñaque.
49311	Héctor F. Gómez Pérez.
51298	Ana María Gfeller.
79158	Matías Bauzá.
79512	P. Fontaina.
81135	Jaime del Puerto.
112963	Enrique Uccelli.
112965	F. Gorilla.
112966	Felicia Sáez.
112970	Ramón Campos.
115383	Luis Mattianda.
115390	Alfredo Echevarría.
115392	Alfredo Echevarría.
115395	José Pesce.
115415	Luis Mattianda.
115416	José Taboada Gómez.
115430	P. J. M. Bugna.
115431	P. J. M. Bugna.
116786	Silvestre Manuel Martínez.
119959	Juan Bajma.
119962	Juan J. Elena.
124624	Carmen B. de Zamora.
124627	Enrique Zerbino.
132830	Pedro Revenaz.
134579	Antonio M. Alvarez.
134596	Jacinto H. Casais.
134973	Norberto C. Caffera.
138788	Fortunato Calgaro.
138811	Manuel González.
139894	Piedad Torres.
139897	José Peluffo.
139911	Alberto Cavicchioli.
141263	Guillermo Martínez.
141268	Carlos Quintana.
141273	Deolindo Cánepa.
141274	E. Cavazzi.
157453	Vicente Casella Mazza.
157606	Juan M. Gorlero.
158498	Juan Casal.

Empadronamiento, Julio 31 de 1937.

(Cuenta corriente) 7343.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 172

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha:

Padrón	Nombre
30264	Dionisio Trujillo (hijo).
32371	Miguel C. Vallaro.
34176	Carmen L. de Marabotto.
34505	José A. Morado.
34616	Rafael Cavalieri.
34619	Juan Cómodo.
34880	Argelio Pisani.
88368	María, Blanca y Alba Puech Gallo.
100997	Pedro C. Martín.
105272	Banco Popular.
106186	Andrés Aguiar.
107227	Pedro Tressi.
110523	Francisco Piria.
112310	Irma V. Sámano.
113055	Serafín D. García.
113094	Juan Massaferro.
113168|69	Herman Schuler.
113307	Antonio Pepe.
114131	Hugo Barbagelata.
115272	Manuel Rivera.
115427	Alfredo Echevarría.
117460	Pedro Garino Brusco.
117984	Francisco Scalone.
118017	Manuel Marty.
118470	Segundino Costa.
119048	Juan Esperón.
119049	Isidro D. Agostino.
119050	Domingo Bentancort.
120557	José Nicola Panizza.
122443	Juan Carlos Berrueta.
122495	Máximo Herber.
123831	Antonio García.
123837	Toribio Peyrot.
127565	Manuel Novas.
128577	José Brivio y otro.
128590	M. Alberto Batista.
128712	María Luisa Pascual.
131263	Sergio Landa.
131619	Pablo Fontana.
134913	Bruno A. Camejo.
134997	Francisco Decaro.
138203	Tomás Tassetti.
138204	Rosa B. de Pereyra.
138833	Juan Lamocuskas.
142966	Daniel López Maceda.
157507	Olga C. de Varela Acevedo.
135254	Alberto Wisnick.
157523	Enrique Raggio.
157584	Alfredo Capdeville.
158499	Gabino Fernández.

Empadronamiento, Agosto 8 de 1937.

(Cuenta corriente) 7432.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30250

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos. S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAMPERA"
para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y cámaras para automóviles y camiones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-7572-v.ag.31.

ACTA N.o 30248

Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Pilar Cabrera (hijo), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MATUSALEN"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-7550-v.ag.31.

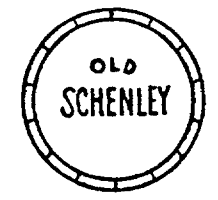
ACTA N.o 30249

Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Con esta fecha la Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"WINDSOR"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-7551-v.ag.31.

ACTA N.o 30234

Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jos. S. Finch y Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

OLD
SCHENLEY



para distinguir artículos de la clase 2.a (whiskey y otros alcoholes destilados potables). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-7532-v.ag.31.

ACTA N.o 30199

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta ha Impex Limitada, Sociedad Anónima Comercial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CHEFARO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos en general y productos para la industrialización de la leche, especialmente cuajo líquido y en polvo y colorantes para queso y manteca). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-7530-v.ag.31.

ACTA N.o 30247

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Patterson Screen Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Towanda, condado de Bradford, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Patterson
X-RAY
Screens

para distinguir artículos de la clase 16.a (pantallas fluoroscópicas e intensificantes de rayos X). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-7580-v.ag.31.

ACTA N.o 29723

Montevideo, Abril 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ABIOL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (una preparación para la higiene, terapéutica y limpieza de los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-7618-v.ag.31.

ACTA N.o 30246

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-7581-v.ag.31.

ACTA N.o 30245

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Rohm y Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KOREON

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos usados para curtir cueros). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-7582-v.ag.31.

ACTA N.o 30244

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
ALAMBIQUE CARDENAS"
para distinguir artículos de la clase 2.a (caña de beber). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-7583-v.ag.31.

ACTA N.o 30243

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-7584-v.ag.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4589

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Osvaldo Esnal Arostegui, de Treinta y Tres (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina trilladora de porotos accionada a manija y motor". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Ag.13-7605-v.set.6.

ACTA N.o 4590

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Federico Bayley, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato lavapie automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.13-7606-v.set.6.

ACTA N.o 4588

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara eléctrica proyectora de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.13-7615-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación en la escuela número 26, de "El Tala" (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental lde Escueas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.13-7607-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 18, en Carpintería del Yaguarí (Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Agosto a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.13-7608-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cambio de calderas y reparación de radiadores y cañerías de la instalación de calefacción central de la Facultad de Medicina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en lla Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.35 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuetsas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.13-7609—v.ag.21.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **RODOLFO SAYAGUES LASO**, de 27 años,

soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1477, y doña ETHEL SOLSONA MORA, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Constituyente 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3190-v.ag.20.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBERTO BALLESTEROS, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Piedras 533, y doña SARA LUISA NOLLENBERGER, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3181-v.ag.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DULCINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1115, y doña ORFILIA VIOLETA MONETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3174-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL QUECHE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1014, y doña MARIA ESTHER VARELA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Reduello 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3173-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TEMCIUC, de 32 años, soltero, rumano, domiciliado en Cebollatí 1333, y doña JULIANA DUMICI, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Cebollatí 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3175-v.ag.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SZERMAN, de 29 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Paraguay 1079, doña ROCHA GOLDBERG, de 35 años, soltera, polaca, domiciliada en Paraguay 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3176-v.ag.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO STERMAN, de 34 años, soltero, fotógrafo ambulante, rumano, domiciliado en Paraguay 1079, y doña ROSA GELMAN, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en Paraguay 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3177-v.ag.20.

8.a Sección del Dept. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Isidoro de María 1463, y doña EULALIA SUAREZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Isidoro de María 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3191-v.ag.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 3382, y doña LUCIANA SOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3189-v.ag.20.

En el Cerro y el día 7 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO VILLALBA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 909, y doña INES FORNARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3182-v.ag.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NIN RECAYTE, de 27 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Caridad 1132, y doña ANA MARIA IMAZ ORTEGA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3162-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BONIFACIO SABINO TARSETTI, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 930, y doña MARIA ELENA LEIBE, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Coraceros 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3163-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GIUSTI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doroteo Enciso 679, y doña FRUCTUOSA ADELA CHAINE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3164-v.ag.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GORGA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1545, y doña NIEVES FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3178-v.ag.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEVERONI, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en Saldaña da Gama 3819, y doña ANGELA ESOIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabo Polonio 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3179-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PAZZA, de 29 años, soltero, italiano, domicilado en San Salvador 2001, y doña JULIA ISAURA GUTIERREZ, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en San Salvador 2001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3180-v.ag.20.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ZUNIN PADILLA, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3257, y doña MARGOT ELENA DIAZ RISSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Mantero 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3166-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR HUMBERTO GARCIA GRASSO, de 28 años, soltero, bachiller, oriental, domiciliado en 20 de Setiembre 1457, y doña OLGA ORDEIX ESTEVEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3167-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RAFAEL SCREMINI, de 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Misiones 1466, y doña ROSA VICTORIA ALGORTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3108-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARLOS RIVERO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roque Graceras 917, y doña LILA BLANCA SARACHAGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Graceras 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3169-v.ag.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS COLOMBI, de 85 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en Palmar 2263, y doña ADELINA ERNESTA BALDUINI, de 71 años, soltera, italiana, domiciliada en Palmar 2263. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3170-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ROMULO FORNELLA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1094, y doña AMELIA PILAR LLORENTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1094.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3171-v.ag.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ANTONIO LAYERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Obligado 1163, y doña MARIA INES VARGAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado número 1173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3165-v.ag.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS INDALECIO JOSE REGUEIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1690, y doña MARIA ESTHER REY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2006.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3172-v.ag.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO RAUL BOLAÑA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 721, y doña ALBA NELIDA LADERECHE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboltd 339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3184-v.ag.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PIO FRANCO, de 61 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en La Paz, y doña DORILA SEVERINA GONZALEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a Sección de Canelones, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3185-v.ag.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL SOSA BARRERA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Gómez 945, y doña JUANA PEREZ FABRY, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Laureles 255.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3186-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JAIME EXPOSITO VENTRE, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 779, y doña ADELINA BEATRIZ BAZAN MENDORRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 47a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3187-v.ag.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luque 1, y doña BASILISIA SANCHEZ, de 21 años, soltera, oriental, domicilada en Luque 1.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3188-v.ag.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BARTOLOME QUIOLLA, de 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Moltke 37, y doña HAYDEE LUISA VERDE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Orden 4770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3160-v.ag.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VAZQUEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3798, y doña MARIA ESTHER VALDENEGRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Méndez 3798.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3161-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RUIBAL o SANTIAGO RUIBAL EIRAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.13-7560-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SERIS o CERES DE BOGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.13-7561-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA SEGUNDA VASSALLO DE BORAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.13-7544-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HIPOLITO BAURET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.13-7534-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN BIDEGAIN (hijo) o JULIAN VIDEGAIN (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.13-7621-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA HELGUERA DE GARMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan anet este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.13-7622-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO REY, a fin de que otdos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.13-7623-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA RICCI DE BOSOLASCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.13-7624-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE PISANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes compare-

can ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.13-7625-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORINDA o FLORINDA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ NEIRA DE ETCHEGARAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.13-7627-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA SOTO DE CABRERA y doña FILOMENA CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.13-7626-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SCORZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.13-7619-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO C. PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.13-7588-v.ag.24.

JUZGA[illegible]A EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO AGUIAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-7596-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA ALONSO o ALONZO DE CONDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-7597-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO NARCISO o ANTONIO DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir e nforma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-7598-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SOMMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-7599-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BENITO JUAN o BENITO FERRARO y de doña TERESA TORTEROLO o TORTEROLA o TORTEROILLA DE FERRARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-7601-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA BRUZZONE o ADELA BRUZZONE DE VECINO o VECCINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-7600-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO LARROUYET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-7602-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ETCHEGORRY OYHANART o OYHENART u OIHENART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-7603-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña TIMOTEA GONZALEZ, de don FEDERICO MARTINEZ o FEDERICO MARTIN y de don MIGUEL MARTINEZ o MIGUEL MARTIN, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Ag.13-7595-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "MARIA PEBET DE SABAT y EUSEBIA PEBET. Prescripción adquisitiva", cita, llama y emplaza a los señores Hope Lafone, Samuel F. Lafone, Francisco Joanicó, Josefa Areta de Cavaillón, Andrés Cavaillón, Francisco Joaquín Muñoz, Petrona Lenguas de Pelagay, Marcos Pérez, Manuel Sáenz de Cámara y su esposa Ana de la Sierra y Manuel Bello, o sus sucesores ,para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.80 Ag.13-7593-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO CASTRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Ag.13-7594-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SAEZ DE ALIFANO, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 8 de 1937. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$4.50 Ag.13-7592-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO LUGANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellla se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.13-7535-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DURO DE GUMBERT, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.13-7536-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO VERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 4 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag.13-7585-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE DEMETRIO o DEMETRIO JOSE BONINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 23 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag.13-7586-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 29 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag.13-7587-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por resolución de fecha once de Mayo último, dictada en los autos respectivos, se ha fijado el día quince de Abril de mil novecientos treinta y tres como la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido DIONISIO AMANCIO TAIS, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 3 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.13-7610-v.ag.24.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha treinta y uno de Marzo último, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido, EDUARDO SILVEIRA, el día veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y tres, y que el informe del Síndico y resolución a que se hace referencia se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 12 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$7.50 Ag.13-7611-v.ag.24.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución de este Juzgade, de fecha seis de Marzo último, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido, RAIMUNDO CACERES, el veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y dos, y que el informe del Síndico y resolución a que se hace referencia se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$7.50 Ag.13-7612-v.ag.24.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, fecha once de Marzo último, ha sido declarado en estado de incapacidad FRANCISCO FOSSATI BARTOLOTTI, y se ha designado curador legítimo a su padre José Fossati, cuyo cargo le ha sido discernido por resolución de fecha seis del corriente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 23 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.13-7613-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ARMANDO VILLALBA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 17 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 Ag.13-7617-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TORRES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.13-7620-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAMELIA ALBANO DE SOUZA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ag.13-7573-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERMELINA o HERMELINDA ISABEL VARESI DE RAFFO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ag.13-7574-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELISBERTO GONÇALVES DOS SANTOS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ag.13-7575-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ACHIGAR DE SORIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ag.13-7527-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA MARCELINA FORT, citando y emplazándose a los interesados a cualquier título a que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Achar, Julio 21 de 1937. — Fernando B. Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.13-7589-v.ag.24.

MANUEL A. FAVILLA

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 79 serie "Efectivo", a cargo de ANTONIO BASTIANINI, el próximo 2 de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos ($ 5.842.00), un terreno y mejoras sito en el barrio Buschental (Paso del Molino), vigésima sección judicial de este Departamento, padrón número cuarenta y un mil setecientos veintiséis, designado con el número uno de la fracción I del plano de Diciembre de mil novecientos siete, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de trescientos noventa y ocho metros diecisiete decímetros, deslindados: ocho metros noventa y ocho centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Emancipación (antes camino de Melilla), edificio número cuatro mil ciento setenta y seis, entre las calles José B. Freire y prolongación de A. Suárez; cuarenta y siete metros ochenta y tres centímetros al Nordoeste, con terreno de Santiago Formento; cuarenta y cinco metros nueve centímetros al Sudeste, con el solar dos, y ocho metros cincuenta y siete centímetros al Nordeste, con el solar seis. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 5.841.45, más gastos por publicaciones: B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador podrá continuar con la hipoteca que como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 4.379.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.13-7591-v.ag.23.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Lenidoro Costa, tutor de ISAIAS RUBENS CIGANDA e ISABEL VARELA PEREZ DE CIGANDA, por sus hijos Juana Elia, Lidia Elsa y Beatriz Judith Ciganda. Venia para vender", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por un precio de $ 48.00 la hectárea, por el martillero don Carlos María Zeballos, con asistencia del Alguacil y Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuartas mejoras contiene, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2544, señalada en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar con el número cuatro, compuesta de setecientas cincuenta y dos hectáreas y cinco mil seiscientas cuarenta y seis centiáreas, lindando: al Este, Carmen L. de Larrosa y María M. Fuentes; al Sur, sucesiones de José Unzaga y Julio T. Vidal y Fuentes: al Oeste, Teodoro Lescano, Caraciolo Pereira y Manuel Ungal, y al Norte, José de la Puente. Se previene: A) Que los títulos del bien quedan a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Minas), donde podrán ser revisados por los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Agosto 4 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$33.00 Ag.13-7616-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JOSE MARIA RIBAS el café y bar con billares situado en la calle Sierra número 2158, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Ignacio Montes de Oca. — José María Ribas.

$5.00 Ag.13-7604-v.set.1.o.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS", S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez número 1476, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al décimotercer ejercicio vencido en 30 de Junio último; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de dos Directores, Síndico y suplentes; 4.o Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Agosto 10 de 1937.

$2.40 Ag.13-7628-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de a extinguida firma "SACCONE Y COMPAÑIA", establecida en avenida España número 1628, de esta ciudad, en el ramo de fábrica de zapatillas y anexos. Notificamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Agosto 6 de 1937. — Enrique Casaretto. — Arturo Heinzen.

$5.00 Ag.13-7590-v.set.1.o.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Agosto 6 de 1937

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal.

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha.

Trámite administrativo — Secretaría de la Corporación, cuentas. Exhorto librado a las autoridades judiciales de la República Argentina en antecedentes sobre una sucesión. Juez del 2.° distrito de la 10.a sección de la Capital, renuncia. Presidencia de la República, solicita un informe del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Un pedido de extradición. Heraclio Raúl Farías y Noble, Alzaga Juan M., jubilaciones. Juez de Paz de la 1.a sección de Florida. Risso Raúl H., Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, Serra Tur Juan, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, Juez de Paz de la 6.a sección de Florida, licencias. Institutos Penales, concurrencia de Defensores de Oficio. Presidencia de la República, antecedentes formados con motivo de una inspección de la Dirección del Registro del Estado Civil a un Juzgado de Paz. Exhorto librado a las autoridades judiciales de Madrid en antecedentes sobre un cobro de pesos. Morosini de Preste Emilce T. con Juez de Paz de la 10.a sección de Soriano, denuncia. Presidencia de la República, antecedentes relacionados con la construcción del edificio para el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José. Juzgado Letrado de Durazno, solicitud de la Intendencia Municipal. Rocha, escribano Ricardo Tisnés con Juez Letrado de 1.a Instancia, denuncia. Gatti Rómulo Cayetano, Pons y Palmer Antonio, títulos de procurador. Palombo Américo con Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, denuncia. Juez de 1.er distrito de la 1.a sección de la Capital, renuncia. Canelones, Juez de Paz de la 14.a sección con el de Paz de la 7.a sección, queja. Juez de Paz de la 1.a sección de la Capital con el de Paz de la 6.a sección de Colonia, denuncia. Soriano, Escribanos don Pedro C. Besozzi, don Aparicio Imas, don Francisco D. Maciel y don José Luis Antuña, revisación de sus protocolos (año 1936). Juez del 2.o distrito de la 1.a sección de Paysandú, renuncia.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 34.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 10; concedida, 1.

Asuntos contencoisos sentencia — Adolfo Juan Daniel Bonjour y otros en lo sautos sucesorios Josefina Tourn.

Trámite — La Italcable con Poder Ejecutivo. Alvarez Alfonso con Sociedad Schell Mex Ltd. Jaime Vivas Cerantes con "El País".

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 17; telegramas, 4; mensajes, 3; cuadernos de protocolos revisados, 13; rubricados, 26; legalizaciones de firmas, 4; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 100. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Acuerdo número 1895. — En Montevideo, a seis de Agosto de mil novecientos treinta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros: doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno — Oficial 1.o Jefe del Despacho a don Máximo Garay; Oficial 2.o a don Arturo M. Dall'Orto; Auxiliar 1.o a don Ivor Parada; Auxiliar 2.o a don Angel Rapela; Auxiliar 3.o a don Bartolo A. Gimer, y Auxiliar 4.o a don Arturo Benítez.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno — Auxiliares 3.os a don José E. Comas, don Ismael Ponce de León, don Antonio Díaz Arnesto; Auxiliares 4.os Emilio Siemens Amaro, don Alfredo Llugain, don Carlos Acebedo Vigliola, señorita Elena Sánchez.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 8.o turno — Auxiliar 4.o Oscar Mario Inchausti.

Departamento de Montevideo — Jueces de los distritos 6.o y 10.o de la 10.a sección a don Pablo R. Claudio Scocozza y don Héctor Segade, respectivamente.

Departamento de Paysandú — Juez del 2.o distrito de la 5.a sección, Gregorio B. Urruty.

Que se comunique, anote y publique.— Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguirre y González. — Méndez del Marco. — Guani. — Pereira Núñez. —Vidal. — Hamblet Reyes. Secretario.

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González. Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani. don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal.

Día 9 de Agosto de 1937

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha

Trámite administrativo—Colonia. Luis Morales, cuenta. Presidencia de la República. Nota de la Dirección General de Correos solicitando una nómina de los Juzgados existentes en el interior de la República. Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, Contador Rodrigo Sánchez, cobro de honorarios. Soriano, Juez Letrado contra el de Paz de la 6.a sección, denuncias. Soriano, Juez Letrado contra el de Paz de la 4.a sección, denuncia. Juzgados Letrados de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno y 4.o turno. Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno. Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno. Gastos de Oficina. Secretaría de la Corporación, cuentas. Piaggio o Piallo Andrés S., Acosta Diego J., Cavana Juan P., jubilaciones. Repetto Elbio, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Juez de Paz de la 5.a sección de Cerro Largo. Juez de Paz de la 3.a sección de San José, licencias. La Comisión con el cometido de promover la reforma del actual Arancel de Costas Judiciales, produce informe.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 16.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 12.

Asuntos Contenciosos — Julián Ignonet contra Capurro y Cía. Suc. de Sayagués Laso contra Margarita Platero Fynn. Jaime Vivas Cerantes contra "El Día". Salvador Dohir contra Alberto Terra.

Secretaría — Movimiento habido—Oficios librados, 11. Telegramas, 3. Mensajes, 4. Cuadernos de protocolos revisados, 19. Rubricados, 23. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 5. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 80. Auto acordado, 1. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno.

Día 6 de Agosto de 1937

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra: Cayetana Tróccoli de Yannuzzi. José Treviño. Gualberto Balparda.

Trámite — Municipio de Montevideo contra: María Remigia Iglesias. María Remigia Iglesias. María Remigia Iglesias. María Remigia Iglesias. Sánchez Varela. José Rodríguez. Bernardino Ayala. Antonio Charlone. Angel Dalessio. Dalmira Méndez. Eloy de León. Eduardo Roubaud Larrarte. Félix Elizalde. Asador Mallukian. López Ruiz, José Cabo. Alberto Scorzo. Dionisio Rubino, Carlos Mac-Eachen. María A. Messutti de Rubio. Justo Sánchez. Quinta Bélinzon de Romay. Quinta Bélinzon de Romay. César Cándida Lartigau. Manuel Méndez. Francisco Sanjurjo. Vicente Climent. Arturo Fontana. Pedro Federico Malendres. Esteban Lavia. Alfredo Mariño. Fisco contra Aníbal Lagomarsino. Fisco contra Andrés Ferreira Diana. Dirección General de Impuestos Directos contra Omar Rodríguez. Ricardo Laureiro contra Caja de Jubilaciones Civiles. María Gastellu y otra contra Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Antonio Hermenegilda Del Pino contra Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Joaquín Lucián Stet contra Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Oficina Nacional del Trabajo contra Manuel García. Fisco contra Labadie y Borelli. Un oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Seis providencias reservadas. Cuatro providencias administrativas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

Día 4 de Agosto de 1937

Trámite — Municipio de Montevideo con: Luis Bessone Cesio, Eugenia Rey Deleón, Jacinta Cabrera de Mendoza, María Dolores Costa, Dominga Quiroga de López, Cayetano Zito (N.o 7), Andrés Isola, Carlos Vidart, Oscar Cóndom (N.o 2, dos autos), Oscar Cóndom (N.o 3, dos autos), Josefa Tarrabías de Pascual, Juan Pecollo Itala Chia de Evia y otros, Luis Ardinghi, Juan José Harispuru, José Vázquez Boedo (N.o 1), José Vázquez Boedo (N.o 2), Basilia P. Martínez, Lorenzo Macció, Luis Castagnola, Mercedes A. de Caravia (dos autos). Fisco, Oscar Gaetano y otros con Pedro y R. Meistro y otros. Fisco con: María S. de Pazos (dos autos), Margarita Perelló Sagués, Carmen Donazo de Vázquez, Margarita González Rodríguez y otros, Eufemia Pravent de Howard. Fisco y José Munsch con Julio Maihos. Fisco y Francisco Lleonar con Ino-

cencio Casas. Fisco y Virginio Grignola con Josefa T. Juanola Fábrega. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con: Deandreis Hnos, Empresa "La Palma", Antonio S. Zorrilla, Editorial Uruguay S. A. Isaber Moreira de Perdomo con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Asfaltadora Uruguaya con Municipio de Montevideo. José Cabo con Municipio de Montevideo. Juan José Posamay con Banco de Seguros del Estado. Sara Rocatagliatta de Díaz Romero con Instituto de jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Nicanor Sandes con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. José Castillo con Administración Nacional del Puerto. Exhorto N.o 3879-231.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con José Pedro Etchegaray y otros. Manuel Carbia con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Banco de la República Oriental del Uruguay con Roberto Angel Colombo.

Definitivas — Municipio de Montevideo con: Andrés Deus (dos autos), Juan Lagomarsino, Vicente Russo con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con sucesión Leopoldo González Lerena. — C. Busch Buero, Actuario.

Día 6 de Agosto de 1937

Trámite — Municipio de Montevideo contra: Héctor Malet. Félix Rodríguez Irión. Arturo Lorecio. Alfredo Beltrán. Juan J. Besga. Juan Garay. María S. Mallarini, Zoilo de Simone, Propietario del inmueble número 38568. Francisco Piria. Francisco Garre. Antonio María Casati. Blanca Ameglio de Nin Lavalleja. Agustín Galassi. José Becker. Salvador Abdala. Agripino Lázaro. Rufino Torres Islas. Alberto Gómez. Josefina Casarotti de Bálsamo. Alberto Gómez. Pablo Rodríguez. Ramón Tabárez. Pablo Rodríguez. Fisco y Carlos M. Labroca contra Hid Alfredo Scaff. Fisco contra Eufemia Seoane de Tocavent. Fisco, Oscar Gaetano y otros contra Pedro y Rafael Meistro y otros. Fisco y Felipe Badoc contra Hid Alfredo Scaff. Fisco con María C. Bondanza. Fisco, G. Pintos y otros con B. A. Barrere y Cía. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra: Pirri Huvs. Juan Facal. David Gutemayer. Antonio S. Zorrilla. María B. de Bidat y otro. Editorial Uruguaya S. A. Juan Mallarino Basso. Banco de Seguros del Estado con Horacio Areco. Vicente Dopico con Gregorio Pestaña. Exhorto número 1925 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres. Exhorto número 2653 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas. Exhorto número 3371 del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Chiancone y Cía. con Fisco (Hospital Marítimo). Antonio Rivera Saavedra con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados con Dante Paladino. Timotea Román de Ocampo con el Estado. Walter Pepper con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Luis R. Ponce de León con Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. María Cándida Fidel Romero con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Nicolás Nogués con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Sucesión Francisco Piria "establecimiento Piriápolis" contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. De la Torre Heros. Sociedad "Alianza de Lecheros y Tamberos del Uruguay" contra Municipio de Montevideo. Dirección de Impuestos Directos con Ramón Gómez. Nicomedes Gómez con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Interlocutorias — Banco de la República contra Costa y Cía. Municipio de Montevideo con sucesión Francisco Carrizo. Municipio de Montevideo con Luis Ardinghi. Municipio de Montevideo con Juan José Harispuru. Fisco y Valentín Delgado Maya contra Antonio Macedo y otros. Oficina Nacional del Trabajo de Cerro Largo contra Jesús López Martínez.

Reservadas — Hay tres providencias. —C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

Día 28 de Julio de 1937

Interlocutoria — Rospide de García Manuela contra García Bernardo.

Trámite — Angela Costa de Starico y Regina Costa de Gras. Cirico de Donato Genoveva. Horta de Bach y Oller María Hortencia Carolina. Cardoso Luis y Juan Otero con Scapusio Carlos. Martínez Pérez Agavio. Artagaveytia Laura con Alberto Gard y San Juan. Isabella Electra con Francisco Gerasi. Berti Ramón con Dabove de Brandon Rosa y otros. Loza Manuel Mónico. López y López Pedro. Taboada Francisco con Joulia Paul Gabriel. Baña Rial Juana con Morlán de Maffei Hilda Antonia. José Azerenza. Oficio número 65 del Juzgado del 1.er distrito de la 19.a sección de Montevideo en autos Porto David con Abel Steinberg. Exhorto N.o 3450 del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos García Mallarini. Reyno o Reybo Vicente y otros. Palermo Saba y Teodoro contra herederos de Palermo o Palermo de Fierro Nicomedes. Angel Demichelli. Banco de la República contra de Palleja Herminia y otros. Juan Carlos Vallarino contra Anita Tampieri de Pagani. Covetta Lorenzo con sucesión Romay Gregorio José. Rodiño Héctor. Basabe y Cía. con Lotito Gerardo. Acosta Osvaldo con Antúñez Muñoz José. Terkiel Meer con Alexandrovich Ignacio. Ibarra y Cía. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 30 de Julio de 1937

Definitivas — Tosar Estades María Teresa. Vázquez de Lecuna Dolores, por su hija Lecuna Vázquez R. Niñon Bello Luis.

Interlocutoria — Rosa Escandón de Ronco.

Trámite — Rodríguez Candiotta de Silva Isolina. Stotz Juan. Exhorto N.o 1694 del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, autos Legrand Enrique. Trías de Pacheco Pilar. Exhorto 1910, Juzgado L. de Colonia, autos Maldonado Angel. Exhorto 1947, Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres, autos Banco República con Francisco Melcorré. Ferraro Nicolás. Banco Hipotecario con Zenkov y otro. Landeira Manuel con Waksmann Salvador. P. de Kaelich Josefina con Ariel Buschatan. Paciello de Magallanes Filomena con Magallanes Eusebio. López Idamira con Fleitas Anunciación. Frugoni de Gutiérrez Zorrilla Juana Cristina. Gregori Armando V. Previtale Raúl. Soneira Antonio. Relación de Depósitos Judiciales de Bienes Muebles. Lanza Santiago y otros. Comendio Eduardo. Susena Juan. Goyri Elisa Ramona. Berozzi Francisco Carlos. Eckstein Eugenic con Esquibel de Eckstein Felisa. Dagostino José con Branda Vicente. Bein Farinha. Bello de Mato María Teresa y otros. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 31 de Julio de 1937

Definitivas — Sardella de Joy Teresa contra Joy Domingo (dos autos).

Trámite — Arrechavaleta José Luis. Cean Plácido y Galván Lázaro contra Romay Benito Gil. Mendisco José. Vanoli de Rodríguez María Virginia, inscripción de su hijo Lauro Floro. Exhorto 2754, Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo, autos Ecilda Rivera contra Coralio Latallada. López de Vignoli Valentina. Cima Luis contra Etchevarría Alfredo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Aristeguí Aníbal Ramón. Franqui de Campos María Angélica contra José Pedro Campos. Etcheverry Juan Bautista Alberto. Márquez de Stratta Eudosia contra Delistovich y otros. Mermelstein con José Casalia. Bermúdez Doldán de Bernardini Matilde con Bernardini Ithurralde. Cunitti de Carena Teresa. Alvarez de Rossi María con Enrique Antonio Rossi. Britis de Balles Zulema con Miguel Balles. Rinenthal de Artola Elisa. Barbachán Fernando. Ruffa Francisco, Joselló Juan. Delfante Ema. Banco de Crédito con Menese de Batista. Banco Hipotecario con Bonifacio Habiaga y otro. Ayala Aníbal. Faruolo Santiago contra Lequio José, Aurelio y otros. Icart Porcel José Antonio. Perrone Juan con Brandón José. Martínez Roberto. Colombo Luis Pedro. Russo de Machado Avelina. Benítez Leonor. Velazco María Luisa con Flores Felipe y Velazco Rosalía. Beduchaud Fernando. Liste de García María contra García Luis Pedro. Sabat Alejandro con Cerviño Gloria Esther. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 2 de Agosto de 1937

Definitivas — Danielli Dipaulo María Orfilia contra Ricardo Vecino y Alfredo Subirí. Arrien de Araúcho María. Casas de Russomano Romana Estefanía. Agente Fiscal solicita remoción de la curatela del incapaz Exaltación Silva.

Interlocutorias — Núñez de Fernández Angélica contra Fernández Antonio. Salvador Chingolani. Beisso Alejandro. Araújo Alvaro Raúl y otro contra Varela Eliseo. Rodríguez de Rodríguez Sebastiana.

Trámite — Santignaque Ignacio. Gagliardo o Galiarde o Galiardi Francisco. Banco Hipotecario contra Camejo Calixto José y otros. Lauria de Páez Aída Blanca contra Páez Carmelo. Viglietti Pedro Montiel de Píriz Matilde. Exhorto número 1294, Juzgado L. 1.a Instancia Civil 1.er turno; autos Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra José Antonio Bermúdez Miñarro. Banco Popular contra Agustín Pedocchi. Peviegas Faustino o Faustino Pastor Viegas. Fischer Francisco. Pastorino Alcibíades. Rosende de Seoane. Abella de Acosta Viera María. De Guiñada Hellguera de Miranda Emilia. Piano Luis. Stratta Luis Tomás. Eugenio Barth y Cía., sucesores, contra Avelino Reinoso. Magis Jarel Juan. Rodríguez de Camacho. Aguinaga de Machicot Saturnina. Bonilla Felisbino. Arnold Carlos. Mancino de Lequio Josefina. Ribeiro Lima de Olivera Fernández Inocencia contra Olivera Fernández. Facelli de Gandolfi María. Exhorto número 3589, Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno; autos Banco de Crédito contra Edison García Moreno. Agueda Martínez de Silva. Ciprigno Antonoi contra Morena de Cicrigno Yolanda. Píriz de Subirat María. Pizzo de Gutiérrez Antonia Valentina. Abraham Schejtel con Pedro Barreiro. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Subirat José Enrique. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 3 de Agosto de 1937

Definitivas — Carlos Burastero. De Arteaga Juan José por su menor hijo Diego de Arteaga. Marabotto Juan Antonio.

Interlocutorias — Píriz Ezequiel y a fojas 139 de Lemes o Leimes Mariano. Banco Hipotecario con: Carolina Corrales de Real o otros, Kosteskuis Vicente. De León Risso José Pedro, Nicolás Reimondo, Gloria Luis Bartolomé o Luis Crodara, Pascual Díaz. Píriz de Viera Elena y otros. Gendraciche Esteban.

Trámite — Meisel Pablo. Fulquet Héctor. Brau Vázquez Pedro contra Borrelli

José. Urrutia Martín contra Romay Gregorio José. Silva Felipe contra Celso de Maestri. Garibaldi Ernesto. Vollono Catalina. Exorto N.o 2015, Juzgado L. de 1.a Instancia de Salto; autos Rodríguez Hugo E. con sucesión Errico Silveira Riet. Exhorto N.o 2808, Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja; autos Abraham Manna. Susviela Guarch Federico. Moratorio Rivera Juan Angel. Pol Alberto. Jubín Manuel. Bernet de Latapié. Milín Mateo Emilio contra Mazzor de Milín Lucía. Cantini Filiti de Capotillo Carmen. Bessonal de Prat Agustina. Rodríguez Juan Ramón. Leymonie Francisco y de María Darvieux o Dabrieux. Podestá Santiago G. Durán Miguel Ramón contra Cayetano Baudillo. Serra de Caderosso Inés contra Juan A. Caderosso. Clavarino de Chape Emilia Teresa.

Oficios: 42. — Audiencia: 1. — Carlos María Trianón, Actuario.

Día 4 de Agosto de 1937

Definitiva — Vila Francisco Rufino.

Interlocutorias — Salvo Lorenzo. Santo de Nari Serafín. Banco Hipotecario contra Martínez Liborio Eulogio.

Trámite — Bicurría Ramón. Leandro Vilariño. Fernández Angel (hijo). Romay Gregorio José. Ruzo Jacobo o Ruzo Landeira Jacobo. Araneta de Echeverri Ana. Rodríguez de Villar María. Berti Ramón contra Dabobe de Brandón Rosa y otros. Neves de Russo Basilia y otros. Pacheco Ciriaco. Pérez de Santos Regina y otros. Buero Juan Antonio y otros contra Benvenuto Vicente. Veiga de Gómez Viviana Dolores contra Gómez Carlos Julio. Banco Hipotecario contra Shaw Ricardo. Acerenza José. Pérez Segundo. Banco Popular contra Pedocchi Agustín Natalio. Godoy Isidoro. Píriz Esteban Alberto. Oficio número 65 del Juzgado del 1.er distrito de la 19.a sección de Montevideo. Autos: Porto David con Abel Steimberg. Exhorto número 1694. Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno. Autos: Legrant Enrique. Exhorto número 1910. Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia. Autos: Maldonado Angel. Exhorto número 3637. Juzgado L. de Primera Instancia de lo Civil de 6.o turno. Autos: Conte Silverio. Exhorto número 3450. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 6.o turno. Autos: Santos García Mallarini. Pereira o Pereira de Blanco Ramona Hortensia.— Carlos María Trianón, Actuario.

Día 5 de Agosto de 1937

Definitivas — Alegre Sofín. Rómulo Aicardi. Escobar Teodoro, De Pascuala Ramos de Escobar y otros. Viera de Proto Felipa con Viera Jacinto, López Manuel y Ron Eliseo.

Interlocutorias — Iglesias Omar Walter. Vallarino Juan Carlos contra Temperi de Pagani Anita. Loza Manuel Mónico.

Trámite —Isetta José N. contra Tisnés Ricardo. Capellini Fernando contra C. sucesión Romay Gregorio José. Marquieira o Maquieira Lorenzo José. Vollono Catalina. Puig Juan. Exhorto número 1982 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Salto. Autos: Manuel Machado contra Manuel Rivas. Palermo Sava y Teodoro contra Herederos de Palermo o Palermo Nicomedes. Zabala Tomás y otros. Martorel de Márquez Rosa. Saavedra de Otheguy Juana y otros. De Armas Antonio Damián. Porcile Rogelio Furio. Romero Francisco. Rama Tomás con Tavella Francisco. Tamburini Pedro C. contra Barbero María Luisa. Regueira de Otero María Mercedes. Banco de la República contra Victoria o Victoria Felipe. Sánchez Agustín con Cuello Hortensia. Petruccelli o Petrocelli Amalia. Libuori Salvador contra Parisi y Dotta. Dragone Arcángel Miguel. Damián Fernández Couto Juan. Rodríguez Vanoli Lauro, Floro, Nelson Venancio y Walter Pablo. Romya Gregorio José. Rivero de Gutiérrez Leopolda. Ferreira de Gómez Asunción contra Gómez Pedro Gil. Caro Héctor. Minguet Pedro. Di Giovanni Gaeta de Castiglia Elvira contra Castiglia Marcuzzi Francisco. Torres Alba y Lía contra sucesión Alberto Salambehere. Vázquez de Demicheli. Hernández Mauricio contra Pizzo de Gutiérrez. Medeiros Armando Jacinto y otros contra Medeiros Armando Bernabé y otros. Fernández Campón Francisco. Carvalho de Zabala Muniz María contra Zabala Muniz. Maggio José con Leonor M. Arigón y otros. Amiel Issac. García Lorenzo. Acosta Osvaldo contra Antúnez Muñoz. — Carlos María Trianón, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

Día 29 de Julio de 1937

Trámite — Spera Ramón, rectificación de partida. Missaglia José Luis, sucesión. Guzmán Gilberta, inscripción. Fernández Blanca Aurora, inscripción. Soria de Velazco María Elena, venia. Sterengi Emmy con Sigmundo Syabo, divorcio, incidente sobre pago de costas. Legar Francisca Amanda, renuncia de su tutor don Mario Sadí Barbé. Juzgado Letrado de Menores, exhorto 4065. Israelián y Compañía, matrícula. Luques María R. con Luciano González, intimación. Nicoletti Ricardo F., Carlos M. Rodolfo y otros, inscripciones. Campos Valentín, inscripción. Alacio Bélgica Luis A. Blanca A. y Argentino, inscripciones. Castillo Leticia con Juan Antonio Martínez, divorcio unilateral. Giménez Celia con Olidoro Díaz, divorcio sola voluntad. Somma Luis, queja contra el señor Juez de Paz de la 1.a sección. Ledesma Dolores con Sebastián Tasián, divorcio unilateral. Risso Lindolfo con Rosura F. Priscal, divorcio. Mota de Esteche Cecilia con Delfino Esteche, divorcio unilateral. Marino José, inscripción. Brazelli Juan, sucesión. Imbriaco de Torre María con Alberto Torre, divorcio. Liñares Pérez de Barbeito María, sucesión. Lillo Daniel con Marjorie Echart, divorcio. De Espada Jorge con Victoria Bottini, auxiliatoria de pobreza. Bique Bruno con Petrona Zuccotti, divorcio. Real Celestina, información. Prenoy María Aurora con Benito Giampedraglia, divorcio unilateral. Jacosa José y Carmen Falero, divorcio por mutuo consentimiento. Botella de Stuart con Manuel José Stuart, pensión alimenticia. Corrales Fabián con Carmen Besón, auxiliatoria. Etcheverría Fermín con Adela Crauso, auxiliatoria. Banco de Seguros del Estado, solicita segunda copia. Fand y Misley, matrícula. Rodríguez de Mercadal María Angélica y Felipe Santiago Rodríguez por su hija menor María R., venia para vender. Borboza Adelino con Trinidad Meira, auxiliatoria de pobreza. Paiva Trinidad, información. Steglich Federico Ricardo, solicitando se provea de un curador especial a su esposa María Nieves Rampini. Muñecas de Acosta Feliciana, inscripción. Trelles Raúl, inscripción. Oficio de la Suprema Corte de Justicia número 5381. Fernández Ubaldo, inscripción. Lema María E. con Francisco Rodríguez Silva, divorcio. Arrechea Pedro, sucesión. Roibal Josefa con Ramón Roibal, servidumbre. Cami Joaquina, inscripción. Banco Hipotecario del Uruguay con Daniel y enceslao Silva, posesión. Rodríguez Estable Aníbal, inscripción. B. Buch y A. Basso (La Sociedad). matrícula de comerciantes. María Demaría de Grazioli, sucesión. Emalina Frey con Pablo Tourm, alimentos. Reguera del Río con Cristóbal Río, separación de cuerpos. Sudriers Víctor B. con Rafael Mieres y A. Buela Taborda, cobro de pesos. Arrúe Francisco con Ana Carelli, divorcio. Pintos de Manetti Dulcía con Luis B. Manetto, separación de cuerpos.— César Más de Ayala, Actuario.

Día 30 de Julio de 1937

Trámite — Spera Antonio con Juan Rodolfo Pascual Izzo, cobro de arrendamientos. Alarcón Rodolfo y otros, inscripciones. Cúltica Teresa con Dulcenio Aguedo González, divorcio unilateral. Maciel Juan de Dios, inscripción. Savio Emilio, información. Miloc García Elena, auxiliatoria y rectificación de partida. Tipper José María, inscripción. Sanchiz Manuel, rectificación de partida. Do Santos Graciliano, inscripción. Silva Osvaldo con Justa Rodríguez, divorcio. Núñez de Bonilla Juana con Elisa Comesaña Montuno, nulidad de matrimonio. Quihillaborda con Agustín Durán, divorcio sola voluntad. Lemarquant de Gómez y Artigas Julia con Leopoldo Gómez y Artigas, separación de cuerpos. Iglesias Celina con Juan Rolando, divorcio, incidente por costas. Galup de Rosa Angélica con Laurel Rosa, alimentos. Escudero Oscar, incapacidad. Sicardi de Acosta Margarita, sucesión. Cozzolino Ernesto L. con María Magdalena Rovitto, auxiliatoria de pobreza. Sobrido Manuel, quiebra, pieza sobre calificación. Porto David con Abel Steimberg, cobro de pesos. Martínez Bartolo, inscripción. Castella Monserrat Ramón, intestado. Gamboa Lola con Carlos A. Brunne, divorcio unilateral. Simaldone Angel Félix con Isabel de Castro, divorcio. Vila Joaquín con Juan Pedro Ramírez, rectificación de firma. Arregui Víctor con Chiancone y Compañía, accidente. López Fuentes Paula Dorotea, rectificación de partida. Suprimovich Francisco y Katalina Davidovicz, auxiliatoria. Malo de Acuña, sucesión. Guichón Claudio con Angela B. Passalacqua, auxiliatoria de pobreza. Dadovich y Tomás, quiebra. Cassullo Francisco, sucesión. Otegui Pedro, Froilán Pedro Oteguy u Otheguy y Soledad Pion de Oteguy, rectificación de partidas. Mazzone Angel, incidente. Gorria Lorenzo con Manuel Ardamaz Alvarez, incapacidad. Curbelo Larrosa Júpiter, sucesión. Banco Hipotecario del Uruguay con Andrés Salsamendi, toma de posesión. Robatto de Mac Lellan Cecilia con Mac Lellan Guillermo, divorcio. Editorial Uruguaya S. A., concordato. Fuentes Clara, sucesión. Relación de órdenes, depósitos judiciales. Vitale Camureca Pedro, incapacidad. Vola Pedro Carlos, incapacidad. Collazo Ramón y otros, solicitan la quiebra de la Compañía de Seguros La Positiva. Chessio Santiago con Bernardo Bercetche y Eduardo Prat, denuncia y accidente de trabajo. Furtado de Vargas, declaratoria de ausencia. — César Más de Ayala, Actuario.

Agosto 2 de 1937

Trámite administrativo — Martínez y Martínez Manuel con José Zunino, incumplimiento. Jane Elvira con Genaro Ravecca, divorcio unilateral. Villar de Dolán Juana, sucesión. Caballero Julia G. con Custodio de Souza da Silva, divorcio por sola voluntad. Rodríguez de Carballo Severiana por sus hijos menores y Luis Carballo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Mignone Alberto con Romualda Doldán, divorcio. Mac-Coll Carlos A. con Naum Rossemblat, medidas preparatorias. Bonnet Pouyanne Héctor con Julio E. Bonnet, ejecución de hipoteca. Houra Beatriz con Noacyr Montalegre, divorcio. Gregorio Féliz Donato, Juan A. Braulio y Hermini C. de Fuente, rectificación de partidas. González Adolfo, accidente de trabajo. González Sanguinetti Catalina con Balbino Fernández, divorcio sola voluntad. García Laureana Emilia con Pedro Pérez Lado, divorcio unilateral. Irrazábal de Montes de Oca, separación de cuerpos.

Largui Francisco con Rafael Celli, rectificación de firma. Ríos Clemente con Teodora Franco, divorcio y auxiliatoria. Almada Sara Filomena con Alfredo Almada, pensión alimenticia. Rakauskas Zalenski, incapacidad. Montinori Romana con Pedro Roberto Oliva, separación de cuerpos. Herrera Luis Alberto, rectificación de partida. Mega Vicente con María Felicia Bacilio, divorcio sola voluntad. Franco Santiago con Carmen Amanda Daorbe, auxiliatoria. Gularte Almada Isidro con Luisa de los Santos, auxiliatoria de pobreza. Molinari Isolina con Orestes Pedro Etchart, divorcio sola voluntad. Dolce Elena con Julio Pollero, pensión por alimentos, incidente. Núñez Antonio, intestado. Martínez Josefa con Domingo García, divorcio unilateral, incidente régimen de visitas. Ariano Antonio, quiebra, pieza sobre calificación. González Diego, concurso voluntario. Rodríguez da Silva de Aldecos Inocencia con Domingo Aldecoa, pensión alimenticia. Rovitto María Magdalena con Ernesto Luis Cozzolino, divorcio sola voluntad. Título de la Sociedad "Recupido y Frangellati". Da Monteira Antonio con Eunice Pessoa, divorcio. Clérici Celso Alberto con Julia Ricci, auxiliatoria. Girardín Daniel, auxiliatoria de pobreza. Mañé Emilio con Andrés Tarallo y otro, cobro de pesos. Rodríguez Felipe y Bonifacia Bengoa, matrimonio "in extremis". Maisonave Pagani con Enrique Durán Fein, cobro de pesos. Marchinslay Antonio con Moisés Trossman, indemnización. Moressi Pablo con "Círculo Napolitano" entrega de llave. Hilario de Cariglia Concepción con Leonardo Cariglia, nulidad de matrimonio. MacColl y Cía. Ltda. con Benito Riera, intimación de pago. Muñiz Manuel con Enrique Pequeño, cobro de pesos. Morelli Juan B. con la Sociedad Maruri (hijo) y Da Silva, intimación de pago. Massano Francisco por su hija menor Livia con Benito Poggi, indemnización de daños y perjuicios. Monich de Bermúdez con María Giansanti de Monich, medidas preparatorias. Botella de Stuart Isabel con Manuel J. Stuart, pensión alimenticia. Micoli Antonio con Julia Buschiazzo, auxiliatoria. Miranda de Gómez María de Carmen con Gerónimo Gómez, separación de cuerpos. Mercant Félix con Jurado de Alquileres de la 7.a sección, apelación. Mosca Francisco con Piedad Muiño, auxiliatoria. Martini Leonildo con José Antonio Bartolo, solicitando diligencia. Hits de Jones Brown Venancia, venia para vender. Reyes Adolfo, incapacidad. Ramilo Estrella con Andrés Ariosa, divorcio unilateral. González Hilario con María Esther Monzón, auxiliatoria de pobreza. Belmonte María del Carmen con Eliseo Sánchez García, divorcio sola voluntad. — César Mas de Ayala, Actuario.

Día 3 de Agosto de 1937

Trámite no reservado — Ferrocarril Central del Uruguay situación legal de los viáticos y de las noches percibidas por sus empleados. Lema María E. con Francisco Rodríguez Silva, divorcio. Bó Carlos con Angela Prando de Reroni y sus hijos y Mario S. Lerosi, rescisión de contrato. Botella de Stuart Isabel con Manuel J. Stuart, pensión alimenticia. Morales Juan Indalecio, Juzgado Letrado de Cerro Largo, exhorto número 487. Banco Hipotecario del Uruguay con Rafael Balario, ejecución de hipoteca. García de la Mata de Arévalo Luisa, sucesión. Fernández Dolores, inscripción. Del Cioppo o Del Choppo de Farías Nicolasa, sucesión. Lorenzo Manuel con María L. Torrente de Lorenzo, auxiliatoria. López Fuentes Paula Dorotea, rectificación de partida. Acquarone Enrique con José Mazzuco, juicio ejecutivo. Savedra Isidora con Nazzarino Squadroni, divorcio sola voluntad. Gravi Narcisa con César Bidarte, alimentos. Santa Cruz Carmen Brígida, inscripción y auxiliatoria. Solari María Cecilia con Felipe José Orsi, divorcio sola voluntad. Citterio María Cecilia con Héctor Tálice, inscripción sobre inventario. Plagg de Jones Luisa con Arturo P. Jones, divorcio. Berretta de Massera Amalia con Samuel Massera, divorcio unilateral. Neukirech Ana María con Teodoro Reins, divorcio sola voluntad. Bartesagui Juan B. con Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, nulidad de elecciones, incidente sobre nombramiento de apoderado común. Aguirre Leonel con Francisco y Justo Silvera, cobro de pesos. Rodríguez Ovidio, quiebra, cesación de pagos. Márquez de Scarnichia Bernarda, solicita declaración de ausencia con su esposo Eduardo Scarnichia. Campisteguy Juan, segunda copia. Lalanne de Salerno Margarita, Carlos María Requet, Delfina L. de Vera y María L. Lalanne, segunda copia. Cassullo Francisco, sucesión. Fabra de Ruiz Esmilda con Marcos María Ruiz. Banco Hipotecario del Uruguay con José María de Olarte, embargo de renta. Imbriaco de Torre María T. con Alberto Torre, divorcio. Oficio de la Suprema Corte de Justicia número 304. Parodi Teresa Carlota con Hernando Piccardo. Lapenna Humberto con Dolores Abreu, divorcio. — César Mas de Ayala, Actuario.

Agosto 4 de 1937

Trámite no reservado. — La Caja Obrera con la sucesión de Justo Aramendía, reconocimiento de firma. Reguera del Río Francisca con Cristóbal Río, separación de cuerpos Valverde Crueta Ramón con Luciano Lapenne, embargo. Durán Manuel con María Varela de Durán, auxiliatoria de pobreza. Soria Luis, inscripción. Martínez María Florencia con Alberto Sebastián Fontanilla, divorcio. Casas Delfino, sucesión. Incidente Juan Martínez Islas. Draper Roberto, prescripción. Manini Arturo deduciendo tercería en los autos seguidos por Eusebia Fernández contra Enrique Podestá. Prata María Teresa con Manuel Nicasio Villareal, divorcio unilateral. Alvarez de López María Angélica con César López, divorcio unilateral. Dirección de Crédito Público, relación, depósitos y órdenes correspondientes a Julio de 1937. Moles Basilio, incapacidad. Badalá Lucía con Agustín Giovanini, divorcio unilateral. Peralta Juan Aníbal, incapacidad. Fernández Veiga Pedro con Ofilia García, divorcio pensión alimenticia. Lecce Francisco Pablo y María de Salvo de Lecce, rectificación de partida. Lago Juan M. Dr. con Dulcía Pintos Diago cobro de honorarios. García de Cavallo Dolores, sucesión. Navaglia María con Juan Martarino, divorcio. Mestre de Morales Dulcía, sucesión Hermez Elena Eugenia con Francisco Montalvo, divorcio unilateral. Manta Hermanos Francisco Sirillo y Genaro Guarilla, solicitando el concurso necesario de la F. E O. O. N. Colman Isabelino con Inés Correa, divorcio Sol. Vol. Pereira Regina Margarita con Pedro José María Sicari, divorcio Sol. Vol. Pascale Rafael con Erasmo Taccone, daños y perjuicios Geille Enrique y otros con Guillermo Jonas, rectificación de firma. Imbriaco de Torres con Torres, divorcio. García Roberto con María Mercedes Silva, divorcio. Iglesias María con Arturo Vidal, divorcio unilateral. Vivas Cerantes Damián con María Carmen García Marentes, deudas. Lisabello María Luisa con Daniel Cortazzo, divorcio unilateral. De Martino Ana con Beghino da Costa, divorcio unilateral. Berttolini Ernesto Raúl, incapacidad. Banco Hipotecario del Uruguay con Benito Lapone, ejecución de de garantía hipotecaria Martínez Carolina con Florencio Bértola, separación de cuerpos. Linardi Vallvé Adolfo L., sucesión. Jefatura de Policía, denuncia el fallecimiento de Wladimiro Borges.

Interlocutorias. — Brivio, Mateo José Felipe Y. Cayetano y otros con Dionisio Juan Alem, rescisión de promesa de compraventa. Lecce Francisco Pablo y María de Salvo de Lecce, rectificación de partida.

Definitivas. — Mestre de Morales Dulcía, sucesión. Leonel Aguirre con Francisco y Justo Silvera. López Omar E. con Julia Barrios. Laviña Francisco con Rosindo García. Muiño Piedad con Francisco Masa. Vázquez Francisco E. con Antonio González. Domínguez José Marcelino con José Carro y Carlos Vaccotti. Viglietti Serafín y otros con David Viglietti. César Más de Ayala, Actuario.

Agosto 5 de 1937

Trámite no reservado. — Marrone de Cucurullo Juana con Antonio Cucurullo, divorcio incidente alimentos. Novak Julio con María Mezzares, auxiliatoria. Nyul Paula con Aladar Kozonich, divorcio. Naccarato Corina con Santos Di Pietro, divorcio incidente por costas. Lacampagna de Tedesco Juana M. con Servando Luis Tedesco, divorcio. Nartallo Julio con José Sguilla, medidas preparatorias. Crisci de González Aída con Carlos González, pensión alimenticia. Young de Larrondo con Arturo Larrondo, separación de bienes Murigan María Isabel, Juan Antonio, Julio César, Olga Renée, Alda Violeta, Hortencia, Jorgelina, Roberto Anastasio y Carlos inscripción. Calpini María Camila con Francisco Tacco, divorcio. Ledesma Dolores con Sebastián Tasián, divorcio unilateral. Méndez Oclidio, inscripción. Casterés Rodolfo con la finca padrón 131245 de Domingo Castilla, cobro de pavimento. Sternyi Emmy con Sigmuno Szabo, divorcio. Martallo Julio con José Sguilla, daños y perjuicios. Mauduyita Ludvina con Balis Jaciz, auxiliatoria. Nápoli Juan con Josefina Peria, divorcio. Nattero Anunciación con Oscar García Godoy, separación de cuerpos. O'aizda María Agustina con Emilio Eguía divorcio unilateral. Arcari Rosa con Erasmo Barbé, divorcio. Acquarone Enrique con José Mazzuco, juicio ejecutivo. Lassenay María Esther con Cándido Martínez, divorcio. Novell Blanca Nieves con Ramón Fernández, divorcio unilateral. Barilari Juana con Ramón J. Bauzá, medidas preparatorias. Fernández Ramón con Salvador Scomamiglio, cobro de pesos. Carrique Pose Ramón con sucesión Guillermo Carrique, investigación de paternidad. Figgini José con Amadeo Spoturno, cobro de pesos. Florenze Gonzalo con Lino Lagi Bosch, medidas preparatorias. Morando de Molinari Rosa, sucesión. Citerio María Cecilia con Héctor Tálice, incidente inventario. Dornell Cayetana con Pablo Santiago Herbín, divorcio unilateral. Piovano Orestes con María Lamas, divorcio. Parodi José Antonio, sucesión. Manfrini César, concordato. Hasard Salvador, concordato preventivo judicial. Viacaba Anita con Faustino Federico Armada, divorcio. Seijas José Luis con Julio y Reinaldo Sapority, cobro de pesos. Núñez Andrés con Clara Bonomi, divorcio mutuo consentimiento. Imbriaco de Torre María T. con Alberto Torr, divorcio. Mantegazza y Castiglioni con Angela P. de Quidatti, cobro de pesos. Piacentini Pablo, sucesión. Custodio Cándido Héctor, auxiliatoria y rectificación de partidas. Baroffio Raúl, solicita práctica de actuación. Arbeleche Ferrari María con José Corchs Laviña, divorcio unilateral. Lugo de Scavone Leomar con Antonio Scavone, divorcio unilateral. Núñez de Bonilla Juana con Elisa Comesaña Montuno Caballero Roberto, quiebra. González Diego, concurso voluntario. Vignoli Castellanos Amalia con Adolfo Armellino. Dyckerhoff y Widmann Sociedad Anónima con propiedad números 27960. 24293. Múñoz Tomasa N. con Martina Fernández.

Interlocutorias. — Banco de la República con Agustín Pedocchi, hijo. Rodríguez Petrona E. con Orlando S. Tula.

Definitivas. — Pérez Blanca con Silvio Pionetti, divorcio unilateral. González Rey Isabel, sucesión. — César Mas de Ayala, Actuario.

Día 6 de Agosto de 1937

Trámite no reservado—Novo Rico Bartolomé con Victorina Dobarro, divorcio. Rocha Helvecia, incapacidad. Amaranto Amaranto Amaral Quintín, incapacidad. Giúdice Juan, incapacidad. Sánchez de García Hortensia con Mario César García, divorcio unilateral. Bianchicella Rosa con Juan Gallicchio, divorcio sola voluntad. Suárez Nin Juan y Angela Coelho de Suárez, sucesión. Echepare María Ester con Ismael Medina, divorcio unilateral. Pose Manuel con Gregorio Beresosky, cobro de pesos. Plada Artigas R. con Silveiro Pereyra, daños y perjuicios. Pérez Celia con Américo Cáceres, divorcio, incidente. Honorio Felicia con Asencia Melo, divorcio. Giovanni Bertolotti Marco Belasi Ludovico Sacarian y otros con Victorio Nadotti, co Sacarian y otros con Victorio Nadotti cobro ejecutivo de pesos. Sánchez de Matilde con Vicente Strino, divorcio sola voluntad. Boni Juan con María Hernández, divorcio. López P. Isabel, inscripción. Banco Mercantil de Río de la Plata con Atilio Cardoso, medidas preparatorias. Rammerly de Guerrero Elvira con José Guerrero, divorcio unilateral. Chagas Vilda, incapacidad. Dutra Fulgencio R., incapacidad. Graña de González Rudecinda, incapacidad. Elorza María Isabel con Alfredo Cortés, divorcio unilateral. Techera Clemencia con Melitón Roldán, divorcio unilateral. Alarcón Rodolfo y otros, inscripciones. Figgini José con Amadeo Spoturno, cobro de pesos. Parico Teresa Carlota con Hernando Piccardo, divorcio unilateral. Smeigel Juliana con Luis Ten Hoever, divorcio. Rodríguez Prieto María con José Alvarez García, divorcio unilateral. Linardi Vallvé Adolfo, sucesión. Guarnieri Gregorio Salvador, sucesión. Gomella César con María E. Bianchi. Zunino José, sucesión. Cardozo Antonio con Albina Loyarte, divorcio mutuo consentimiento. García Antonio, posesión notoria de estado civil. Angelini Graciana Obiague con Aurelio Angelini, divorcio. Botella de Suart Isabel con Manuel J. Stuart, pensión alimenticia. Di César Blanca Rosa con Ramón Charlón, divorcio sola voluntad. Luque Marotto Antonio con Rosario Ramírez, divorcio. Pau José con José Domenech, daños y perjuicios. Delsole Arturo con María Fernanda Camejo, divorcio. Banco Uruguayo de Administración y Crédito con Julio A. Rosos, rectificación de firmas. Martino Miguel, rectificación de partida. Brindisi Antonio con Andrés Mayo, cobro de pesos. Alaniz Claudio y Dionisia A. de Alaniz con Alfredo Sacco, cobro de pesos. Sordelli Angel Luis, incapacidad. Bentos Esmeralda, incapacidad. Del Pino Policarpo, incapacidad. Irisarri de Michelena María J. con Cirilo Michelena, divorcio sola voluntad. Fernández Clenfé con Ema Pelufo, auxiliatoria. Piccardo Raúl Francisco con Inés Ocire Herrera, divorcio. Arbelaiz Manuel, sucesión. Voinits José con María Ivastovies, divorcio. Olivo Juan con Santiago Amato, ejecución de hipoteca. Escritura de mandato otorgado por don Angel Acosta Sicardi a favor de Guillermo Goiri Carrillo. Pereira de Méndez Diega con Juan Indalecio Méndez, alimentos. Talleres de Carpintería Metálica S. A. Industrial Uruguaya con Concentración de Productos Agrícolas, embargo. Habeiche de Neffa Labide, sucesión. Broch Luis con María Botta, divorcio. Piñeiro de Del Valle María Elena con José L. Del Valle, divorcio. Martínez Angel, inscripción. Frey Emalina con Pablo Tourn, alimentos.

Día 7 de Agosto de 1937

Trámite no reservado — García Maurente Carmen A., rectificación de partida. García Zamilda Jacinta con Carlos Alberto Cione, divorcio mutuo consentimiento. Srabí Narciso con César Vidarte, alimentos. González Alicia con Felipe Santiago Valdez, divorcio sola voluntad. Banco de la República con Luis Minervini, reconocimiento de firma. Sburlatti de Viale Ema, la sucesión, rectificación de partidas. Stéfano Vicente como curador de su padre José Stífano Valente con Francisco Alvarez, auxiliatoria de pobreza. Rama Salvador con Bautista Lasalle, reconocimiento de firma. Quincoces Valentina Luisa, posesión notoria. González Víctor Ramón, inscripción. Girona Juan, incapacidad. Puntiliano Vicente y María Teresa Lngiacomo de Puntiliano, sucesiones. González María, investigación de la paternidad. De de los Santos María con Gregorio de los Santos. Vega Luciano, inscripción. Broch Luis con María Botta de Broch, auxiliatoria. López Ramírez Guillermina con José Pérez Gómez, divorcio sola voluntad. Ademar Herrera, accidente de trabajo. Broquetas Leopoldo con Max Glücksmann, intimación de pagos. Legar Francisca A., exhorto número 4065 del Juzgado Letrado de Menores. Vanrrell Ramos Guillermo con propiedad número 51195, cobro de pesos. Gálvan Demetria Dolores con Antonio Bardecio, divorcio unilateral. Piñeyro de del Valle María Elena con José L. del Valle, divorcio. Olivo Juan con Santiago Amato, ejecución de hipoteca. Poggio José, sucesión. Odriozola Alfredo con Francisca Raymunda, divorcio. Sacco Francisco Paulo, sucesión. Mendoza de Viera Anselma, sucesión. Teus de Cebedio Francisca, sucesión. Montero Lafone de Canessa, sucesión. Lapanna Humberto con Dolores Abreu, divorcio. Oviedo Francisca, inscripción.

Interlocutorias — Borrás de Giampietro Brígido Elcira, venia para vender.

Definitivas — González Cipriana con Pío Lerena, daños y perjuicios. Colombino Hermanos, matrícula de comerciantes. —César Más de Ayala, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.a Instancia de 7.o turno

Día 5 de Agosto de 1937

Trámite — Pifaretti Alberto contra Fernando Piria y Alberto Méndez. Santos María Julia contra Ramón Alberto Romero. Torcuato Mieres contra Juan Borelli. María E. Ferro de Brufau contra Rafael Oscar Brufau. López Delmiro contra María Felisia Maina. Exhorto 4253 del Juzgado de Menores. Exhorto 386 del Juzgado de Paz de la 10.a sección. Crespi Mario contra María Rosa Ferrari. Piñeyro Chain Teófilo. Alberberg de Kramer Rosa. Ferreira Gonzálvez Juan Damacio. Montero Lafone de Linardi. Machado de Ferreira Florinda. Fernández Tomás contra Carmen Díaz. Mattio Dominga María contra Pedro Martín Meirone. Gyurcsech Francisco contra Margarita Antal. Motta Albín contra María Dolores Prades. Soler Vilardebó Jorge. Rachetti Oscar contra Alberto Rodríguez. Julio Pons contra Luis Saúl Maggi. Seijo Carlota contra Francisco Olariaga. Puppo Francisco y otros. Esquerre Duque Esther contra Andrés Rizzo. Jedreicich Pagliaro José contra Juan Ganzo Fernández. Terradas Francisca contra Elías Mac Donald. Callero Lorenzo. Danesse Vazza Domingo contra José Danesse y Blas Risso. Maglio Juan Andrés contra Carmelo Bayley. Nicoli Felipe contra María Guzmán. Travieso Gregorio. Pérez Amelia Ana. Domingo Pombo contra Moisés Sillerman. García de Fascioli Josefa contra Fascioli Alejandro. Firpo Juan Demetrio. Piquérez Carlos contra sucesión María Blanchard. Saldaña Ulpiano Marcelino. Jonhson Catalina contra Clinton Friedlander. Arjona Islas María. Martínez Luis. Ortiz Ramón. Inocencia Francisco Juan. Bordagorri Carmen contra Teodoro Castro. Bardon Kalman contra María Zultar. Lucas Honorio Manuel. Rosano Ramón. Exhorto 1599 del Juzgado de 4.o turno. Romero de Rey Estefanía. Gandini Carlos. Darlan María Petrona contra Julián Modesto Izcue. Paulino Concepción contra Blás Valiante. Mosquera Manuel Boedo contra Flor de María Buess. Gaeta Rosa contra Almidoro Volter. Valdes Benigno Angel. Vitala Neuman Luis. Rivero Juan José. Ortelli Esmeralda. Viera Rómulo y otros. Bas Fermina contra Simón Souto. Segovia María Flora contra Pedro Campi. Sottolani Juana contra sucesión de Pablo Hernández. Gallina Domingo. Toribio Repeto con José García. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 6 de Agosto de 1937

Trámite — Pinasco Alejandro contra Celeste Martínez. Caraballo Leopoldina contra Baldomiro Juan. Bellegardi Juliana Clotilde contra Rosa Ochoa. Dotti Manuel Raúl contra Aída Rodríguez o Castro. Andrés Rodrigo Juan Amadeo y Evangelista Salomé Rodrigo de Alario contra María Rosa Arnolda Sevi y otros. Silva Leticia Minervini contra Pedro Francisco Midon. Casavalle Eduardo contra María Santa Silva. Oficio del Registro General de Embargos e Interdicciones. Prelooker David contra Maia Cohen. Fernández Manuel. Regueiro de Soldevila Amalia contra José Soldevila. Romero Juan Carlos. Palumbo Carmen contra Antonio García Mora. Ostuni Celia Lucía contra José Albanese. Farabali Juan A. Gazzara Clementina. Martínez Antonia. Pazos Baltasar contra Ramona Rogelia Burgues. Segalerba Julia contra Marcelo Píriz. Bebeder María contra José Murguiondo. Rosenzwieg Yolanda contra José *Black. María* Luisa Etcheverriborda de Sismondi. Lamas de Chaparro Adela contra Chaparro Máximo. Inchauspe Santiago contra Ramona Larrosa. Musleva de Pealer Clementina. Figueiras Clamondas contra Francisco Marchinoe. González María Iris contra Laudelino Silva. De Prado Joaquina. Sara Solidina contra Tomás Virginio Denis. País y Compañía Enrique Empresa contra propietario del inmueble ocupado por Tozzonetto de Franco Isolina. Luciano Devis Ana contra Antonio Fernández Rodríguez. Exhorto 335 del Juzgado de Paz de la 4.a sección. Alonso Cordero y Compañía contra Domingo Vicingueira y Vicente Zunino. Amarillo Victoriana contra Benito Báez. Alza Anacleya contra Laudelino J. Huelmo. sucesión Marcelino Machin. Banco Hipotecario contra Silvestre Sueiro. Banco Territorial contra Kiril Svetogorsky. Palerino Nicolás contra Ramona Sabatini. Exhorto del Juzgado de 1.a Instancia de Paysandú. Pintos de Pintos Elena. Oficio del Registro de Embargos. Exhorto del Juzgado de 1.a Instancia de Artigas. Oficio del Registro de Embargos. Luk Pablo. Pacielo Asunción contra Héctor Echeverría. Chavarría de Púrpura Petronila. Veiga Josefa. Guillermo Laguna a don Claudio Silva. Gentini de Precioso María Ema. Icart Pedro y Teresa Reino o Reyno. Perera Juan José contra Abelardo de los Reyes. Roberto Liberman Krawies. Bombelli Luis. Oficio número 960823 del Ministerio de Salud Pública, Hospital Vilardebó. — Juan José de Souza, Actuario.